

308908



UNIVERSIDAD PANAMERICANA
ESCUELA DE CONTADURÍA
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESTUDIO DEL CRÉDITO, DE LA CARTERA VENCIDA, DE LOS
ASPECTOS LEGALES Y DE LOS PROBLEMAS DE INSOLVENCIA
DE LOS DEUDORES EN MÉXICO COMO CONSECUENCIA DE LA
CRISIS ECONÓMICA DE DICIEMBRE DE 1994

2885

TRABAJO QUE COMO RESULTADO DEL SEMINARIO DE
INVESTIGACIÓN PRESENTA COMO TESIS

SERGIO ARTURO LAGUILETA MARTIN DEL CAMPO

PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA

DIRECTOR DE TESIS: ING. Y C.P. DAVID THIERRY CAMARGO

MÉXICO, D.F.

MAR-2001



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

HOJA

INTRODUCCIÓN	1
I SITUACIÓN HISTÓRICA DEL CRÉDITO	2
I.1 Banco de México	3
I.2 Instituciones crediticias	4
I.3 El crédito oficial en México	6
I.4 Instituciones Internacionales de crédito	7
I.5 Evolución Bancaria y Legislativa en México	8
I.6 Principales Acontecimientos Financieros, Fiscales, Monetarios y Crediticios por el Período 1976-2000	13
II SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	22
II.1 Estructura y Clasificación	23
II.2 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	24
II.3 Comisión Nacional Bancaria y de Valores	25
II.4 Banco de México	28
II.5 Instituciones Operativas o Intermediarios Financieros	29
II.6 Banca Comercial	33
II.7 La Bolsa Mexicana de Valores	33
II.8 Casas de Bolsa	37
II.9 Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión	38
II.10 Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL)	39
II.11 Otros Organismos de Apoyo al Mercado de Valores	40
III ESTUDIO DEL CRÉDITO	41
III.1 Tipos de Crédito	42
III.1.1 Descuento	42
III.1.2 Préstamo Directo o Quirografario	42
III.1.3 Préstamos Con Colateral	43
III.1.4 Préstamo Prendario o Pignoraticio	44
III.1.5 Crédito Simple o en Cuenta Corriente	45
III.1.6 Crédito de Habilitación o Avío	45
III.1.7 Destinado a la Industria	46
III.1.8 Destinado a la Ganadería	47
III.1.9 Destinado a la Agricultura	48
III.1.10 Crédito Refaccionario	49
III.1.11 Crédito a la Vivienda	50
III.2 Requisitos Para el Establecimiento de una Línea de Crédito	51
III.3 Órganos de Decisión Crediticia	58

IV CRISIS DE DICIEMBRE DE 1994 Y PROBLEMÁTICA DEL CRÉDITO	61
IV.1 Principales Causas de la Crisis de diciembre de 1994	62
IV.2 Cronología del Paquete de Apoyo 1995 – 1997	69
IV.3 El Fobaproa	73
IV.4 Acciones llevadas a cabo por el Fobaproa para Enfrentar la Crisis Bancaria	75
IV.5 Operaciones para el Rescate de la Banca Realizados por Fobaproa	81
IV.6 Participación Extranjera en la Banca Mexicana	86
IV.7 Distribución de los Apoyos otorgados por el Fobaproa a la Banca	87
V MARCO LEGAL	90
V.1 Planteamiento de Defensa Por Parte de los Deudores	91
V.2 Ilícitud en el Objeto, Motivo o Fin Determinante de la Voluntad de los Bancos	96
V.3 Métodos para Determinar las Variables Económicas a Futuro para hacer una Proyección Financiera	99
V.4 Criterios para Determinar la Viabilidad o Inviabilidad	100
V.5 Error, Dolo y Mala Fe en los Créditos Hipotecarios	102
V.6 Ilegalidad del Refinanciamiento y Análisis de un Modelo de Contrato de Crédito	108
VI ANÁLISIS FINANCIERO Y DE RIESGO	113
VI.1 Antecedentes de los Métodos de Evaluación del Riesgo en el Crédito	114
VI.2 Participantes en el Desarrollo de los Métodos de Calificación de Créditos	117
VI.3 Características Relevantes a Evaluar en un Crédito Comercial	118
VI.4 Otras Consideraciones	122
VI.5 Calificación Individual de un Crédito Comercial en México	124
CONCLUSIONES	127
BIBLIOGRAFÍA	134

INTRODUCCIÓN

A continuación se incluye una cita de Jorge Madariaga Lomelín (presidente de la Asociación de Banqueros de México-ABM), en la que él mismo tiene que reconocer lo duro de la situación de las carteras vencidas.

"La cartera vencida sigue siendo un problema enorme, el más grave que tiene la banca, pero el entorno de estabilidad que se está presentando y en la medida en que la reactivación de la economía se consolide, existe una posibilidad real de que baje"¹.

Efectivamente la única manera de resolver el problema de las deudas bancarias, consiste en la reactivación real de la economía y del crédito, ambos son asuntos que tienen un cierto grado de complejidad.

El propósito de la presente es señalar los principales acontecimientos históricos del sistema bancario en México, así como los eventos de mayor importancia que han ocurrido en los últimos cuatro sexenios por el periodo comprendido de 1982 a 2000. Se explica también el funcionamiento del sistema financiero mexicano, su estructura y forma de operar.

Por otra parte también se mencionan los diferentes tipos de crédito así como sus características principales, el destino que debe dárseles, la garantía que para otorgarlos se pide, y los plazos que se manejan.

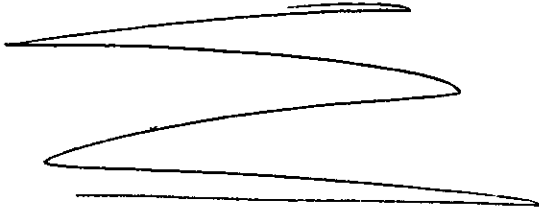
Posteriormente se trata el tema de las principales causas de la crisis de 1994 y toda la evolución de las medidas que se tomaron para tratar de solucionarla haciendo énfasis en el sistema bancario y su problemática.

Se incluye un capítulo en el que se trata el aspecto legal de los créditos dando una serie de argumentos a los que varios deudores han recurrido en busca de una solución para terminar con sus créditos que en muchas ocasiones parecen ser excesivos debido a los altísimos intereses cobrados.

A continuación se habla de algunos métodos que existen para evaluar los créditos, sus orígenes, las autoridades dentro de las instituciones otorgantes que participan en el proceso de calificación de viabilidad o no viabilidad de los diversos solicitantes; los principales aspectos que se deben evaluar y el manejo de la calificación del crédito en México.

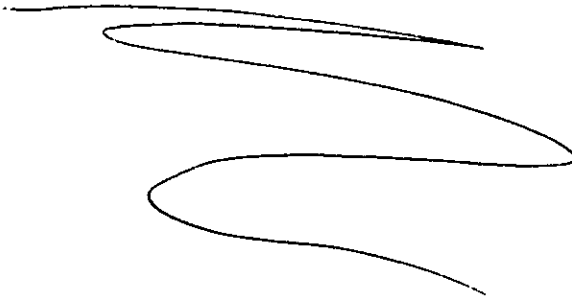
Finalmente se incorpora una sección de las conclusiones derivadas de este trabajo, en las que se critican algunos puntos por los que quizás aún no se reactiva ni la economía ni el crédito al grado que debieran.

¹ Salgado Alicia / Flores Gerardo -Sección de Finanzas de El Financiero.- Pág. 8, 18 de enero de 1996



CAPÍTULO I

SITUACIÓN HISTÓRICA DEL CRÉDITO



Este capítulo tiene el propósito de ilustrar al lector de manera general, respecto al desarrollo de la Banca en México, su evolución y la problemática surgida durante la misma así como las soluciones que se fueron dando a través de las diferentes medidas que se implementaron para ir conformando una estructura que le permitiera operar en un marco de razonabilidad, se mencionan también los diferentes eventos macroeconómicos que ha habido en los cuatro sexenios anteriores, incluyendo éste que concluye, comprendidos en el período 1976-2000, mismos que afectaron y seguirán afectando a todos los mexicanos.

I.1 BANCO DE MÉXICO

Desde finales del siglo XIX habían proliferado en México los bancos de emisión. Muchos de ellos llegaron a emitir billetes por un monto que superaba hasta tres veces sus existencias en metálico; esto originaba graves problemas económicos, pues generaba inflación, inestabilidad y desconfianza, además de alentar las transacciones fraudulentas. Incluso, durante los periodos más agudos de la lucha revolucionaria la emisión de billetes alcanzó niveles caóticos, llegando al extremo de encontrarse simultáneamente en circulación más de 700 tipos de papel moneda.

Tras el triunfo del Plan de Agua Prieta y el ascenso del general Álvaro Obregón (1920-1924), las agitadas aguas de la Revolución poco a poco volvieron a su cauce. El general Adolfo de la Huerta, entonces secretario de Hacienda, realizó un notable esfuerzo por levantar la maltrecha economía del país, para lo cual era fundamental el saneamiento de las finanzas públicas. Así, De la Huerta señaló la necesidad de tomar medidas drásticas a fin de resolver el problema de la emisión de billetes: dos de ellas resultaron fundamentales para lograr la estabilización de la economía nacional:

- La creación de un Banco Central, y
- La creación de una Comisión Nacional Bancaria.

El primero sería el único autorizado para emitir papel moneda en el país y la segunda vigilaría la operación de las instituciones de crédito.

Un año después el 31 de agosto de 1925, siendo jefe del Ejecutivo el general Plutarco Elías Calles, se fundó el Banco de México, S.A., institución que habría de operar como banco central, y entró en funciones la Comisión Nacional Bancaria.

El Banco de México vino a resolver el complejo problema de la emisión de billetes y facilitó la estabilización y el desarrollo de la economía nacional.

La ley que reglamentaba la creación y funcionamiento del Banco de México como una sociedad anónima con funciones de banca central fue expedida el 18 de

agosto de 1925; sin embargo, durante sus primeros años éste operó a manera de institución comercial y no pudo actuar plenamente como banco central, debido a la situación económica del país y a la desorganización del sistema.

Fue en abril de 1932 cuando el Banco de México después de siete años de fundado, adquirió la estructura legal y las funciones propias de un banco central, gracias a reformas en su ley orgánica que cancelaron algunas operaciones con el público -como las de préstamo y descuento- y que obligaron a los demás bancos a depositar sus reservas en esa institución.

En 1941 fue emitida una nueva ley orgánica del Banco de México, a raíz de la cual se suprimieron los límites para la circulación de billetes y monedas en relación con los habitantes de la república, entre otras muchas medidas.

El proceso de nacionalización de la banca de 1982 transformó la estructura legal del Banco de México, de Sociedad Anónima que era, fue convertido en un organismo público descentralizado; sin embargo, la institución siguió realizando prácticamente las mismas funciones de banco central e institución rectora del sistema nacional bancario.

1.2 INSTITUCIONES CREDITICIAS

El primer intento del México posrevolucionario por reglamentar las instituciones de crédito, y por lograr su óptimo funcionamiento y la confianza del público, tuvo lugar en 1924, con la promulgación de la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, en ella se establecieron siete tipos de instituciones: bancos refaccionarios, fiduciarios, agrícolas, industriales, de depósito e hipotecarios, además del banco único de emisión.

En 1926 se expidió una nueva ley que agrupó a los bancos industriales y agrícolas con los refaccionarios, y agregó la normatividad sobre cajas de ahorro, almacenes generales de depósito y compañías de fianzas.

Sin embargo, fueron la Ley General de Instituciones de Crédito y, también, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito expedidas en 1932, las que sentaron las bases para un sólido desarrollo bancario. Establecieron la distinción entre bancos privados y bancos oficiales; además, señalaron como instituciones auxiliares de crédito a los almacenes generales de depósito, las bolsas de valores, las cámaras de compensación, las sociedades, uniones o asociaciones de crédito y las sociedades financieras. Con ello se propició una creciente confianza del público en la banca mexicana, la creación de nuevas instituciones y la aparición de novedosas formas de captación de ahorro y de capitalización.

Estas leyes fueron sustituidas en 1941 por la Ley General de Instituciones y Organizaciones Auxiliares, que dio forma al actual sistema bancario y permitió un

amplio desarrollo del sistema crediticio al distinguir cuatro tipos de instituciones de crédito.

- Bancos de depósito,
- De operaciones financieras,
- De operaciones hipotecarias, y
- De capitalización.

Esta ley no permitía que una misma institución de crédito pudiera ofrecer a su clientela un paquete completo de servicios bancarios –inversiones, hipotecas, financiamiento, créditos, etc.–, por lo que los bancos de depósito adquirieron acciones representativas del capital de una o varias instituciones financieras o hipotecarias, lo que dio origen a los nuevos sistemas o grupos bancarios.

Ante el rápido desarrollo de los grupos bancarios, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió, el 18 de mayo de 1976, las reglas para el Establecimiento y Operación de Bancos Múltiples, con lo que se constituyeron 33 bancos múltiples, resultantes de la fusión de 163 instituciones de crédito.

El 1° de septiembre de 1982, el sistema crediticio mexicano entró en proceso de nacionalización al expedirse decretos expropiatorios y de control de cambios de divisas. Dos semanas más tarde, el 17 de ese mes, la nacionalización de la banca mexicana se elevó a rango constitucional y, en diciembre de ese mismo año, una nueva reforma a la Carta Magna asignó a la banca el papel de promotor del desarrollo económico nacional.

Una nueva ley bancaria, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, fue expedida en enero de 1985 tanto para las sociedades de banca múltiple como para la banca de desarrollo. En ella se eliminó el concepto de banca especializada; se establecieron nuevas normas para la administración y vigilancia de las instituciones, y se puso especial énfasis en los aspectos referentes a la seguridad de los recursos del público y la liquidez de las sociedades nacionales de crédito.

A casi ocho años de nacionalizada la banca, en mayo de 1990, mediante una iniciativa de ley enviada al Congreso de la Unión, el gobierno mexicano propuso que el servicio público bancario fuera nuevamente concesionado a los particulares. La iniciativa fue aprobada por el Congreso de la Unión y los Congresos Estatales y elevada al rango constitucional en julio del mismo año, en que comenzó el proceso reprivatizador al ponerse a la venta los activos de los bancos.

De acuerdo con la exposición de motivos que la sustentaban, la medida no introducía cambios radicales en las modalidades para la prestación del servicio bancario. Por el contrario, se contemplaba un esquema de banca mixta, en el que la operación de la banca de desarrollo y de los fondos de fomento económico y

social continuaría a cargo del Estado, en tanto las Sociedades Nacionales de Crédito pasarían a manos del sector privado; asimismo, se esperaba una mayor competitividad entre los bancos privados, lo que redundaría en un mejor servicio y atención al público. Consideraba, además, la creación de nuevos instrumentos de crédito, que permitirían reforzar y consolidar beneficios mediante la innovación y ampliación de los servicios proporcionados.

I.3 EL CRÉDITO OFICIAL EN MÉXICO

Con el objeto de fomentar el desarrollo de los sectores productivos básicos y estratégicos del país, y suplir las deficiencias del crédito privado en cuanto a la canalización de recursos a sectores de prioridad nacional, desde principios de la década de los treinta se ideó la creación de las Instituciones Nacionales de Crédito, y en los años cincuenta, de los fondos y fideicomisos de fomento.

Así, tras la fundación del Banco de México y su posterior consolidación como banco central, el desarrollo de estas instituciones ha permitido ampliar la estructura del sistema bancario y crediticio mexicano, que hoy en día está capacitado para responder a los requerimientos de la expansión económica del país.

Las Instituciones Nacionales de Crédito -constituidas con participación mayoritaria del gobierno federal y dirigidas por él- fomentan y apoyan la creación y consolidación de la infraestructura productiva de los principales sectores económicos del país, como son agricultura, industria, salud, comunicaciones y obras públicas, entre otros. De acuerdo con su reglamento, estas instituciones bancarias deben contribuir a la integración de las industrias básicas y, en general, de las actividades económicas fundamentales, así como aumentar la producción de bienes de capital o de consumo que el Estado considera indispensables para estimular el desarrollo de la economía nacional y mejorar el bienestar de los sectores más amplios de la población.

Entre las más importantes Instituciones Nacionales de Crédito -o banca de desarrollo- destacan: Nacional Financiera, el Banco Nacional de Comercio Exterior, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y el Banco Nacional de Crédito Rural.

Los fondos de fomento consisten en fideicomisos -instrumentos financieros que promueven y canalizan recursos crediticios para la realización de objetivos específicos de carácter económico o social- que el gobierno federal ha confiado a las instituciones nacionales de crédito para estimular actividades productivas y de interés social. Estos fondos garantizan y descuentan los créditos que la banca otorga a clientes dedicados a actividades que el gobierno federal considera necesario proteger; se les conoce también como "bancos de segundo piso", pues no operan directamente con el público sino que permiten a la banca una mayor

recuperación de los financiamientos, a la vez que benefician a los acreditados con préstamos a tasas preferenciales.

Los fondos de fomento más importantes son:

FOGAIN.-	Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña
FIRA.-	Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura
FOVI.-	Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda
FONACOT.-	Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores.
FONAPE.-	Fondo Nacional de Fomento Ejidal
FONATUR.-	Fondo Nacional de Fomento al Turismo
FONART.-	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

1.4 INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE CRÉDITO

El proceso de industrialización que inició el país desde los años cuarenta, junto con su notable estabilidad política, ha permitido el gradual incremento de las relaciones comerciales internacionales y la diversificación de los mecanismos de ayuda económica externa.

A partir de 1950, las instituciones internacionales de crédito han desempeñado un papel cada vez más importante en el desarrollo económico de las naciones que, como México, requieren de recursos económicos para impulsar las actividades de la industria, el comercio, el sector público y la sociedad en su conjunto.

Estos organismos –que pueden tener carácter regional, continental o mundial-, además de otorgar créditos a los países miembros, regulan las relaciones comerciales. Las más importantes instituciones internacionales de crédito son:

- El Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento (BIRF).- Cuyo propósito fundamental es fomentar la inversión para el desarrollo y reconstrucción de los países miembros, a través de préstamos con sus propios recursos o canalizando fondo de aportación privada.
- El Fondo Monetario Internacional (FMI).- Establecido para promover la cooperación internacional en el ámbito monetario, eliminar restricciones con las divisas disponibles. Estabilizar tipos de cambio y facilitar el funcionamiento de un sistema multilateral de pago entre los países afiliados, y
- El Banco Interamericano de Desarrollo (BID).- Cuya finalidad es proporcionar apoyo financiero a los países en vías de desarrollo de América Latina y el Caribe.

I.5 EVOLUCIÓN BANCARIA Y LEGISLATIVA EN MÉXICO

FECHA	INSTITUCIÓN	LEGISLACION	DATOS
1743	Banco de Avío de Minas		Diez lineamientos del Consejo de Indias
1774	Banco del Monte de Piedad		Aprobado por la Real Cédula de 1774, y formalizado en 1879, sustituye ciertas funciones de la Iglesia.
1784	Banco de Avío de Minas		Primer banco refaccionario en el Continente Americano.
1830	Banco de Avío		Primer banco del México Independiente. Fomentó la Industria; liquidado en 1841.
1837	Banco de Amortización		Amortización de monedas de cobre; liquidado en 1842.
1854		Código de Comercio	No se comenta sobre materia bancaria.
1864	Banco de Londres, México y Sudamérica.		Funciona como banco de emisión; la concesión se cancela en la Constitución de 1917.
1867		Ley Reglamentaria de Corretaje de Valores	Surge por el auge minero durante el Porfiriato; después de la Revolución Mexicana, reanuda formalmente sus operaciones en 1933.
1875	Banco de Santa Eulalia		Posteriormente se fusiona con el Banco Minero de Chihuahua.
1881	Banco Nacional Mexicano		Banco de emisión, descuentos y depósitos. Creado por Gobierno Mexicano y el representante del Banco Franco-Egipcio.
1882	Banco Mercantil Mexicano		Funcionó como banco libre (sin concesiones).
1882	Banco Hipotecario Mexicano		En 1888 se convierte en el Banco Internacional Hipotecario.
1883	Banco de Empleados		Antecedentes del Banco Internacional Hipotecario.
1884	Banco Nacional de México		Surge de la fusión del banco Nacional Mexicano y del Mercantil Mexicano.
1884		Código de Comercio	Concede monopolio de emisión de billetes al Banco Nacional de México.
1890	Banco Refaccionario		En 1898, se convierte en el banco Central Mexicano.

FECHA	INSTITUCION	LEGISLACION	DATOS
1892	Banco de Nuevo León		Operó posteriormente como Banpaís.
1895	Bolsa de México		Originada por las operaciones de valores de la Cía. Mexicana de Cias.
1897		Ley General de Instituciones de Crédito	Reglamentación de bancos de emisión, hipotecarios, refaccionarios, así como de almacenes generales de depósito. Impone limitaciones en cuanto a reservas, emisión de billetes y apertura de sucursales. ²
1898	Banco Central Mexicano		Antes Banco Refaccionario Mexicano, concesionado para canjear billetes de los bancos de los Estados.
1899	Banco Mercantil de Monterrey		Operó posteriormente como Banorte.
1903		Creación de la Comisión Monetaria.	En 1905 estableció el patrón oro.
1905		Establecimiento del patrón oro ³	Se suspende la libre acuñación de monedas de plata; eliminación del patrón bimetálico.
1915		Creación de la Comisión Nacional Reguladora e Inspectoría	Cancela concesiones y liquida a bancos de emisión.
1917		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Establece privilegio de emisión a favor de un Banco del Estado; antecedentes para la fundación del Banco de México en 1925.
1923	Casa de Cambio Querouil y de la Parra		Opera en la actualidad como Banco del Atlántico.
1924		Creación de la Comisión Nacional Bancaria	Actualmente Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
1925	Banco de México	Ley del Banco de México	Inicia operaciones el 1º de septiembre de 1925.

² La Ley general de Instituciones de Crédito fue muy importante para el desarrollo de los bancos, ya que en esta se establecieron los siguientes límites:

- Ninguna concesión podía otorgarse si el concesionario no había depositado, en bonos de deuda pública, el equivalente al 20% del monto en caja con el que se iniciaría la operación del banco;
- El monto en caja no debía ser menor a la mitad del monto en billetes en circulación más depósitos reembolsables a la vista con aviso previo de tres días o menos;
- Ningún banco estaba autorizado para emitir una cantidad mayor al triple de su capital exhibido.

³ Se determinó que el Peso mexicano, debía contener 0.75 gramos de oro puro. Asimismo, se estableció la Comisión de Cambios y Moneda, que determinaba la cantidad y tipos de monedas que debían acuñarse. Ver Curso de Historia Económica de México, Diego G. López Rosado, Textos universitarios, Universidad Autónoma de México, México 1981, página 345.

FECHA	INSTITUCION	LEGISLACION	DATOS
1926		Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios	Establece las bases de organización del Sistema Financiero Mexicano, conservadas actualmente.
1926 a 1976	Desarrollo de la Banca Especializada		Instituciones de crédito surgen en todo el país; se ofrecen distintos servicios financieros.
1929			Fundación de la Asociación Mexicana de Banqueros.
1931		Ley Monetaria o Ley de Calles	Establece al peso de plata como unidad monetaria. Convierte al Banco de México en un verdadero banco central prohibiéndole realizar operaciones directas con el público.
1932		Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito	Fomenta instrumentos de crédito en sustitución del dinero en efectivo.
1933	Establecimiento de diversos bancos		Banco de Comercio (en la actualidad Bancomer), Banco Mexicano (hoy asociado con Banco Santander), Banco Mercantil Mexicano (Hoy BBV), entre otros. ⁴
1934	Nacional Financiera		Se funda como organismo especializado para el fomento de la industria y se crea el Fondo de Fomento Industrial.
1935		Ley Monetaria	Se desmonetiza el Peso de plata.
1935	Banco Nacional de Crédito Ejidal		Se crea durante el régimen de Lázaro Cárdenas para fomentar el crecimiento del sector agrícola.
1937	Banco Nacional de Comercio Exterior		Establece programas agrícolas y obras públicas; creación de bancos nacionales.
1941	Cédulas Hipotecarias		Posteriormente Banco BCH, luego Banco Unión.
1941		Ley General de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito.	Subraya el papel interventor del Estado y se regulan diversas operaciones bancarias. Establece sectores "prioritarios" para préstamos subsidiados.

⁴ Historia de la Banca Mexicana, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, México 1986, páginas 63 y 64; y Anuario Financiero de la Banca en México, Asociación de Banqueros de México, Ejercicio 1995, Volumen LVI, P. 233 a 510

1946		Comisión Nacional de Valores	Busca reglamentar al ejercicio bursátil.
1975	Banrural		Surge de la fusión de los bancos Nacional de Crédito Agrícola y Nacional de Crédito Ejidal.
1975		Ley del Mercado de Valores	Separa al mercado de valores del mercado bancario, fomenta a las casas de bolsa (personas morales) restringiendo a agentes de bolsa (personas físicas).
1976		Reglas de la Banca Múltiple	Concesión gubernamental para realizar operaciones de banca de depósito, financiera e hipotecaria. Se promueve el desarrollo de instrumentos tales como aceptaciones bancarias y certificados de depósito. ⁴
1982	Sociedades Nacionales de Crédito	Ley Reglamentaria del Servicio Público de la Banca y Crédito	Expropiación de la Banca Comercial, reforma al Artículo 28 Constitucional
1985	Sociedades Nacionales de Crédito	Ley Reglamentaria de la Banca y del Crédito	
1990		Ley de Instituciones de Crédito	Se derogó la reforma al Artículo 28 Constitucional.
1990		Ley de Agrupaciones Financieras	Promueve a la Banca Universal en términos de operaciones financieras, así como la autorización a extranjeros para adquirir hasta un 30% de los bancos y casas de bolsa.
1991-92	Privatización de la Banca Comercial		Grupos financieros o Casas de Bolsa adquirieron 14 Bancos. ⁵
1994	Permiso de operación para 18 bancos y 14 casas de bolsa extranjeros.		Con la firma del Tratado de Libre Comercio, se consintió la apertura del Sistema Financiero Mexicano. ⁶
1995	Expedición de las disposiciones para calcular la Tasa de Interés Bancaria y de Equilibrio (TIIE). ⁷		Esta se estableció con el objeto de contar con una Tasa de Interés Interbancaria que reflejara las condiciones del mercado en forma más precisa que la tasa de Interés Interbancaria Promedio (TIIP)

⁴ Al finalizar el año de 1975 existían 243 instituciones bancarias; al 31 de diciembre de 1981 operaban 36 multibancos, de éstos, los activos de Bancomer, S.A. y del Banco Nacional de México, S.A., sumaban el 42% del total. Ver El Nuevo Sistema Financiero Mexicano, Eduardo Villegas H. Y Rosa Ma. Ortega, Editorial Pac, 1991 Pág. 23.

⁵ Las Finanzas Populares en México, Catherine Mansell Carstens, Editorial Milenio, 1995, pág. 20.

⁶ Anuario Financiero de la Banca en México, Asociación de Banqueros de México, Ejercicio 1995, Volumen I VI, paginas 233 a 510; y "A Free-For-All in Mexican Banking", Business Week, 7 de noviembre de 1994, pag. 50.

⁷ El Banco de México decidió seguir publicando la Tasa de Interés Interbancaria Promedio (TIIP), en el Diario Oficial de la Federación, junto con la TIIE hasta el 31 de diciembre del 2001, por considerar que

1996	Emisión de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDIs (UDIBONOS) y de Certificados de la Tesorería de la Federación denominados en las mismas unidades (UDICETES.).		Debido a que a finales de mayo de 1996 el Gobierno Federal emitió estos instrumentos, el Banco de México realizó adecuaciones a diversas disposiciones para incluirlos en las operaciones que pueden realizar las instituciones de crédito y las casas de bolsa. ⁹
1997	Incorporación a Internet de la Circular que regula las Operaciones Activas, Pasivas y de Servicios de las Instituciones de Banca Múltiple.		El 21 de febrero se incorporó en Internet la circular 2019/95, con el fin de facilitar la consulta y cumplimiento de las disposiciones relativas a las operaciones activas, pasivas y de servicios que realizan las instituciones de banca múltiple. La dirección es: http://www.banxico.org.mx/public_html/circulares/2019.html . ¹⁰
1998		Ley de Protección al Ahorro Bancario y ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros.	En la primera se establecen las bases para la organización y funcionamiento del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).
1999	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).		Con base en la Ley de 1998, se constituyó formalmente este instituto el 6 de mayo de 1999.
2000	Ha predominado una política monetaria restrictiva.		Ante el ambiente de elecciones presidenciales, se han tomado medidas para proteger la economía nacional, principalmente la política de los cortos monetarios.

resultaría de utilidad para el público en general, y en particular para las personas que realizan operaciones en el sistema financiero. Ver Circular-Telefax 25/95, del 20 de marzo de 1995, emitida por el Banco de México.

⁹ Se modificaron las disposiciones relativas a las tasas de referencia que las instituciones de banca múltiple pueden utilizar en sus operaciones pasivas y activas; asimismo, se modificaron en lo conducente todas aquellas disposiciones que regulan las operaciones con valores gubernamentales, entre otras, las relativas a las Reglas de Subastas de Dinero así como de Valores Gubernamentales Realizadas por el Banco de México, y las disposiciones que regulan al Préstamo de Valores. Ver Informe Anual de Banco de México, de 1996, Pág.240.

¹⁰ Circular-Telefax 11/97, dirigida a las instituciones de banca múltiple.

I. PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS FINANCIEROS, FISCALES, MONETARIOS Y CREDITICIOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE 1976 A 2000

José López Portillo (1976-1982):

POLÍTICA FINANCIERA:

- Disminuye sustancialmente el gasto de fomento económico, aunque éste continúa siendo importante, ya que representa 40.5% respecto del total.
- Aumenta en forma importante el gasto en cuestiones sociales, que llega a 33.2% del total, siendo el más elevado del período estudiado.
- Incrementa también los gastos administrativos del Gobierno Federal, que absorben 26.3% del total.
- En los seis años se registró superávit, sin contar desde luego el pago de la deuda aunque ello se debió al exagerado aumento del circulante por una parte y al incremento extraordinario de la deuda pública por la otra.

POLÍTICA FISCAL.

- Los ingresos públicos extraordinarios incrementaron extraordinariamente su participación en el PIB, que llegó hasta 46.4% en promedio por año.
- La participación de los impuestos en el PIB creció hasta 13.7%.
- Los impuestos siguieron disminuyendo su participación en el total de ingresos públicos, que sólo fue de 29.8%.
- En 1980, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sustituye al de ingresos mercantiles y continúa siendo uno de los más importantes junto con el de la renta.
- En el sexenio se recurre exageradamente a la deuda pública interna y externa, que crece extraordinariamente.
- El ritmo de crecimiento anual de los impuestos fue de 45.8%, el más elevado de todos los sexenios, debido sobre todo a la inflación.

POLÍTICA MONETARIA Y CREDITICIA:

- El Circulante monetario fue incrementado hasta llegar a su nivel histórico más alto, con un promedio de 36.7%.
- La inflación se sigue acelerando; y el poder adquisitivo se ve seriamente afectado ante el aumento de precios.
- La política monetaria busca restaurar la confianza de ahorradores e inversionistas.
- Continúa la política de flotación, esto significa en realidad un proceso continuo de devaluación, alcanzando el tipo de cambio un valor de 70 pesos (7 centavos de los pesos actuales) por dólar, esto equivale a una pérdida de 255.3% durante el sexenio.

PROCESO DE DEVALUACIÓN EN 1982

17 de febrero	El peso se devalúa por primera vez quedando en 37.66 por dólar.
6 de agosto	El peso se devalúa por segunda vez, se crea el sistema dual en el tipo de cambio: Libre \$70.00 Preferencial 50.00
19 de agosto	Se cambia el sistema dual a múltiple: Libre \$114.77 Preferencial 50.00 Especial 69.50
1° de septiembre	Control de cambios y nacionalización bancaria.
3 de noviembre	Legislación del funcionamiento de casas de cambio en la frontera.
1° de diciembre dólar	MMH toma posesión de la presidencia de la República, el se cotiza a \$96.48 y se inicia el deslizamiento del dólar controlado.

Del 17 de febrero al 1° de diciembre de 1982, el peso sufrió una devaluación del 260% respecto al dólar.

Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988):

POLÍTICA FINANCIERA:

- Eleva aún más los gastos administrativos del Estado, los cuales llegan hasta 32.2% del total, a costa de disminuir los gastos sociales, que sólo alcanzan 27.6% y los de fomento económico que sólo llegan a 40.2% del total.
- En los seis años del sexenio, se da una fuerte crisis de las finanzas públicas del país, que se reflejan en un elevado déficit financiero que fue de 11.5% en promedio anual como porcentaje del producto interno bruto.
- Debido a la política de endeudamiento público tanto interno como externo, gran parte del presupuesto de egresos se destina al servicio de la deuda (más de 50%), lo que disminuye la inversión pública y por lo tanto frena el crecimiento económico del país.
- Una de las principales preocupaciones de este gobierno es sanear las finanzas políticas a través de ingresos, por ejemplo la venta de empresas lo cual repercutió en una aguda crisis de la economía nacional que se manifiesta en la disminución del P.I.B., del empleo, de los ingresos, del ahorro, etc. Esto se debe a que el motor de la economía nacional ha sido tradicionalmente el gasto público, y si éste disminuye (en términos reales), causa una baja en las actividades económicas del país.
- Se desviaron recursos del gasto público por problemas de corrupción a pesar de la existencia de la Secretaría de la Contraloría.

POLÍTICA FISCAL:

- Durante todo el sexenio, disminuye la participación de los ingresos públicos en el PIB, que representan 31.6%, con una tendencia hacia la baja.
- Los impuestos aumentan su participación en el P.I.B., y representaron 16.8% en promedio anual.
- La participación de los impuestos en el total de ingresos públicos aumentó en el sexenio a 53.0% en promedio anual.
- Los tres impuestos más importantes, en ese orden, son: el Sobre la Renta, el I.V.A. y el de la Producción. Se sigue recurriendo al endeudamiento interno y

externo y se procura incrementar los recursos por otros medios, como la venta de empresas estatales, el recorte de personal, etc.

- El ritmo anual de crecimiento de los impuestos ha sido de cerca de 100%, el más alto del período estudiado. Algunos impuestos se han incrementado exageradamente, como el predial que subió cerca del 2000%, y el de la tenencia y uso de automóviles, que en todos los años tuvieron incrementos importantes.

POLÍTICA MONETARIA Y CREDITICIA:

- Aumenta más el ritmo de circulante monetario, que llega a un promedio anual de 69.5% en los seis años, siendo ésta la cifra más alta del período analizado.
- La inflación continúa fuera de control, con un incremento acelerado de precios (86.7% en promedio anual) y pérdida continua del poder adquisitivo del peso, a pesar de que el control de la inflación era uno de los principales objetivos de la política económica del sexenio.
- La expansión monetaria se debe a que se ha canalizado el crédito interno del banco central al sector público con el objeto de financiar su déficit.
- El 20 de diciembre de 1982 se da la tercera devaluación del año y se implanta un nuevo sistema de flotación. Quedando las cotizaciones del dólar como sigue:

Libre	150.00
Especial	70.00
Controlado	95.10

- Se establece la política de deslizamiento del peso de acuerdo con la oferta y la demanda monetaria del mercado.
- La devaluación constante durante el sexenio ha sido la más alta del período analizado. El tipo de cambio pasa de \$57.44 (en promedio) en 1982 a \$2,284.85 en 1988. El dólar costó en promedio anual durante el sexenio \$804.34.
- Se emiten nuevos billetes de mayor denominación y monedas que sustituyen a las anteriores de menor valor (desaparecen muchas monedas fraccionarias) y de menor tamaño, reduciéndose el valor adquisitivo de las mismas.

Carlos Salinas de Gortari (1988-1994):

POLÍTICA FINANCIERA:

- Se ha continuado con la política de disminución del gasto público, tratando que el financiamiento no sea inflacionario, al mismo tiempo que se fomente el ahorro, fenómeno que no se ha logrado por la cantidad de problemas existentes en la economía nacional.
- Se ha restringido el gasto público en cuestiones sociales como salud, educación, vivienda, y se continúa pagando los intereses y amortizaciones de la deuda pública interna y externa, que siguen absorbiendo más del 50% del presupuesto, a pesar de la renegociación de la deuda externa.
- Se continúa con la venta de empresas del Estado con el objetivo de recaudar mayores ingresos. Entre estas empresas destacan Cananea, Teléfonos de México, Canales 7 y 13 de televisión y los bancos.
- El Plan Nacional de Desarrollo (1989-1994) plantea apoyar a la descentralización financiera y mejorar el control y seguimiento del gasto público.
- Importante gasto en el Programa Nacional de Solidaridad.

POLÍTICA FISCAL:

- Reducción del I.S.R. de 42% en 1988, a 35% en 1991 y a 34% en 1994.
- Se pretende seguir una política de ingresos públicos que permita financiar las actividades del sector público sin que exista déficit.
- Se amplía la base tributaria de los diversos impuestos y el número de contribuyentes, aunque se disminuyen las tasas impositivas.
- Se crea el impuesto al activo de las empresas que se grava con 2%.
- Se desgrava el impuesto sobre la renta a personas físicas para que el sistema tributario sea más equitativo, aunque esto no se ha logrado porque la inflación continúa siendo alta.
- En los dos primeros años del sexenio (1989 y 1990), los impuestos representaron en promedio el 30.6% de todos los ingresos públicos, los financiamientos 22.8% y otros ingresos 46.3%.

- Como porcentaje del Producto Interno Bruto, los ingresos públicos totales representan alrededor del 46.6%; los financiamientos 20% y los impuestos 12.5%.
- Cerca de ocho millones de personas productivas, tanto de la economía formal e informal están fuera del padrón de contribuyentes.
- Se han simplificado y reducido los formatos para la declaración de impuestos.
- Repatriación de capitales por medio del timbre fiscal.
- Eliminación de 264 oficinas federales de recaudación, que sustituyen con 271 módulos para cubrir obligaciones fiscales con intermediación (buzón fiscal).
- Nuevo impuesto del uno por ciento para la adquisición de vehículos usados.

POLÍTICA MONETARIA Y CREDITICIA:

- El incremento promedio anual del circulante durante el sexenio fue de 35.9%.
- El 17 de mayo de 1993 la Cámara de Diputados recibió la iniciativa presidencial para reformar los artículos 28, 73 y 123 de la Constitución con el propósito de separar al gobierno federal de la función de crear dinero, la cual se convertiría a partir de entonces en una actividad exclusiva del Banco de México garantizando así "La estabilidad del poder adquisitivo de la moneda".
- Con esos cambios el Banco Central asumiría plena autonomía frente al gobierno federal, pues no estaría obligado a financiar sus actividades mediante expansión monetaria. En lo sucesivo, sería la única instancia responsable de regular el crédito, los cambios y la prestación de los servicios financieros.

La autonomía no se refiere a una independencia respecto del Ejecutivo, puesto que la designación de los directores del banco central sigue siendo una facultad exclusiva del presidente de la República con la aprobación del Senado o, en su caso de la Comisión Permanente.

La esencia de la autonomía de Banxico es que éste pueda controlar su propio crédito es decir, que ninguna otra autoridad pueda ordenarle al banco conceder financiamiento, la importancia de esto es que cuando el crédito interno del banco central crece aceleradamente, los precios también aumentan.

- El tipo de cambio pasó de 2,284.85 en 1988 a N\$3.10 en octubre de 1993 (una devaluación de 35.7%).

- Los principales objetivos de política monetaria y crediticia durante el sexenio fueron:
 - A) Realizar una política monetaria y crediticia que permitiera la estabilidad de precios, fortaleciera el ahorro interno y promoviera una intermediación financiera eficiente.
 - B) Efectuar una política cambiaria que apoyara la estabilidad de precios sin cambios abruptos.
 - C) Otorgar rendimientos atractivos al ahorrador y promover tasas reales moderadas.
 - D) Seguir una política de concentración que estimule la certidumbre de precios.
- Se dio un incremento de las reservas monetarias que alcanzaron más de 10,560 millones de dólares en 1994.
- Hubo una reforma monetaria a partir de 1993, que consistió en eliminar tres ceros a la moneda; en forma transitoria, a la unidad monetaria se le llamó "nuevos pesos", hasta que sólo se volvió a hablar de pesos.

Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000):

POLÍTICA FINANCIERA:

- El gasto público programable en los tres primeros años del sexenio, es del 15.8% del PIB.
- El gasto en el sector energético que es prioritario es de 4%; el de educación, de 3.7% y el de salud y seguridad social, 3.4%, porcentajes todos del PIB.
- Sólo se destina 1.3% del PIB al desarrollo agropecuario y recursos naturales; es decir sólo 8.2% del gasto público total.
- El 8.2% del gasto público es corriente y 17.1% de capital.
- El Banco de México lleva a cabo varias operaciones a fin de disminuir las presiones ejercidas por los Bonos de la Tesorería de la Federación (TESOBONOS) en el mercado cambiario:
 - A) Ofreció a las instituciones de crédito la posibilidad de liquidar anticipadamente créditos otorgados por el propio Banco mediante el procedimiento de subastas, entregando en pago TESOBONOS.

- B) Posteriormente se permitió liquidar anticipadamente créditos que el Banco Central hubiese otorgado mediante subastas a instituciones distintas a aquéllas que hubieren entregado en pago TESOBONOS, así como liquidar anticipadamente depósitos que el Banco de México hubiere constituido a su favor y a cargo de esas instituciones.
- C) A finales de enero de 1995, se estableció que las instituciones de crédito podrían vender TESOBONOS al Banco de México y con el producto de la venta, constituir depósitos a plazo fijo con interés en el propio Banco, siempre y cuando previamente hubieren liquidado los créditos y/o depósitos a favor del Banco de México que tuvieran a su cargo esas instituciones.

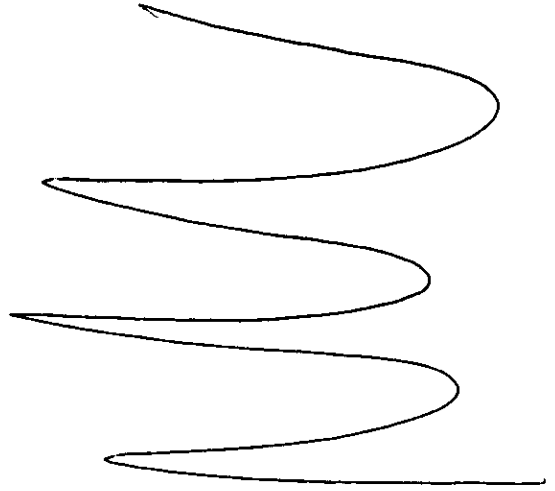
POLÍTICA FISCAL:

- La política fiscal durante este sexenio se ha caracterizado por tener una base fiscal débil derivada de la baja recaudación tributaria y por ende la evasión y elusión en el pago de impuestos.

POLÍTICA MONETARIA Y CREDITICIA:

- En los tres primeros años del sexenio, el circulante monetario se incrementa en 26.4% en promedio anual.
- El tipo de cambio pasa de \$3.50 en diciembre de 1994 a \$9.15 en junio de 1998, esto significa una devaluación del peso de 261.4% en tres años y medio.
- Debido al problema de la caída del precio internacional del petróleo en 1998, el Banco de México decide retirar liquidez a la economía mediante el "corto", política restrictiva que consiste en proporcionar 20 millones de pesos menos de dinero a la demanda diaria.
- En 1998, el Banco de México se comprometió como regla general, a ajustar diariamente la oferta de dinero primario en forma que dicha oferta corresponda a la demanda de base monetaria.
- En el mismo 1998, el Banco de México se reservó el derecho a restringir la postura de la política monetaria, en caso de que se presentaran circunstancias inesperadas que así lo aconsejaran y por último, se enfatizó que se mantendría vigilante para detectar cambios súbitos en el entorno económico que pudieran afectar a nuestra economía y, en particular, a la inflación.

- De conformidad con la Ley de Protección al Ahorro Bancario, el 28 de mayo de 1999 el IPAB dio a conocer un programa para la reducción gradual de la protección que ofrece al público ahorrador. En dicha Ley se estableció que a más tardar el 31 de diciembre de 2005 quedaría limitada la protección ofrecida por el IPAB a los depósitos y préstamos que las instituciones de banca múltiple reciben del público, hasta una cantidad equivalente a 400,000 UDIs por persona en una misma institución.
- Durante el año 2000, la política monetaria se caracterizó por ser extraordinariamente restrictiva y conservadora, sobre todo durante los meses previos a la elección presidencial, se recurrió a varios cortos monetarios y a varios blindajes financieros, con la intención de garantizar una transición de sexenio económicamente estable.



CAPÍTULO II

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



II.1 ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN

En la estructura del Sistema Financiero Mexicano la autoridad máxima sigue siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo concerniente a la Administración Especial de Auditoría Fiscal.

El Banco de México regula el funcionamiento del sistema financiero, y la inspección y vigilancia corresponde a:

- I.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- II.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).
- III.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR).

Así se produce la conformación de tres grandes bloques, que son supervisados por cada una de las Comisiones, respectivamente, identificados como:

- a) Organizaciones Bancarias, Financieras y Bursátiles.
- b) Organizaciones de Seguros y Fianzas
- c) Sociedades de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (SIEFORE) y las Administradoras de Fondos de Retiro (AFORE).

CLASIFICACIÓN:

Una forma de clasificar las instituciones participantes en el Sistema Financiero Mexicano en una forma claramente comprensible es desde el punto de vista de la actividad principal que desarrollan:

INSTITUCIONES REGULADORAS:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Banco de México (BANXICO)

INSTITUCIONES OPERATIVAS:

- Banca Comercial
- Casas de Bolsa
- Operadoras de Sociedades de Inversión

INSTITUCIONES DE APOYO:

- Bolsa Mexicana de Valores (BMV)
- Instituto de Depósito de Valores (INDEVAL)
- Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB)
- Calificadoras de Valores
- Valuadoras de Sociedades de Inversión

II.2 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Es la entidad más importante en lo que respecta a la rectoría del sistema financiero mexicano, conteniendo sus atribuciones el art. 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Sus atribuciones corresponden a la aplicación, ejecución e interpretación de los efectos administrativos que sobre la materia existen. También le corresponde la orientación de la política financiera y crediticia de las Instituciones Financieras y crediticias del país y de las organizaciones y actividades auxiliares de crédito.

FUNCIONES:

La Ley Orgánica de la Administración Pública en su Artículo 31, establece las funciones de la SHCP, que a continuación se mencionan:

- Dirigir la política monetaria y crediticia.
- Realizar o autorizar las operaciones en que se haga uso del crédito público.
- Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país.
- Ejercer atribuciones señaladas en las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y actividades auxiliares de crédito.
- Diseñar la política fiscal.
- Captar ingresos ordinarios y del comercio exterior.
- Administrar la Casa de Moneda.

FACULTADES DENTRO DEL MERCADO DE VALORES:

El Reglamento Interior de la SHCP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1993, establece:

Art. 30.- Compete a la Dirección General de Seguros y Valores:

FRACC. I.- Formular, para su aprobación superior, las políticas de promoción, regulación y supervisión de las:

- Instituciones de Seguros y Fianzas,
- Instituciones para el Depósito de Valores,
- Sociedades de inversión,
- Casas de Bolsa,
- Bolsa de Valores,
- Organizaciones Auxiliares de Crédito, y
- Casas de cambio.

Así como las relativas a la planeación , coordinación, operación y evaluación de los citados intermediarios financieros, cuando no siendo de fomento, corresponda su coordinación a la Secretaría.

FRACC IV.- Estudiar y proponer los programas anuales e institucionales de los citados intermediarios financieros, coordinados por la Secretaría y, en su caso, proponer su aprobación.

FRACC XII.- Representar a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, en sus relaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Además de la funciones ya mencionadas, la SHCP, como órgano del Poder Ejecutivo Federal, tiene las siguientes facultades:

- Proponer políticas de orientación, regulación, control y vigilancia de valores,
- Otorgar y revocar autorizaciones para la constitución y operación de casas de bolsa y bolsas de valores,
- Aprobar las actas constitutivas y estatutos, así como las modificaciones a los mismos documentos pertenecientes a las instituciones antes mencionadas,
- Señalar, en algunos casos, las operaciones que, sin ser concertadas en bolsa, deban considerarse como realizadas para los socios de la misma,
- Aprobar los aranceles a las bolsas de valores,
- Señalar las actividades que puedan realizar los agentes de valores (personas físicas y morales) y autorizar actividades análogas o complementarias a las indicadas por la Ley, para las casas de bolsa.
- Conocer y resolver las inconformidades que los sujetos de la ley tengan en contra de los procedimientos de inspección, vigilancia, intervención, suspensión y cancelación de autorizaciones y registros entablados por la CNBV.
- Sancionar administrativamente a quienes cometan infracción a la Ley.

II.3 COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Comisión Nacional Bancaria.- Este organismo fue creado en el mes de enero de 1925 por decreto presidencial con la finalidad de supervisar el funcionamiento de las instituciones financieras afiliadas y así garantizar transparencia en sus operaciones. Dependía directamente de la SHCP.

Comisión Nacional de Valores.- Dependencia de la SHCP, creada por decreto presidencial del 11 de febrero de 1946 que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones reglamentarias, tenía como objetivo regular el mercado de valores y vigilar la debida observancia de dichos ordenamientos.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- En el Diario Oficial de la Federación publicado el 28 de abril de 1995, aparece el decreto donde se crea la CNBV, como órgano desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, teniendo por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del Sistema Financiero en su conjunto en protección de los intereses del público.

OBJETO:

El objeto de la CNBV., Es el supervisar y regular a las entidades financieras a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto en protección de los intereses del público inversionista.

ENTIDADES QUE SUPERVISA LA CNBV:

- Sociedades controladoras de grupos financieros
- Instituciones de crédito
- Casas de Bolsa
- Especialistas bursátiles
- Bolsas de Valores
- Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión
- Sociedades de Inversión
- Almacenes Generales de Depósito
- Uniones de Crédito
- Arrendadoras financieras
- Empresas de factoraje financiero
- Sociedades de ahorro y préstamo
- Casas de Cambio
- Sociedades financieras de objeto limitado
- Instituciones para el depósito de valores
- Sociedades financieras de objeto limitado
- Instituciones para el depósito de valores
- Sociedades de información crediticia
- Así como otras instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras y respecto de los cuales la Comisión ejerza facultades de supervisión.

FACULTADES:

Las atribuciones de la CNBV le son otorgadas por la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (LCNBV, publicada el 28 de abril de 1995) y aquellas que contempla la Ley del Mercado de Valores, de las que podemos destacar las siguientes:

- Realizar la supervisión de las entidades financieras, así como de otras personas morales y personas físicas cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.
- Establecer los criterios conforme a los cuales se precise si una oferta es pública, así como aquellos de aplicación general en el sector financiero acerca de los actos y operaciones que se consideren contrarios a los usos mercantiles, bancarios y bursátiles o sanas prácticas de los mercados financieros y dictar las medidas necesarias para que las entidades financieras ajusten sus actividades y operaciones a la legislación aplicable, (Art. 2 LMV).
- Actuar como conciliador y árbitro, así como proponer la designación de árbitros, en conflictos originados por operaciones y servicios que hayan contratado las entidades financieras con su clientela.
- Autorizar la constitución y operación, así como determinar el capital mínimo, de aquellas entidades financieras que señalan las leyes.
- Intervenir administrativa o gerencialmente a las entidades financieras con objeto de supervisar, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro la solvencia estabilidad o liquidez o aquellas violatorias de la legislación aplicable.

GOBIERNO:

A la Junta de Gobierno le corresponde el ejercicio de las facultades de la CNBV. Está integrada por diez vocales, el Presidente de la Junta de Gobierno de CNBV, y dos vicepresidentes designados por éste.

Los vocales y sus respectivos suplentes son designados de la siguiente forma:

- a) Cinco vocales son designados por la SHCP,
- b) Tres por el Banco de México,
- c) Uno por la CNSF, y
- d) Uno por la CONSAR.

Cabe señalar que esta institución, publicó en su circular 1343, los nuevos criterios contables que deberán aplicar las instituciones de crédito mexicanas, a partir de enero de 1997. Estos criterios tienen como objetivo homogeneizar la contabilidad de las instituciones bancarias con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Mexicanos, así como mejorar la calidad de la información financiera que presentan estas instituciones al público, a los inversionistas y a las autoridades.

II.4 BANCO DE MÉXICO

El Banco de México es el Banco Central de la Nación con Autonomía Propia (como resultado del decreto del 18 de agosto de 1993), y como tal, su finalidad es proveer a la economía del país de moneda nacional y, en su realización, tiene como objetivo prioritario el procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. Además, el promover el sano desarrollo del sistema financiero y proporcionar el buen funcionamiento de los sistemas de pago.

AUTONOMÍA:

Banco de México, goza de plena autonomía, quedando desligado del Gobierno y no responderá a las necesidades de política económica, sino a requerimientos que garanticen la estabilidad económica.

OBJETIVO:

El objetivo del Banco de México es promover el sano desarrollo del Sistema Financiero, representando una salvaguarda contra el surgimiento de la inflación, así como procurar la estabilidad del poder adquisitivo y regular la estabilidad del peso frente al dólar.

FINALIDAD:

- a) Promover el sano desarrollo del Sistema Financiero,
- b) Propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago, y
- c) De acuerdo a su ley, otorgará un monto limitado de crédito al Gobierno Federal, promoviendo su autonomía.

FUNDAMENTO:

El Art. 1° de la Ley del Banco de México, dice:

El Banco Central será persona de derecho público con carácter autónomo y se denominará Banco de México.

GOBIERNO:

El ejecutivo de las funciones y la administración del Banco de México, estarán encomendadas a una junta de Gobierno y a un Gobernador.

La junta de Gobierno está integrada por cinco miembros, de los cuales uno es el Gobernador del Banco y los otros reciben el nombre de Subgobernadores.

PRINCIPALES FUNCIONES DE BANCO DE MÉXICO:

- Regula la emisión y circulación de la moneda, el crédito y los cambios, por ende guarda una estrecha relación con las instituciones de Crédito y las Casas de Cambio.
- Opera con las Instituciones de Crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia, además regula el servicio de Cámara de Compensación.
- Presta servicios de tesorería al Gobierno Federal y actúa como agente financiero del mismo, en operaciones de crédito interno y externo. El Banco de México es el agente exclusivo para colocar, redimir y vender valores gubernamentales, como CETES, TESOBONOS, AJUSTABONOS o PAGARÉS y para efectuar Reporto con éstos.
- Funge como asesor del Gobierno Federal en materias económica y financiera.
- Participa en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen bancos centrales.
- Administra el fondo bancario de protección al ahorro, fideicomiso creado con la finalidad de prevenir problemas financieros en los bancos múltiples, procurando el cumplimiento de las obligaciones que estos bancos tengan, aún cuando el fideicomiso fue creado por el Gobierno Federal. No tiene carácter de entidad de la Administración Pública Federal, para que los bancos múltiples garanticen el pago oportuno y puntual del apoyo del fondo y deberán garantizar con acciones representativas de su capital social.
- Fungir como depositario y administrador de las reservas internacionales del país.
- Realizar la regularización crediticia y cambiaria.

II.5 INSTITUCIONES OPERATIVAS O INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Las instituciones operativas son los intermediarios financieros; entidades especializadas, que actúan en el sistema financiero y participan en el mercado de valores, cuya función es poner en contacto a los ahorradores con los demandantes de recursos, a cambio de una comisión o bien, de un diferencial que se denomina margen de intermediación.

MARGEN DE INTERMEDIACIÓN:

Es el diferencial entre los precios o tasas de colocación, o tasas activas, y los precios o tasas de captación, o tasas pasivas.

En el sistema financiero, como en cualquier industria o mercado, en la medida en que exista competencia y eficiencia en la misma, los precios se reducirán. El margen de intermediación es, por lo tanto, un buen indicador de la eficiencia del mercado de valores, tiene importancia, porque si efectivamente se reducen los márgenes de intermediación, se otorgan al mismo tiempo, buenos rendimientos a los inversionistas, por las proporcionalmente altas tasas pasivas que les están siendo pagadas, y recursos a bajo costo a los proyectos de inversión, por las proporcionalmente bajas tasas activas que les están siendo cobradas. De tal forma, si en una economía los intermediarios financieros son eficientes, resulta en que el sistema financiero, como un todo, es eficiente.

COMPONENTES DEL CRÉDITO:

Para lograr competitividad y eficiencia un intermediario financiero opera administrando los componentes del crédito, entre los que principalmente se encuentran:

- EL MONTO.- Capta pequeños montos que conjuntan en los grandes montos requeridos por los proyectos de inversión.
- EL PLAZO.- Administrando los flujos para juntar cortos plazos y tener como resultante, en cierta medida, recursos de largo plazo.
- EL RIESGO.- Asigna a inversionistas que requieren más rendimiento a proyectos de mayor riesgo.

A continuación se muestra una clasificación de los títulos de crédito:

DE ACUERDO A SU EMISOR	DE ACUERDO AL RIESGO	POR SU FORMA DE NEGOCIACIÓN	DE ACUERDO AL PLAZO
<ul style="list-style-type: none"> • Gubernamentales • Bancarios • Privados 	<ul style="list-style-type: none"> • De deuda o de renta fija • De capital o de renta variable 	<ul style="list-style-type: none"> • Bancarios • Bursátiles 	<ul style="list-style-type: none"> • De corto plazo o del mercado de dinero • De largo plazo o del mercado de capitales

VENTAJAS DEL INTERMEDIARIO:

Un intermediario financiero tiene ventajas sobre otras personas y entidades para la realización de intermediación financiera, estas ventajas se fundamentan principalmente en los siguientes factores:

- a) **ESPECIALIZACIÓN.**- Un intermediario financiero es una entidad especializada en la intermediación financiera y por lo tanto cuenta con las estructuras profesionales para llevarla a cabo y tiene ventajas competitivas en cuanto al volumen de sus operaciones y la eficiencia en la realización de su actividad.
- b) **SOLIDEZ E IMAGEN.**- Los intermediarios financieros cuentan con la solidez e imagen necesaria para que los ahorradores se sientan satisfechos en el momento de asignar sus recursos a la intermediación.
- c) **AUTORIZACIÓN.**- En México la prestación de servicios financieros se considera como una actividad de interés público y, como tal, sólo puede ser realizada por las sociedades que cuenten con autorización, la cual les es otorgada cuando justifican ante las autoridades competentes el contar con la capacidad técnica, económica y moral necesaria para llevar a cabo tal actividad.

TIPOS DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS:

Existen varios tipos de intermediarios financieros, que constituyen el SECTOR FINANCIERO, cada uno de ellos actúa en un sector específico y realiza operaciones de diferente naturaleza, para llevar a cabo sus actividades de intermediación. De acuerdo a estos sectores podemos clasificar a los intermediarios de la siguiente manera:

SECTOR BANCARIO	SECTOR BURSÁTIL
<ul style="list-style-type: none"> a) Instituciones de Banca de Desarrollo. b) Instituciones de Banca Múltiple. c) Organizaciones Auxiliares de Crédito. d) Sociedades Financieras de Objeto Limitado. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Casas de Bolsa. b) Especialistas Bursátiles. c) Operadoras de Sociedades de Inversión.

SECTOR FINANCIERO:

Como conclusión, se puede decir que el sector financiero es aquel en el cual se llevan a cabo las transacciones entre los oferentes y demandantes de dinero. Que con su actividad contribuye a que el sector real funcione más eficientemente porque obtiene los recursos, los transfiere, y los hace disponibles en el lugar, tiempo, monto y plazo en que se necesitan, facilitando la realización de proyectos de inversión y de transacciones comerciales.

INTERMEDIARIO:

Persona autorizada para realizar en forma habitual operaciones de adquisición y venta de valores por cuenta propia o de terceros, incluso con el público inversionista.

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS:

Además de las instituciones de crédito, el sistema financiero mexicano está constituido por los intermediarios financieros no bancarios; aseguradoras, afianzadoras, casas de bolsa y sociedades de inversión, así como por las organizaciones auxiliares de crédito, o sea, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio.

Los intermediarios financieros no bancarios realizan alguna o varias de las operaciones de las sociedades de crédito; sin embargo, por el servicio que prestan no están obligados –y generalmente no se comprometen- a devolver al cliente la totalidad del capital invertido más interés.

Algunas empresas, como las compañías aseguradoras o afianzadoras, captan recursos del público mediante la venta de sus pólizas; sin embargo, no están obligadas a devolver el monto percibido, sino sólo a resarcir un daño o pagar una suma de dinero en caso de verificarse la eventualidad prevista en el contrato. Otras instituciones, como las arrendadoras, otorgan créditos al igual que los bancos; sólo que lo hacen en especie, mediante la entrega de maquinaria y equipo, y carecen de facultades para captar recursos del público o para otorgar créditos refaccionarios o a corto plazo. Las casas de bolsa –agentes de valores que actúan como intermediarios entre títulos-valores y el público inversionista que los adquiere- si reciben recursos del público, pero no los captan en nombre y por cuenta propios, sino que lo hacen por terceros.

En cuanto a las sociedades de inversión, los ahorradores adquieren derechos proporcionales al monto de su inversión y son titulares de las acciones de la sociedad, aspecto que no ocurre con los cuentahabientes bancarios. Por otra parte, los almacenes generales de depósito expiden certificados de depósito y bonos prendarios que acreditan la propiedad y el valor de los bienes o mercancías recibidos, para el cliente estos bonos constituyen un instrumento que facilita el otorgamiento de créditos por parte de una institución bancaria. Las uniones de crédito tienen el objetivo de hacer llegar el crédito a estratos de población de pocos recursos. Y el factoraje, cuyo objetivo es ofrecer un sistema integral para el eficiente manejo de las cuentas por cobrar, constituye una alternativa adicional de financiamiento, especialmente para las medianas y pequeñas industrias que frecuentemente no pueden redescantar con suficiente agilidad y costo reducido su cartera de clientes ante las instituciones bancarias.

II.6 BANCA COMERCIAL

Las Instituciones de Crédito o Bancos, son empresas especializadas en la intermediación de crédito, cuyo principal objetivo es la realización de utilidades provenientes de diferenciales de tasas entre las operaciones de captación y las de colocación de recursos. Adicionalmente prestan una serie de servicios (servicios bancarios), que si bien no guardan ninguna relación con la realización de intermediación financiera, tradicionalmente han sido encomendados a los Bancos.

Cabe señalar que en el acto en que un Banco capta recursos y asume la obligación de devolverlos, la propiedad de dichos recursos se transfiere del depositario al Banco. De acuerdo a lo anterior, a continuación el banco es libre de administrar los recursos como crea conveniente, destinándolos al otorgamiento de los créditos que considere más adecuados para obtener una mayor rentabilidad, sólo respetando sus propias políticas (fijadas a fin de mantener el riesgo en niveles adecuados), las sanas prácticas bancarias y los ordenamientos legales aplicables; por lo tanto no hay destino específico para los recursos captados y jurídicamente no existe una liga entre los depositarios y los deudores del Banco.

II.7 LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

La Bolsa Mexicana de Valores, es el organismo de apoyo más importante del mercado de valores, por ser la institución donde se centra la actividad operativa de compraventa, registro e información del mercado de valores, donde concurren, de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores, tanto compradores como vendedores para realizar sus operaciones con valores.

Es pues el lugar donde se realizan negociaciones de compraventa de valores, establecida como sociedad anónima de capital variable, con concesión de la SHCP, otorgada con acuerdo previo con Banco de México y CNBV; siendo socios únicamente, Casas de Bolsa y Especialistas Bursátiles.

Cada socio debe tener una acción; lo que da el derecho de operar en la BMV, siendo este derecho intransferible.

OBJETIVO.

El principal objetivo de la Bolsa Mexicana de Valores no es la obtención de utilidades sino el ofrecimiento de servicios para facilitar la realización de operaciones de compra venta de valores. En concordancia con esto su permanencia está garantizada al mantenerse disperso su control y al ser propietarios las mismas Casas de Bolsa y especialistas bursátiles que operan en ella, quienes de esa manera garantizan su acceso exclusivo.

El inicio de la Bolsa en nuestro país se remonta hacia fines del siglo XIX, se tienen antecedentes de 1894, que ya se reunían inversionistas nacionales y extranjeros para negociar principalmente títulos mineros.

Posteriormente se incorporaron acciones emitidas por otras compañías y la importancia de las operaciones fue mayor, por lo que se establecieron oficinas propias en el número 9 de la calle Plateros (hoy, Madero) del centro de la ciudad de México. Algunas empresas emisoras, cuyos valores se negociaban en esa época los podemos mencionar a continuación:

- Banco Nacional de México (hoy Banamex).
- Banco de Londres y México (hoy Serfin).
- Compañía Industrial de Orizaba.
- Fábricas de Papel San Rafael.

Durante la Revolución mexicana, los valores de compañías mineras y de empresas explotadoras de petróleo aumentaron las opciones de inversión, pero los inversionistas manifestaron escaso interés debido a que algunas de estas últimas empresas eran consideradas de alto riesgo.

Un decreto publicado en 1916 concede autorización para la apertura de un local dedicado específicamente a la negociación de valores, aunque previene la intervención directa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Reglamentos subsecuentes dictaminan que las transacciones con títulos valor y los establecimientos en que se realizan quedan sujetas a la inspección de la Comisión Nacional Bancaria (1928); y que las bolsas de valores son consideradas como organizaciones auxiliares de crédito (1932); además de indicar que los reglamentos interiores de las bolsas quedaran supeditados a la aprobación de la citada Comisión.

El 5 de septiembre de 1933 se constituye la Bolsa de Valores de México, S.A. con base en una concesión otorgada por la SHCP. Esta institución funciona de acuerdo a la reglamentación vigente desde 1932 y, dado que la Ley Bancaria de 1941 no presenta ninguna modificación en relación a las bolsas de valores, continuó funcionando en igual forma hasta 1970.

Para 1976 existía ya la Bolsa de Valores de la ciudad de México y, además, las Bolsas en las ciudades de Guadalajara y Monterrey. Sin embargo, estas últimas tuvieron que ser liquidadas por no cumplir con el requisito de contar con, por lo menos, veinte socios de acuerdo a la ley para otorgar la autorización correspondiente.

En 1970 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicita a la Bolsa de Valores de México, la elaboración de un proyecto de la Ley General de Bolsas de Valores; además de su reglamento interior. Este proyecto sirvió de base para la elaboración de la Ley del Mercado de valores que inició su vigencia a partir de 1975. Fecha

que marca la institucionalización, crecimiento y consolidación del mercado de Valores, con la creación de las Casas de Bolsa como instituciones asociadas a la Bolsa en lugar de las personas físicas corredores de Bolsa.

A la fecha solamente existe una Bolsa de Valores en México; a partir de 1976 con la institucionalización del mercado de valores, conforme a la ley, que prevé y establece los requisitos para el establecimiento de las bolsas de valores, se constituye la Bolsa Mexicana de Valores, S.A de C.V.

A partir de este acontecimiento más de cien empresas ofrecen sus valores a los inversionistas, quienes han encontrado en la bolsa nuevas alternativas de inversión y ahorro para sus excedentes de capital, así como, los socios de la bolsa personas físicas, se constituyen en las casas de bolsa; siendo éstas, los nuevos accionistas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A de C.V.

ACTIVIDADES DE LA BOLSA:

Para cumplir con los preceptos legales la BMV realiza una serie de actividades complementándose con una serie de servicios:

- Recepción de solicitudes de las empresas emisoras para listar sus valores en Bolsa.
- Registro tanto de las posturas de compra y venta, como de las operaciones realizadas.
- Control de las operaciones y la toma de decisiones en torno a los incidentes del remate.
- Procesamiento de la información diaria, entrega de reportes a las autoridades, publicación de los hechos o transacciones de compraventa realizadas y la emisión de material informativo.
- Control del envío oportuno de información sobre resultados trimestrales por parte de las emisoras y publicación de los mismos una vez que son recibidos.
- Realización de estudios económicos y financieros y elaboración de publicaciones adicionales.
- Atención a representantes de los medios de comunicación y de grupos de visitantes.
- Intercambio de experiencias e información con otras bolsas del mundo.
- Vigilar la conducta profesional de los agentes y operadores de piso, para que se desempeñen conforme a los principios establecidos en el Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil.
- Cuidar que los valores inscritos en sus registros satisfagan los requisitos legales necesarios para ofrecer la seguridad solicitada por los inversionistas al aceptar participar en el mercado.
- Promover el desarrollo del mercado a través de nuevos instrumentos o mecanismos de inversión.

FUNCIONES:

La función principal de la BMV es facilitar la realización de transacciones con valores y fomentar el desarrollo del mercado.

Además de contar con locales, instalaciones y los mecanismos necesarios para que sus socios operen valores, tiene las siguientes funciones:

- Proporcionar al público Inversionista la información sobre los valores inscritos en Bolsa, sobre sus emisores y sobre las operaciones que en ella se realicen.
- Velar porque las actividades de sus socios se realicen con apego a las disposiciones que les sean aplicables.
- Certificar las cotizaciones de los valores operados.
- Inscripción de Valores cuyos emisores colocan estos títulos entre público inversionista a través de oferta pública, en la Selección principal o Sección "B" o Mercado Intermedio.

ADMINISTRACIÓN:

La BMV tiene una estructura de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles como S.A. de C.V.

El Consejo de Administración es el órgano de máxima autoridad de la BMV, está integrado por representantes de sus socios (Casas de Bolsa e Intermediarios Bursátiles) y por otros miembros, que son invitados al Consejo, por ser personas de reconocido prestigio profesional. De él depende la estructura administrativa, encabezada por un Director General que tiene a su cargo la estructura organizacional.

La BMV cuenta con todos los recursos técnicos necesarios para proporcionar a la intermediación bursátil todas las facilidades que exige la realización de operaciones de compraventa, entre los cuales destacan:

- Un local propio, dentro del cual se ubican.
- Salones de remates.
- Pizarras electrónicas.
- Centro de información bursátil.
- Oficinas administrativas.

Además cuenta con el Reglamento General Interior de la Bolsa, así como del Código de Ética como recursos de regulación interna de sus socios.

La operación de la Bolsa, está regulada por la Ley del Mercado de Valores, sin embargo ésta cuenta con un reglamento que establece los lineamientos de las

operaciones, además del Código de Ética aplicable a sus miembros; como se detalla a continuación:

Reglamento General Interior de la BMV.- Establece los lineamientos que deben respetarse en la realización de las operaciones en la Bolsa, debe ser autorizado por la CNBV.

El Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil Mexicana.- Tiene como objeto ser la base de actuación de todo profesional en este mercado, quien debe actuar de acuerdo a los Principios Fundamentales de Actuación en el mercado bursátil, dictados por este Código, a fin de preservar la integridad del mercado bursátil y proteger los intereses del público inversionista.

II.8 CASAS DE BOLSA

Las Casas de Bolsa son sociedades anónimas de capital variable organizadas de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores, que cuentan con la autorización de la SHCP, y CNBV para realizar actividades de intermediación en el Mercado de Valores; deben estar inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, sección intermediarios y participar con una acción como socio de una Bolsa de Valores (en este caso la BMV) a fin de tener acceso exclusivo para operar en la misma.

Son pues intermediarios bursátiles que participan en el Mercado de Valores, como instituciones que ponen en contacto a oferentes y demandantes de valores dentro del mismo.

INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL:

Se considera intermediación en el mercado de valores a la realización habitual de:

- a) Operaciones de correduría, de comisión u otras, tendientes a poner en contacto la oferta y demanda de valores.
- b) Operaciones por cuenta propia, con valores emitidos o garantizados por terceros, respecto de las cuales se haga oferta pública, y
- c) Administración y operación de carteras de valores de terceros.

LA INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL EN MÉXICO

La intermediación bursátil en México se considera una actividad especializada y está reservada a aquellas instituciones (las Casas de Bolsa y los Especialistas Bursátiles) autorizadas por la CNBV, para lo cual, entre otros requisitos que establece la Ley del Mercado de Valores, deben de ser socios de una Bolsa de Valores. La intermediación en el mercado de valores únicamente puede realizarse

por las Sociedades inscritas en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI); a excepción de las operaciones de intermediación cuando sean realizadas por las Sociedades de Inversión.

ESPECIALISTA BURSÁTIL:

Es un intermediario que tiene encargado la formación de mercado para una o varias emisiones sobre las cuales cuenta con la autorización de la CNBV para operar por cuenta propia: está obligado a proporcionar liquidez y estabilidad a las acciones con las cuales opera¹¹.

II.9 SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

En virtud de que en la legislación vigente se ha establecido un tope máximo de recursos que pueden ser destinados por parte de las Sociedades de Inversión a la inversión en activo fijo y en gastos generales y administrativos, éstas para ajustarse a dicho tope en general no cuentan con inmuebles, estructura administrativa, ni personal; por lo que para la realización de su operación y administración tienen que contratar los servicios de otras entidades las cuales se denominan Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.

Estas Sociedades Operadoras de Inversión deben estar constituidas como sociedades anónimas con régimen de acciones ordinarias y tener íntegramente pagado el capital mínimo que determine la CNBV mediante disposiciones de carácter general.

En el Art. 29 de la Ley de Sociedades de Inversión se establecen los requisitos para que estas Sociedades Operadoras obtengan la autorización correspondiente, a continuación se presenta dicho artículo:

Las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión requieren ser previamente autorizadas por la CNBV. Dicha autorización será otorgada cuando a juicio de la citada Comisión se satisfagan los requisitos siguientes:

- a) Solicitud
- b) Programa
- c) Capital mínimo pagado
- d) Denominación
- e) Personas morales extranjeras
- f) Administradores
- g) Director general
- h) Personal de promoción y venta
- i) La escritura constitutiva

¹¹ En la actualidad no se cuenta con ningún Especialista Bursátil, a pesar de estar permitida su existencia.

II.10 INSTITUTO PARA EL DEPÓSITO DE VALORES (S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.)

Debido a las disposiciones que marcaba la Ley del mercado de Valores de 1975, relativas a la necesidad de construir un depósito centralizado de valores en México y no permitir a los agentes de valores la tenencia física de los títulos y, debido también a la gran dinámica bursátil registrada en el lapso comprendido de 1977 a 1980, se considera oportuno crear el instrumento que complementaría la infraestructura del Mercado Bursátil Mexicano, con el propósito de apoyar la operación de valores para hacerla segura, económica y más expedita.

El 28 de abril de 1978, se constituyó legalmente el Instituto para el Depósito de Valores como un organismo gubernamental. Como resultado de la política del Gobierno Federal de desincorporación de entidades del sector público, el 31 de diciembre de 1986 se publica en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que señala las bases de disolución del organismo descentralizado INDEVAL.

A partir del 1° de octubre de 1987 se crea la nueva sociedad denominada S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., la cual adopta el carácter de organismo privado. (Capítulo VI Ley del Mercado de Valores).

OBJETO:

Las instituciones para el depósito de valores tendrán por objeto proporcionar un servicio eficiente para satisfacer las necesidades relacionadas con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores.

El que los valores se mantengan siempre en un mismo lugar, conlleva a que la institución tenga facultad para compensar y liquidar cuentas entre los depositantes, así como para administrar los valores por cuenta de clientes.

Las instituciones para el depósito de valores deben constituirse como sociedades anónimas de capital variable, con sujeción a la LGSM y a las reglas de aplicación especial que marca el artículo 56 de la LMV; además de contar con la concesión del Gobierno Federal, por ser de interés público la presentación de este servicio de guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores.

SUPERVISIÓN:

Las instituciones para el depósito de valores estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la CNBV, a la que deberán proporcionar toda la información y documentos necesarios para ello, en los plazos que en cada caso señale dicha Comisión (Art. 58LMV).

TARIFAS:

Los cargos por los servicios que las instituciones para el depósito de valores presten se cubrirán de acuerdo con la tarifa que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

II.11 OTROS ORGANISMOS DE APOYO AL MERCADO DE VALORES

ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES:

Es una asociación profesional que agrupa a las casas de Bolsa y los Especialistas Bursátiles a través de la representación y apoyo en las materias y asuntos relacionados con el Mercado de valores, su regulación así como con otras entidades del Gobierno Federal o privadas así como la investigación y desarrollo en nuevos instrumentos a inversión y la capacitación a los funcionarios de sus asociados.

EMPRESAS CALIFICADORAS DE VALORES:

Son empresas independientes autorizadas por la CNBV para emitir dictámenes sobre la calidad crediticia de las emisiones de títulos de deuda, tales como papel comercial, pagarés de mediano plazo, obligaciones, entre otras, previo a su colocación por medio de oferta pública, así como a su vigencia.

ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO FINANCIERO, A.C.:

Es una organización de profesionistas constituida con la finalidad de difundir el conocimiento de los derechos financiero y bursátil y contribuir a la ampliación, actualización, y el perfeccionamiento de su contenido.



CAPÍTULO III
ESTUDIO DEL CRÉDITO



III.1 TIPOS DE CRÉDITO

III.1.1 DESCUENTO:

CARACTERÍSTICAS:

El banco adquiere en propiedad un título de crédito –pagaré- no vencido, el acreditado recibe por anticipado el valor del documento menos la comisión y los intereses que se generan entre la fecha de transacción y la del vencimiento.

DESTINO:

Financiar las inversiones de activos circulantes o cubrir requerimientos de capital de trabajo.

GARANTÍA:

No se apoya en garantías reales; se concede con base en la persona o empresa solicitante.

PLAZO:

Corto plazo

III.1.2 PRÉSTAMO DIRECTO O QUIROGRAFARIO:

CARACTERÍSTICAS:

Son conocidos tradicionalmente como "préstamos directos" pueden considerarse como clásicos en la fase del crédito bancario, ya que para su otorgamiento se toman en cuenta principalmente las cualidades personales del sujeto de crédito en cuanto a su solvencia moral y económica.

DESTINO:

Estos créditos deben utilizarse de preferencia para resolver problemas transitorios de liquidez del solicitante, pero nunca utilizarse para pagar pasivos, salvo que el banco tenga conocimiento y esté de acuerdo en ello. Tampoco debe utilizarse para inversiones de carácter fijo o permanente, porque además de desvirtuar su naturaleza seguramente será muy difícil su recuperación al vencimiento.

GARANTÍA:

La solvencia económica y moral del solicitante del crédito.

En muchos de los casos adicionalmente a la firma del acreditado se exige una segunda firma que reúna tales requisitos, cuando el solicitante no satisface plenamente las exigencias del banco en este aspecto, a esta segunda persona se le conoce como aval u obligado solidario.

Para cualquier banco es difícil comprobar el destino que el acreditado le da a un préstamo quirografario o con colateral, ya que no hay medios prácticos para ejercer un control adecuado de los mismos, por ello es importante la experiencia y criterio de los funcionarios de crédito.

PLAZO:

Hasta 180 días; es susceptible de renovarse varias veces siempre y cuando no exceda de 360 días.

Para cualquier banco es difícil comprobar el destino que el acreditado le da a un préstamo quirografario, ya que no hay medios suficientemente precisos para ejercer un control adecuado de los mismos, es aquí donde el funcionario de crédito debe tener experiencia y no dejarse sorprender por una persona que le dice que el dinero lo necesita para determinado fin y lo destine a otro.

III.1.3 PRÉSTAMOS CON COLATERAL:

CARACTERÍSTICAS:

Es en esencia el mismo tipo de crédito quirografario o directo, pero se opera con una garantía adicional de documentos colaterales, es decir letras o pagarés provenientes de compraventa de mercancías o de efectos comerciales.

DESTINO:

Igual que el préstamo directo o quirografario

GARANTÍA:

Aparte de la solvencia económica y moral del solicitante, se presentan como garantía colateral facturas, contratos de compra-venta, pagarés, etc. sobre los cuales se hace una cesión de derechos a favor de la institución otorgante del crédito, éstos son tomados a un porcentaje de su valor nominal, lo que se conoce como aforo, y en esta forma el crédito queda garantizado en una proporción mayor a 1, es decir que quede un monto garantizado superior al crédito otorgado.

PLAZO:

Igual al préstamo quirografario o directo

III.1.4 PRÉSTAMO PRENDARIO O PIGNORATICIO:

CARACTERÍSTICAS:

Es el crédito que para su otorgamiento se exige una garantía real no inmueble, y se otorga mediante la suscripción de un pagaré y el respaldo de una prenda sobre un bien mueble tomada a un porcentaje de su valor comercial, el cual constituye el monto del préstamo.

La ley bancaria en su capítulo relativo a las sociedades financieras, establece que estos préstamos no deberán de exceder del 70% del valor de la garantía, a menos que se trate de préstamos para la adquisición de bienes de consumo duradero o de créditos pignoratícios sobre granos y otros productos agrícolas, cuyo consumo o exportación se califique de interés público, en estos casos se ajustarán a las condiciones que fije el Banco de México.

DESTINO:

Para financiar inventarios. Permite que el agricultor, ganadero o industrial no vendan sus productos en condiciones desfavorables de mercado.

GARANTÍA:

En estos créditos aún cuando la garantía radica fundamentalmente en la prenda, se debe de tomar en cuenta la capacidad de pago del acreditado, pues a ningún banco le es conveniente adjudicarse la prenda para recuperar su adeudo. Por las dificultades que normalmente implica su realización.

Las prendas pueden ser materias primas, mercancías no perecederas, valores de renta fija o variable de fácil realización.

PLAZO:

Corto plazo.

III.1.5 CRÉDITO SIMPLE O EN CUENTA CORRIENTE:

CARACTERÍSTICAS:

Es el tipo de crédito por el cual el banco se obliga mediante un contrato a poner una suma de dinero a disposición del acreditado o a contraer por cuenta de éste una obligación agotándose el crédito con la disposición que de él haga el usuario, o bien el banco pone a disposición de éste una suma de dinero, la cual puede disponer en forma revolvente. Por su parte el acreditado se compromete a restituir a la institución la suma dispuesta, así como intereses, gastos y comisiones que se estipulen.

Las operaciones de créditos simples o en cuenta corriente, recaen dentro del campo de la operación del crédito condicionado, necesariamente requiere de la existencia de un contrato.

DESTINO:

En el contrato no se define el uso específico del préstamo. En general se utiliza para facilitar a los industriales el financiamiento de sus ventas a grandes almacenes o industrias, con el propósito de maximizar sus ingresos.

GARANTÍA:

El contrato o póliza entre la institución bancaria y el acreditado.

PLAZO:

180 días.

III.1.6 CRÉDITO HABILITACIÓN O AVÍO:

CARACTERÍSTICAS:

Es el préstamo contractual mediante el cual el banco proporciona una suma de dinero al acreditado para financiar activos circulantes a solicitantes industriales, agrícolas, de pesca, agroindustriales, ganaderos y de servicios, pero no comerciales.

El préstamo de habilitación o avío es una operación que al igual que el crédito simple o en cuenta corriente corresponden a lo que se maneja como aperturas de crédito, y que por su carácter de créditos condicionados se operan mediante la celebración de un contrato.

DESTINO:

A diferencia del crédito simple o en cuenta corriente, el crédito de habilitación o avío tiene específicamente el destino que se le debe de dar al importe del préstamo, así como la forma en que debe de quedar garantizado.

El art. 321 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito establece que en virtud del contrato de crédito de habilitación o avío queda el receptor del financiamiento obligado a invertir el importe del préstamo precisamente en la adquisición de materias primas y materiales y en el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa.

GARANTÍA:

El art. 322 de la misma ley agrega que dichos créditos quedarán garantizados con las materias primas y materiales adquiridos, y con los frutos y productos o artefactos que se obtengan con el crédito, aunque éstos sean futuros o pendientes.

PLAZO:

De seis meses a dos años.

III.1.7 DESTINADO A LA INDUSTRIA:

CARACTERÍSTICAS:

Las empresas industriales como es de suponer no sólo tienen el problema de distribución y venta de sus productos, sino de su transformación.

Existen empresas industriales que aún cuando ya cuentan con instalaciones adecuadas y con todos los elementos técnicos para la elaboración de sus productos, pueden en un momento dado carecer de recursos suficientes para materias primas o materiales, o para cubrir algunos de los gastos directos de fabricación.

Es en estos casos cuando procede que una institución bancaria proporcione el financiamiento necesario, en forma de préstamo de habilitación o avío.

DESTINO:

Se destinará precisamente para la adquisición de materias primas, materiales, pago de mano de obra directa y de todos aquellos elementos que se relacionan con la producción en proceso, puede decirse que el avío industrial debe de estar

destinado a cubrir todos aquellos elementos que se encuentran comprendidos dentro del costo primo de fabricación.

GARANTÍA:

Materia prima y materiales adquiridos, así como productos que se obtengan con el crédito aunque sean futuros.

PLAZO:

Entre seis meses y dos años.

III.1.8 DESTINADO A LA GANADERÍA:

CARACTERÍSTICAS:

Esta operación consiste principalmente en un crédito que se concede fundamentalmente para la engorda de ganado, con la exclusión de cualquier otro propósito.

DESTINO:

El importe del crédito puede destinarse a la compra de ganado para engorda, así como la adquisición de forrajes, cultivo de pastos en praderas artificiales, medicinas, vacunas, jornales de pastoreo, y todos aquellos gastos que impliquen un costo directo o accesorio para el objeto de la engorda de ganado.

GARANTÍA:

Para el otorgamiento de un crédito de esta clase, se debe de verificar que el acreditado cuente con los terrenos adecuados para la engorda de ganado, principalmente en cuanto la extensión de las praderas en relación con el número de cabezas sujetas a la zona de pasto, que es muy variable de una región a otra; que cuenten con suficiente agua; cercas, baños garrapaticidas, y todas aquellas instalaciones necesarias para su control y cuidado.

Además de construir la garantía en forma prendaria con el ganado adquirido con el importe del crédito, debe de estar representada por lo menos por los terrenos del agostadero, con todas sus instalaciones y accesorios.

La vigilancia y supervisión de estas operaciones debe efectuarse por personas experimentadas en el ramo, para que pueda controlarse desde la adquisición del ganado hasta su venta para el sacrificio.

PLAZO:

El plazo se pacta por lo general a dos años, que es el tiempo estimado entre la adquisición del ganado, su engorda y la preparación para su venta.

III.1.9 DESTINADO A LA AGRICULTURA:

CARACTERÍSTICAS:

El avío agrícola es una de las operaciones que se lleva a cabo con mayor frecuencia en la República Mexicana, ya que predominan las zonas agrícolas. se aplica preferentemente para financiar aquellos cultivos cuyo proceso generalmente no excede de un año desde la preparación de las tierras para la siembra hasta la recolección de la cosecha.

La banca privada generalmente opera con agricultores de los que se conoce como pequeños propietarios y muy ocasionalmente con ejidatarios.

El avío agrícola está considerado como uno de los tipos de crédito supervisado, por lo tanto no es conveniente operarlo en forma aislada, pues su costo administrativo es muy elevado, y si se maneja sin supervisión el riesgo se duplica.

Las personas que utilizan este tipo de créditos, regularmente formulan sus planes de operación que consisten en hacer varios estudios para determinar qué cultivos o líneas es conveniente financiar el los ciclos agrícolas que se puedan abarcar durante un ejercicio; presupuestar las cuotas por hectárea de cada línea; las cuotas por labores o avance de trabajo, cuotas del seguro agrícola y de maquilas y, como resultado de lo anterior, formular un presupuesto financiero para estimar las necesidades de efectivo que se van a precisar durante el ejercicio de los créditos, congruentes al calendario de ministraciones.

DESTINO:

El importe del crédito debe aplicarse preferentemente a la compra de semillas, fertilizantes, insecticidas para plagas, fungicidas y toda clase de productos químicos para proteger la planta o para mejorar su desarrollo; para la compra de refacciones y reparaciones de maquinaria agrícola y, pago de máquinas para la preparación de tierras al cultivo o para trillas o recolección de cosechas; pago de agua cuando se trate de riego rodado; jornales de siembra, limpia, deshije, deshiebe, fumigaciones terrestres o aéreas; pago del seguro agrícola y todos aquellos elementos y labores relativos a un cultivo determinado.

GARANTÍA:

Al igual que todos los avíos queda garantizado con la materia prima que se adquiera así como los bienes y productos que se obtengan con el crédito, aún si

éstos son futuros o pendientes, en este caso son las semillas, fertilizantes, etc. Y naturalmente los frutos que se obtengan.

PLAZO

De seis meses a dos años.

III.1.10 CRÉDITO REFACCIONARIO:

CARACTERÍSTICAS:

Es el préstamo contractual mediante el cual el banco proporciona una suma al acreditado para financiar la producción o transformación de actividades agrícolas, pesqueras, agroindustriales y de servicios.

DESTINO:

El art. 323 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, expone que el acreditado queda obligado a invertir el importe de crédito precisamente en la adquisición de aperos, instrumentos, útiles de labranza, abonos, ganado, o animales de cría; en la realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes; en la apertura de tierras para el cultivo; en la compra o instalación de maquinarias y en la construcción o realización de obras materiales necesarias para el fomento de la empresa.

No es concebible este tipo de créditos para favorecer empresas típicamente comerciales, o para particulares o profesionistas, para los cuales existen otros créditos.

GARANTÍA:

En el art. 324 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se establece que los créditos refaccionarios quedarán garantizados simultánea o separadamente, con las fincas, construcciones, edificios, maquinarias, aperos, instrumentos, muebles y útiles, y con los frutos y productos, futuros pendientes o ya obtenidos, de la empresa a cuyo fomento haya sido destinado el préstamo.

El destino del importe del crédito es específico por lo que debe de manejarse con estricta vigilancia por la institución acreedora, con el carácter de crédito supervisado.

La misma ley, en su art. 327 establece que quien otorgue créditos refaccionarios, deberá cuidar que su importe se invierta en los objetos determinados en el contrato; si se probare que se le dio otra inversión a sabiendas del acreedor o por su negligencia, éste perderá el privilegio que le conceden los arts. 322 y 324, o sea la acción legal directa sobre las garantías específicas.

Para la concesión de un crédito refaccionario agrícola, independientemente de considerar las garantías es determinante precisar si los rendimientos de los cultivos a realizar o de los que se encuentren en pie, podrán fructificar suficientemente para que además de pagar su propio costo, y los gastos de administración de la finca permitan obtener un remanente para cubrir las amortizaciones del crédito, más sus intereses y demás accesorios.

Aún cuando con frecuencia se conceden avios agrícolas combinados con préstamos refaccionarios no es recomendable que se documente un solo contrato, pues aunque algunas de las garantías queden afectadas por ambas operaciones, ocasiona algunos problemas en su contabilización, si no se define con claridad en el contrato, qué corresponde al avio y qué al refaccionario, sobre todo en el destino que debe darse al importe de cada crédito.

PLAZO:

El plazo de estos créditos debe de estar acorde a la viabilidad de los proyectos. Los requisitos son muy variables y dependen de cada institución por la gran diversidad de actividades que pueden fomentarse con ellos, y aún tratándose de las mismas actividades, los plazos pueden variar de acuerdo a la región en que se opere.

III.1.11 CRÉDITO A LA VIVIENDA:

CARACTERÍSTICAS:

Es el préstamo contractual mediante el cual el banco pone a disposición del acreditado una suma para financiar la compra de un bien inmueble construido, o la construcción de obras materiales garantizadas por el propio inmueble.

En los tradicionales las amortizaciones se consideran erogaciones netas, es decir que cada amortización mensual incluye el total del capital y los intereses normales, este crédito se pacta normalmente a 20 años, y la tasa de interés se determina de acuerdo a las políticas de la institución influenciadas en gran medida por las tasas líderes vigentes en el mercado. Al finalizar el plazo si el acreditado liquidó oportunamente el importe de cada amortización no debe de existir saldo insoluto.

Los créditos con refinanciamiento se determinan con base en un factor de erogación o pago por millar, según al cual se calcula el importe de la amortización mensual. Este tipo de crédito es el que más problemas ha ocasionado a los acreditados al incrementarse su deuda hasta niveles iguales o superiores al valor de la garantía objeto del financiamiento.

GARANTÍA:

Estos créditos quedan garantizados por el propio inmueble que se esté comprando, construyendo o remodelando, mismo que debe tener un valor mayor al importe de la cantidad prestada. A pesar de ello regularmente los bancos deben hacer adicionalmente una investigación de la capacidad de pago del solicitante, pues en el caso de préstamos garantizados con casas habitación, los pagos se efectúan por lo regular con recursos provenientes de los ingresos personales del propietario, y es necesario saber si son suficientes para que después de cubrir sus gastos normales le quede una cantidad razonable que les permita liquidar sus amortizaciones.

PLAZO:

De 20 a 30 años, según las políticas de cada institución.

Dentro de los documentos necesarios para el otorgamiento de los créditos a la vivienda se encuentran los siguientes:

- A) Escrituras.
- B) Planos.
- C) Boletas.
- D) Comprobantes de ingresos.
- E) Contratos.
- F) Estudio socio económico del acreditado.
- G) Fotos de la fachada de la finca.
- H) Avalúo.
- I) Certificados de libertad de gravamen.
- J) Licencia de construcción (en el caso de financiamiento para construir).

En la mayoría de los casos el monto a financiar máximo no debe de exceder al 80% del valor de la operación de compra-venta, o de la estimación total de la obra en su caso, de acuerdo con las políticas de cada institución.

III.2 REQUISITOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO

En materia crediticia los bancos siguen un procedimiento para la autorización, mismo que se establece como instrumento regulador en dicha área y normativo en lo que respecta a la concesión del crédito, mediante el establecimiento de políticas, reglas, facultades de los comités y demás disposiciones que forman parte integrante de la misma.

Las normas y políticas de crédito establecen el marco de referencia que sirve de base para el otorgamiento, disposición y recuperación del crédito, a fin de equilibrar los conceptos de seguridad, liquidez y conveniencia. Al buscar este equilibrio la calidad de riesgo siempre debe tener preferencia sobre la oportunidad aparente de hacer un mejor negocio con el acreditado. Es decir, que es de mayor importancia para la institución otorgante la seguridad de recuperar el crédito que la posibilidad de generar grandes utilidades con un alto riesgo.

Es indudable que la colocación de crédito conlleva siempre un riesgo implícito, mismo que será reducido en la medida en que se cuente con buenos recursos técnicos y humanos para evaluar el proyecto, cabe señalar que la responsabilidad del que propone una operación no termina al concederla, sino que hay que seguir de cerca la marcha del negocio, en forma permanente y para ello además de visitas periódicas programadas, con base en la información financiera actualizada, se debe vigilar el oportuno cumplimiento de las obligaciones, en esta forma se estará asegurando la oportuna y total recuperación.

El paquete de aprobación que se necesita para establecer una línea de crédito consta de los siguientes elementos:

- 1.- Carátula (de solicitud de crédito).
- 2.- Hoja de condiciones.
- 3.- Memorándum justificativo de crédito.
- 4.- Estados financieros.
- 5.- Relaciones analíticas.
- 6.- Informes de crédito.
- 7.- Análisis de productividad.

CARÁTULA DE SOLICITUD DE CRÉDITO:

Es el documento oficial en donde se presentan los financiamientos solicitados y en el cual deben asentarse las autorizaciones de crédito.

La carátula de solicitud, dependiendo si se trata de financiamiento, reestructura o líneas de servicio se deben de presentar de acuerdo a lo siguiente:

- Crédito.
- Reestructura, cancelación de adeudos, dación en pago o crédito adicional.
- Líneas de Servicio.

La carátula de autorización puede ser individual o de grupo:

- A) Individual.- Se utiliza para solicitudes de crédito que no formen parte de un grupo de empresas, o bien cuando aún formando parte de algún grupo se maneja un trato a nivel individual.
- B) De grupo.- Se utilizará cuando dos o más empresas de un mismo grupo soliciten créditos o bien en el caso de que una sola empresa esté solicitando crédito pero existan otras empresas del mismo acreditadas en el banco.

La solicitud de autorización entre otras cosas contienen lo siguiente:

- El nombre del ejecutivo que presenta el caso.
- La fecha de presentación al comité.
- El nombre o razón social de la empresa.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio.
- Sede de actividades.
- Fecha de constitución.
- Número de cuenta de cheques.
- Giro actividad preponderante.
- Principales socios.
- Empresas afiliadas o relacionadas.
- Tipo de crédito(s) solicitado.
- Monto autorizado (en caso de tener riesgos con el banco).
- Monto solicitado (cantidad solicitada al comité).
- Responsabilidades a la fecha.
- La firma de visado por un funcionario facultado.
- Autorización del Comité de crédito de plaza.
- Autorización del Comité de crédito regional (si el monto así lo amerita).
- Autorización del comité de crédito de mayores.

HOJA DE CONDICIONES:

Es el anexo de la solicitud de autorización de crédito individual que deberá contener en forma clara y precisa, las características, y las condiciones de los créditos presentados como son:

- Tipo de crédito.
- Monto.
- Fuente de recursos.
- Destino específico.
- Plazo.
- Tasa.
- Disposición.
- Amortización.
- Pago de intereses.
- Comisión.
- Garantías específicas (detalladas).
- Mecánica operativa (para créditos que requieran acciones específicas de administración y control).
- Otras condiciones (obligaciones de hacer o no hacer, etc.).

MEMORÁNDUM JUSTIFICATIVO:

Es el documento en el que se plasma la información necesaria para que los órganos de decisión crediticia emitan una resolución y se deriva del análisis integral realizado por el ejecutivo de cuenta. Consta de los siguientes apartados.

- Antecedentes.
- Giro y organización.
- Mercado.
- Situación financiera.
- Capital.
- Proyecciones}Análisis de garantía.
- Conclusiones y recomendaciones.

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Este apartado debe, en lenguaje breve y directo, poner al tanto al lector de la operación que se está considerando.

Contendrá un resumen de las relaciones de la empresa y el banco. Es importante también mencionar los negocios que la solicitante tenga con las filiales del banco (Arrendadora, casa de Bolsa, factoring, etc.).

GIRO Y ORGANIZACIÓN:

Se comentará la naturaleza del negocio, indicando su actividad específica, una descripción de las empresas que integran el grupo al que pertenece la solicitante y su interrelación; información de sus principales accionistas, etc. Este apartado permitirá ubicar la empresa ante el Comité de Crédito.

MERCADO:

En este punto se deberá mencionar cuáles son sus productos, a qué segmentos del mercado están dirigidos, así como, sus ventas de exportación.

Se deberá hacer un análisis de la oferta y demanda real o proyectada del producto o servicio a ofrecer, se determinará el porcentaje de participación que tiene en el mercado, el ciclo de sus ventas y volumen e importe de éstas por producto, y realizar un análisis de precios y compararlos con la competencia.

Es importante mencionar los canales de distribución que utiliza y la política de fijación de precios.

SITUACIÓN FINANCIERA:

Se debe de mencionar el nombre del auditor externo y si reporta salvedades en su dictamen. Es necesario que los comentarios relativos a la situación financiera estén sustentados en las conclusiones básicas que se desprenden del análisis financiero. Se deben de mencionar el comportamiento y perspectiva de las cifras clave (ventas, utilidades, liquidez y flujo de caja) para poner al tanto de la situación al lector.

Al mencionar la liquidez y flujo de caja, se debe hacer referencia al programa de amortización del crédito o a su extinción estacional en el caso de una línea.

CAPITAL:

En lo referente a la estructura del capital, se deben de mencionar los planes de reinversión de utilidades, dividendos, nuevas aportaciones de capital y capitalización de pasivos.

PROYECCIONES:

Este apartado sólo debe prepararse para créditos a plazo mayor de un año, resaltando únicamente las cifras clave y debe de explicarse el plan de amortización del préstamo sustentado en la realidad de la empresa y del mercado, es importante cuidar que exista credibilidad en la proyección.

Deben incluirse todos los términos, supuestos y condiciones que sirvieron de base para la elaboración de las proyecciones y cubrir por lo menos un período igual al del crédito solicitado.

Tratándose de proyectos nuevos, es requisito contar con el estudio de la factibilidad de la inversión a realizar.

ANÁLISIS DE LA GARANTÍA:

Se deberán analizar detalladamente las garantías propuestas señalando su margen de cobertura en relación al crédito y el grado de realización de las mismas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En esta sección se deben mencionar los factores que apoyan el otorgamiento del crédito y los elementos en contra, con una explicación lógica de porque estos últimos pueden ser descartados prudentemente, tomando en cuenta la situación del ramo de negocios donde se desenvuelve la empresa.

Señalar claramente cuáles son los mayores riesgos del crédito; aspectos inflacionarios, apertura de frontera, escasez de energéticos o materias primas, etc.

Se debe cerrar con sus conclusiones y recomendación definitiva sobre el otorgamiento del crédito.

ESTADOS FINANCIEROS:

Se deben de presentar los siguientes estados correspondientes a los tres últimos ejercicios; el último puede ser interno con una antigüedad máxima de seis meses:

- a) Balance general.
- b) Estado de resultados.
- c) Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo.

En los paquetes de aprobación se incluyen los estados financieros ya procesados por el sistema de análisis financiero del banco, éste se utiliza con el fin de unificar criterios con base en los cuales se preparó la información, se destacan los siguientes aspectos:

- Comparativo por rubro.
- Índices financieros.
- Estado de flujo de fondos.

III.3 ÓRGANOS DE DECISIÓN CREDITICIA

La autorización de crédito recae exclusivamente en los Comités de créditos, por lo tanto no existen facultades personales de crédito ni operaciones eventuales, ni excesos a las líneas autorizadas.

Es facultad indelegable del consejo directivo determinar las facultades de distintos Comités para el otorgamiento del crédito. La cifra que se determine será dada a conocer al Presidente de los mismos por el Director General mediante la dirección corporativa de crédito.

Es muy importante señalar que lo que los Comités de crédito aprueban, es el monto de la solicitud y la conveniencia de otorgar el crédito pues el riesgo del mismo debe invariablemente estar analizado y juzgado por el ejecutivo que tiene el contacto directo con el cliente o por el gerente de sucursal en caso de ser éste quien reciba la solicitud o proyecto.

Por lo regular los gerentes de sucursal juzgan el riesgo de créditos directos o préstamos quirografarios o bien hasta ciertos montos límites, pero los proyectos de inversión de las compañías son analizados y evaluados por personal con más experiencia en la materia, previo a su revisión formal en los comités de crédito.

Cada Comité de crédito deberá informar al Comité inmediato superior las solicitudes de crédito resueltas dentro de sus facultades por conducto de las áreas de control de riesgos de cada una de las plazas o distritos.

A su vez las áreas de control de riesgos deberán informar mensualmente a la dirección corporativa de crédito, los créditos autorizados por los comités consultivos y de crédito de cada plaza, para la información a la comisión de créditos mayores.

El secretario levantará un acta en cada sesión que deberá estar firmada por todos los asistentes y deberá contener la siguiente información:

- a) Lista de asistentes.
- b) Lectura y firma de acta anterior.
- c) Relación de asuntos presentados.
- d) Asuntos aprobados (acreditado, tipo de crédito y monto).
- e) Asuntos rechazados y asuntos pendientes.
- f) Informe de los créditos autorizados por los Comités de crédito .

El secretario de Comité deberá sellar y firmar la solicitud-autorización de crédito.

A continuación se hace mención de los diversos órganos involucrados en la toma de decisiones, para así dar respuesta en forma profesional, ágil y oportuna a las necesidades de la clientela.

Al pie del estado de resultados se deberá anotar la información de adeudos del acreditado en toda la plaza, las estadísticas del crédito y los saldos acreedores.

RELACIONES ANALÍTICAS:

Se deberán incluir en el paquete de aprobación, principalmente para aquellos rubros del balance general o del estado de resultados que por su magnitud e importancia requieran de un análisis especial o más profundo (clientes, proveedores, acreedores). En estas relaciones nunca deberá faltar el desglose por bancos de créditos a corto y largo plazos.

Es importante que el promotor del crédito juzgue cuáles relaciones son convenientes, teniendo en cuenta el giro del negocio para que éstas se incluyan en el estudio y anticiparse a los requerimientos del Comité de crédito.

INFORMES DE CRÉDITO:

Estos informes se solicitan al departamento de control de riesgos, son obligatorios ya que son un requisito legal y sirven para verificar de qué manera responde el cliente o prospecto ante sus pasivos con otras instituciones financieras.

ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD:

El objetivo de este análisis es proporcionar información a los miembros del Comité de crédito para conocer la productividad, la reciprocidad y la contribución marginal del cliente.

Esta información deberá elaborarse sobre datos históricos con base en los tres últimos meses.

OTROS:

Cualquier otra información complementaria que no esté específicamente señalada en los rubros anteriores y que sirva para sustentar la calidad moral y financiera del acreditado, como por ejemplo:

- a) Relaciones patrimoniales de avales.
- b) Dictámenes técnicos de las respectivas áreas especializadas, en caso de créditos para un fin particular como por ejemplo: agropecuarios, créditos con garantía fiduciaria, hipotecarios, internacionales, entre otros.
- c) Tratándose de créditos con garantías reales, se deberá adjuntar copia del resumen de avalúo con una antigüedad no mayor de seis meses, realizada por perito valuador independiente.

CONSEJO DIRECTIVO:

Dentro de las facultades de autorización de líneas de créditos superiores al 100% del límite de riesgo máximo de la institución.

Las solicitudes de crédito que se presenten para aprobación del consejo directivo deberán contar con la recomendación del Comité de administración, finanzas y crédito.

La periodicidad de las reuniones deberá ser de una vez al mes.

El consejo directivo está formado por accionistas mayoritarios del banco, los cuales tomarán la decisión sobre la convivencia del crédito.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y CRÉDITO:

Las facultades de autorización de este Comité son válidas para aquellas decisiones que estén entre el 85% y el 100% del riesgo máximo de la institución.

Las solicitudes de crédito que se presenten para la aprobación de este Comité deberán contar con la aprobación de la comisión de créditos mayores.

Este Comité estará integrado por los directores corporativos del banco.

COMISIÓN DE CRÉDITOS MAYORES:

Las facultades de este Comité es la autorización de líneas de crédito con montos comprendidos entre el 85% del riesgo máximo de la institución y el tope máximo de facultades de los Comités que a continuación se mencionan:

- Comités consultivos de plaza o distrito.
- Comité de crédito de banca corporativa y gobierno.
- Comité de crédito de banca metropolitana.

Este Comité está integrado por:

- Director general (presidente).
- Director general adjunto de banca.
- Directores corporativos.

La periodicidad de las reuniones será de una vez a la semana. Las solicitudes de crédito que se presenten deberán contar con la recomendación del comité consultivo o de crédito de plaza o distrito.

COMITÉ CONSULTIVO Y DE CRÉDITO DE PLAZA O DISTRITO:

La creación de este Comité es facultad exclusiva del consejo directivo.

Las facultades del mismo serán las que determine el consejo directivo de acuerdo a la plaza o distrito. Éstas serán dadas a conocer al presidente del Comité por el director general a través de la dirección corporativa de crédito.

Los integrantes serán entre 9 y 13 personas de reconocida moralidad y experiencia empresarial en la plaza, los cuales serán elegidos por el director general y cuyo nombramiento será dado a conocer a través de la dirección corporativa de crédito.

El secretario será el encargado de control de riesgos de la divisional, y asistirán también por parte de la institución el director divisional de la región y el director de la plaza.

El quórum requerido para sesionar será de dos terceras partes de los integrantes. La decisión se aprobará por mayoría.

Los consejeros recibirán un emolumento fijado por la dirección general de acuerdo a los lineamientos de la institución.

La periodicidad de las reuniones será de una vez al mes para evaluar las solicitudes de crédito correspondientes que se presenten a este Comité.

Los integrantes de este Comité deberán ser propuestos por el director divisional regional y aprobados por la dirección general de la institución.

Bajo ninguna circunstancia los consejeros integrantes de estos Comités de crédito podrán emitir opinión, dictamen o recomendación sobre asuntos relacionados de manera directa o indirecta de familiares con parentesco hasta el cuarto grado.



CAPÍTULO IV

CRISIS DE DICIEMBRE DE 1994 Y

PROBLEMÁTICA DEL CRÉDITO

IV.1 PRINCIPALES CAUSAS DE LA CRISIS DE DICIEMBRE DE 1994

La liberación financiera permitió a la Banca nacional tener acceso al mercado internacional y adquirir recursos financieros a bajas tasas de interés. Internamente esto le permitió la expansión del crédito a mayores tasas de interés y la obtención de buenas ganancias.

La banca se vió favorecida por la eliminación del encaje legal (que existía en los bancos como medida de regulación monetaria y crediticia), lo que se tradujo en gran disponibilidad de liquidez y de recursos que utilizó para expandir los créditos. Existió también un superávit fiscal, que implicó menor demanda crediticia por parte del Gobierno federal, permitiéndole a la Banca una mayor canalización de recursos hacia el mercado crediticio.

La entrada masiva de capitales que acompañó a la liberalización financiera y al aumento de créditos, se debió también al proceso de privatización de las grandes empresas públicas que se llevó a cabo en ese período, tanto como a las altas ganancias ofrecidas en el mercado de acciones y de valores, a lo cual contribuía la política de apreciación cambiaria que del mismo modo era sustentada por la entrada de capitales.

Tanto banqueros como deudores confiaron en el crecimiento de la economía y sus ingresos. La Banca expandió el crédito a todo tipo de deudores (entre los que se encuentran productores, comerciantes y familias), todos confiaron en que sus ingresos y su capacidad de pago crecerían.

La entrada de capitales que se registró, fue ubicada principalmente en el ámbito financiero y bursátil debido a la atractiva rentabilidad que ofrecían en el corto plazo. Esta afluencia incrementó más las ganancias en ese sector, en detrimento de la esfera productiva.

Los bancos otorgaron los créditos sin tener asegurado su reembolso y sin establecer reservas preventivas para asegurar los créditos de alto riesgo, a lo que están obligados conforme a la ley. Los créditos crecieron en mayor proporción que el ingreso de empresas e individuos. Todo ello afectó la dinámica de acumulación de capital de las empresas y mermó su capacidad para cubrir el pago de los créditos recibidos.

REPRIVATIZACIÓN DE LOS BANCOS

La necesidad de maximizar los ingresos provenientes de la venta de los bancos, llevó al Gobierno a aceptar la oferta del mejor precio, del mejor postor, por lo que muchos inversionistas y dueños de casas de bolsa, pasaron a ser los nuevos

propietarios de diversos bancos, sin tomar en cuenta la experiencia y conocimiento de las instituciones bancarias por parte de los postulantes.

En cuanto los nuevos dueños de los bancos tomaron posesión de los mismos, se veían obligados a cubrir los adeudos en los que incurrieron para la adquisición de los bancos, por lo que se realizaron préstamos cruzados entre ellos (como autopréstamos), que les diera recursos para saldar dichas deudas.

La desregulación financiera y la salida de los banqueros tradicionales —más preocupados por asegurar niveles de capitalización bancaria, por ser conservadores y precavidos en la asignación de créditos—, facilitó la práctica de dar créditos de palabra entre socios y amigos de los dueños de los bancos, sin garantías.

Una vez como propietarios de los bancos, los nuevos dueños tenían que cubrir los adeudos a los cuales habían recurrido para realizar la compra de tales instituciones, por lo que realizaron préstamos interbancarios para el pago de dichas obligaciones.

EXCESO DE CRÉDITO:

La Banca sabe bien que los depósitos (de cualquier monto) están respaldados por el Gobierno, medida que se estableció para dar garantía y confianza a los depositantes de que sus ahorros no se perderían en caso de que ésta cayera en insolvencia.

En otras palabras, la asignación y distribución de los recursos estaban en función de los intereses perseguidos por estos nuevos banqueros, los cuales evidentemente no coincidieron con los objetivos nacionales.

Otro elemento que permitió a los nuevos banqueros disponer de los recursos a su conveniencia, fue la eliminación de los cajones crediticios, que determinaban la asignación de recursos en función de las ramas productivas para asegurar el crecimiento generalizado de la economía.

Este seguro de los depósitos bancarios por parte del Gobierno dio mucho margen de confianza a los banqueros, a sus socios y amigos, para hacer todo tipo de movimientos financieros a su favor, así como prácticas especulativas.

Si el capital hubiera sido suyo hubieran sido más cautelosos en cuanto a la entrega de los créditos y la verificación de las garantías ofrecidas, por ello se dio una iniciativa presidencial presentada al Congreso, en la que se modifica la disposición de que el Gobierno respalde todos los depósitos, y se establece un tope de 500,000 UDIs por depósito. Esto equivale a \$1,429,965.00 Ya que el valor de la UDI al 31 de octubre de 2000 es de 2.85993.

ESCASEZ DE CAPITALS E INSOLVENCIA

Los problemas de cartera vencida empezaron a surgir en 1992 y 1993 (los índices de morosidad en estos años fueron 6 y 8 por ciento, respectivamente). La tasa de interés se incrementó en 1994 debido a la necesidad creciente del país de que entraran capitales, lo que encareció el costo de la deuda, y dificultó todavía más el pago de la misma, porque los ingresos de los deudores no crecían en igual proporción que ella.

A raíz del déficit externo creciente manifestado en 1993 y 1994, y del agotamiento del proceso de privatización de empresas públicas en 1993, los capitales externos disminuyeron su flujo a la economía en 1994; peor aún, se propició su salida, debido a que el riesgo de devaluación estaba latente.

Los resultados fueron:

- Devaluación monetaria.
- Aumento de la tasa de interés para frenar la salida de capitales.
- Políticas monetarias, crediticias y fiscales contraccionistas a fin de contraer la actividad económica y el consumo.

EL CASO DE LOS TESOBONOS

El gobierno requería elevar las tasas de interés para mantener el flujo de capitales al país y encontró una solución que le permitiría cumplir con sus objetivos sin arriesgar el equilibrio de las cuentas externas.

Los Tesobonos o Bonos de la Tesorería de la Federación son valores gubernamentales que ofrecen cobertura cambiaria. Parecían la perfecta opción por lo siguiente:

- Al aumentar la oferta de bonos las tasas de interés recuperarían su nivel alto.
- La venta de estos valores indizados al dólar procuraría una entrada adicional de recursos externos o evitaría la fuga de los existentes que fortalecería o por lo menos mantendría inalteradas las Reservas Internacionales del país.
- Representaban un documento de alto valor competitivo incluso considerando el aumento en las tasas de interés en los Estados Unidos. La firma Standard & Poors les dio el grado de inversión "A-1 plus" lo que facilitaría su colocación.
- El gobierno podía relajar la política monetaria suficientemente cubierto a corto plazo en las cuentas externas del país y sin efectos negativos de las tasas de interés o la inflación cumpliendo con sus objetivos económicos.

- Inyectaban confianza en general al programa económico sobre todo en relación al tipo de cambio.
- Reducían la tasa de interés de la deuda interna pues el interés que pagaban era menor al de los Cetes.

A pesar de todo lo anterior, los Tesobonos implicaban el riesgo de que aumentara el monto de la deuda interna del país con una devaluación, aunado a los riesgos adicionales, conocidos y ya mencionados de 1994. Se colocaron cerca de 29 mil millones de dólares con vencimientos de corto plazo y en manos de extranjeros (80%) en su mayoría; (la participación de Tesobonos en el total de la deuda gubernamental pasó de 6% en febrero de 1994 a 66% hacia finales de noviembre); mientras el crédito interno seguía aumentando y con él, el déficit en la cuenta corriente.

Las altas colocaciones de Tesobonos, sin embargo, permitieron al gobierno estabilizar los flujos de capitales y ésta fue una de las causas a diferencia de las que plantea el Banco de México en su informe anual 1994, por las que vivimos una cierta estabilidad en los movimientos de reservas internacionales de marzo a noviembre de 1994. El gobierno pretendió justificarse argumentando que careció de visión y por ello tomó medidas de corto plazo. Su respuesta de corto alcance se justificó en esta aparente estabilidad de las cuentas externas de marzo a noviembre diciendo al público que no había razón para preocuparse pues la economía se estabilizaba, dicha estabilidad en las cuentas externas no habría existido si no se arriesgaba el gobierno a vender Tesobonos, es decir, que él mismo manejó la estabilidad artificialmente y la situación no era del todo estable pues al vender Tesobonos en tal magnitud se corrían grandes riesgos. Lo grave es que se haya justificado de esa forma. El mercado se enteró tiempo después porque la información del estado en que se encontraban las reservas internacionales se mantuvo oculta. Este tipo de reservas "prestadas" y de alto riesgo (Tesobonos) sostuvieron el tipo de cambio fijo, sin embargo, al incrementarse estas colocaciones de deuda de corto plazo por encima del monto de las reservas internacionales, las expectativas racionales de los inversionistas dudaron de la capacidad del gobierno de cubrirlas oportunamente y dejaron de considerarlas. El gobierno trata de explicar sus desatinadas políticas durante 1994 con esta excusa argumentando que se vivía una estabilidad real en las cuentas externas y que por ello nunca se tomaron medidas cambiarias de mayor envergadura, pero si se observa con atención la cantidad de Tesobonos que se colocaron en este periodo precisamente para estabilizar artificial y temporalmente las cuentas, se podrá apreciar más claramente la situación prevaleciente. No es creíble entonces aceptar una excusa del Banco de México en la que textualmente se nos dice:

"La combinación de ajustes del tipo de cambio dentro de su banda de flotación, elevaciones de las tasas de interés y el uso de las reservas internacionales, junto con la situación de Cetes por Tesobonos, permitió amortiguar durante la mayor parte del año los efectos negativos de las turbulencias de los mercados financieros

del exterior y de los trágicos hechos acaecidos en 1994. Sin embargo, la recurrencia no previsible de acontecimientos políticos de extrema gravedad determinó que las medidas adoptadas —idóneas para enfrentar perturbaciones transitorias— no hayan resultado suficientes para preservar la estabilidad económica.”¹²

INTERVENCIÓN DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES PARA RESCATAR A MÉXICO

El Gobierno de Estados Unidos y los organismos financieros internacionales, el FMI y el Banco Mundial, tuvieron que intervenir para evitar una crisis mayor en la economía mexicana. Ellos prestaron alrededor de 30 mil millones de dólares para que México hiciera frente a sus obligaciones financieras de corto plazo en dólares, mismas que tenía sobre todo con inversionistas estadounidenses, y no para restaurar los aparatos financieros, productivos y de acumulación internos, y así sacar a la banca nacional de su crisis.

Estas medidas permitieron que la confianza hacia México retornara por parte de los inversionistas extranjeros y así el país pudo recuperar el acceso a los mercados financieros internacionales, lo que permitió restaurar rápidamente el flujo de capitales al país (aunque en menor magnitud respecto al período anterior a la crisis), la estabilidad de la moneda y el crecimiento de la economía a partir de 1996.

A pesar del regreso de capitales y el acceso de México a los mercados internacionales, estas condiciones no han sido de magnitud suficiente para permitir mayor liquidez y recursos financieros que permitan retomar la dinámica crediticia y un crecimiento generalizado de la economía que se traduzca en mejores ingresos para que los deudores puedan cumplir con sus obligaciones, y el sector bancario salga de los problemas de insolvencia que le afligen.

¹² Informe Anual 1994, Banco de México, p.7.

**CRÉDITO TOTAL DE LA BANCA COMERCIAL CONSOLIDADA Y DE LA BANCA DE DESARROLLO
(SALDOS AL FINAL DEL PERIODO)**

CONCEPTO	BANCA COMERCIAL CONSOLIDADA						BANCA DE DESARROLLO					
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	1994	1995	1996	1997	1998	1999
MILLONES DE PESOS												
CRÉDITO TOTAL (I a IX)	617360	780824	886272	938405	1088427	1116151	254892	348371	345485	342549	403061	400211
I. Agropecuario, silvícola y pesquero	39,779	40,169	47,535	50,535	49,890	47,279	11,592	15,337	18,127	19,965	11,351	12,853
II. Industrial	158,154	189,493	210,272	234,343	256,046	240,811	17,008	27,549	28,709	27,520	35,378	39,666
-Minería	4,221	3,287	4,168	5,342	3,963	4,208	738	1,135	1,177	898	995	1,010
-Manufacturera	109,837	130,918	144,510	155,908	174,257	167,503	10,955	15,385	18,429	17,443	19,238	22,025
-Construcción	44,096	55,288	61,594	73,093	77,828	68,900	5,313	11,029	9,103	9,179	15,145	16,631
III. Servicios y otras actividades	213,716	241,219	241,677	254,031	253,413	240,650	15,237	15,091	14,340	12,417	8,108	8,502
-Comercio, restaurantes y hoteles	133,044	151,938	139,744	147,804	129,813	119,488	4,465	4,849	5,446	4,561	2,051	2,789
-Transporte, almacenamiento y comunicaciones	18,152	17,662	18,215	22,977	24,365	24,508	4,028	5,584	5,839	5,526	1,899	1,810
-Alquiler de inmuebles	7,487	9,159	11,770	10,037	15,126	14,064	247	528	339	343	163	171
-Servicios comunales, sociales y personales	19,528	26,463	36,077	39,724	55,400	58,465	5,093	2,708	802	524	2,447	1,947
-Cinematografía y otros servicios de esparcimiento	11,588	13,319	11,050	10,761	15,484	15,094	131	140	573	252	420	506
-Otros servicios	23,052	21,576	22,855	21,042	12,695	8,560	1,250	1,255	1,333	1,204	1,126	1,279
-Agrupaciones mercantiles, profesionales, civiles, políticas y religiosas.	865	1,102	1,966	1,686	730	471	23	27	8	7	0	0
IV. Vivienda	103,388	163,545	205,053	204,471	254,299	264,091	1,116	1,574	1,907	3,702	4,685	4,299
V. Consumo	44,083	38,738	28,515	29,666	30,581	30,869	385	346	287	3,029	3,133	3,288
VI. Renglón de ajuste estadístico	2,146	38,125	79,357	96,709	149,529	201,728	146	17	14		532	731
VII. Sector financiero del país	28,460	28,608	18,364	15,184	19,826	20,616	88,330	92,355	83,265	69,741	86,935	60,103
-Privado	25,726	27,268	17,258	14,159	16,877	17,221	85,049	87,904	65,295	49,209	53,902	46,707
-Público	734	1,342	1,106	1,025	2,949	3,395	3,281	4,451	3,602	3,730	4,121	3,810
-FOBAPROA									14,368	16,802	8,912	9,586
VIII. Gubernamental, servicios de administración pública, defensa y seguridad social.	20,544	31,153	41,911	45,764	62,380	58,573	115,321	190,079	192,983	201,052	266,709	264,006
IX. Entidades del exterior	9,110	11,774	13,588	7,702	12,463	10,924	5,759	6,023	5,853	5,123	8,232	8,783
X Crédito intrabancario	14,010	21,131	19,888	3,060	51,607	48,829	4,211	5,056	5,708	4,892	5,491	5,470
PORCENTAJES DEL PIB												
Crédito total	43.5	42.5	35.1	29.6	28.7	24.9	13.9	19	13.7	10.8	10.6	8.9
PORCENTAJES												
Crédito total/recursos totales	n.d.	n.d.	n.d.	46.7	45.2	40.5	n.d.	n.d.	n.d.	66.3	68.1	62.1

NOTAS LOS SALDOS TOTALES PUEDEN NO COINCIDIR CON SUS COMPONENTES, DEBIDO AL REDONDEO DE CIFRAS.

A PARTIR DE JULIO DE 1995 LA BANCA COMERCIAL INCLUYE A LAS FILIALES DE BANCOS EXTRANJEROS ESTABLECIDOS EN MÉXICO

EL PORCENTAJE DEL PIB SE CALCULO A PARTIR DE LA NUEVA SERIE DEL PIB A PRECIOS CORRIENTES ELABORADA POR EL INEGI DE ACUERDO A LA BASE 1993=100

EN 1999 EL DATO SE RELACIONÓ CON EL PIB ESTIMADO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO A PRECIOS CORRIENTES DE 4 475 M M P

n.d. NO DISPONIBLE

LAS FINANZAS 1999 N.º 1 AL MES DE MARZO

FUENTE BANCO DE MÉXICO

**CARTERA VENCIDA TOTAL DE LA BANCA COMERCIAL CONSOLIDADA Y DE LA BANCA DE DESARROLLO
(SALDOS AL FINAL DEL PERIODO)**

CONCEPTO	BANCA COMERCIAL CONSOLIDADA						BANCA DE DESARROLLO					
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	1994	1995	1996	1997	1998	1999
MILLONES DE PESOS												
CARTERA VENCIDA TOTAL (I a X)	51,808	96,236	100,961	140,586	141,355	147,246	7,695	17,877	12,963	19,583	8,906	12,875
I Agropecuario, silvícola y pesquero	5,037	9,061	9,513	14,579	14,485	14,462	3,065	4,327	5,234	8,697	2,131	3,330
II Industrial	10,811	26,483	25,684	32,178	35,581	33,574	1,500	1,933	2,494	2,984	3,122	5,960
-Minería	384	620	444	375	538	631	70	107	82	104	68	69
-Manufacturera	7,684	15,781	15,397	17,798	19,697	20,707	1,288	1,335	1,508	1,862	2,529	4,687
-Construcción	2,743	10,082	9,843	14,005	15,376	12,416	142	491	904	1,018	525	1,204
III. Servicios y otras actividades	20,666	38,691	35,754	50,814	40,211	42,487	1,215	4,136	3,804	5,275	1,701	1,822
-Comercio, restaurantes y hoteles	15,120	21,058	21,110	31,233	24,073	27,066	588	2,176	2,512	3,549	696	727
-Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1,261	3,037	2,708	3,643	2,842	2,819	222	524	456	726	243	237
-Alquiler de inmuebles	461	1,485	1,424	1,733	2,199	2,431	14	385	252	341	148	170
-Servicios comunales, sociales y personales	1,525	5,777	5,154	6,712	6,660	6,130	182	676	251	379	365	336
-Cinematografía y otros servicios de esparcimiento	390	1,177	1,015	1,392	1,862	1,744	3	20	29	42	96	95
-Otros servicios	1,831	6,063	4,235	5,809	2,438	2,448	205	348	300	229	153	257
-Agrupaciones mercantiles, profesionales, civiles, políticas y religiosas.	78	94	108	292	139	146	1	9	4	7	0	0
IV Vivienda	5,646	9,142	8,625	27,358	28,274	31,586	45	64	41	116	154	127
V Consumo	8,434	9,147	9,317	7,279	4,760	4,977	91	159	176	153	53	36
VI. Renglón de ajuste estadístico	446	213	6,793	8,642	11,461	148	82	104			72	74
VII. Sector financiero del país	554	3,229	4,995	7,992	9,161	8,172	1,586	8,989	912	1,757	1,617	1,472
-Privado	554	3,228	4,986	7,824	9,037	8,048	1,586	8,989	912	1,757	1,617	1,472
-Público		1	9	98	124	124		0	0	0	0	0
-FOBAPROA												
VIII Gubernamental, servicios de administración pública, defensa y seguridad social.	159	209	145	111	220	309	23	38	22	642	30	30
IX. Entidades del exterior	55	41	135	345	21	38	24	149	176	59	26	24
X Crédito Intrabancario	11	296	55	404	1,871	851		0	0	0	0	0
PORCENTAJES DEL PIB												
Cartera vencida total	3.6	5.2	4	4.4	3.7	3.3	0.5	1	0.5	0.6	0.2	0.3
PORCENTAJES												
Cartera vencida total/Recursos totales	n.d.	n.d.	n.d.	7.0	5.9	5.5	n.d.	n.d.	n.d.	3.8	1.5	2.1

NOTAS: LOS SALDOS TOTALES PUEDEN NO COINCIDIR CON SUS COMPONENTES, DEBIDO AL REDONDEO DE CIFRAS

A PARTIR DE JULIO DE 1995 LA BANCA COMERCIAL INCLUYE A LAS FILIALES DE BANCOS EXTRANJEROS ESTABLECIDOS EN MÉXICO

EL PORCENTAJE DEL PIB SE CALCULÓ A PARTIR DE LA NUEVA SERIE DEL PIB A PRECIOS CORRIENTES ELABORADA POR EL INEGI

DE ACUERDO A LA BASE 1993=100 EN 1999 EL DATO SE RELACIONÓ CON EL PIB ESTIMADO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO A PRECIOS

CORRIENTES DE 4 475 MIL DE MILLONES DE PESOS

n.d.= NO DISPONIBLE

LAS CIFRAS DE 1999 SON AL MES DE MAYO

FUENTE: BANCO DE MÉXICO

"Las entidades federativas que, conforme a la localidad declarada por los prestatarios, registraron mayor coeficiente de carera vencida, como promedio de diciembre de 1993 y diciembre de 1994, fueron: HIDALGO, 13.1; TLAXCALA, 12.0; CHIHUAHUA, 11.8; QUINTANA ROO, 11.1; SONORA, 10.9 y MICHOACÁN, 10.3. Aunque con saldos poco significativos, cabe destacar que el índice correspondiente al estado de CHIAPAS pasó de 5.7 por ciento en diciembre de 1993 a 14.1 por ciento en diciembre de 1994. Conviene también señalar que poco más del 60 por ciento del incremento nominal de la cartera vencida se generó en el DISTRITO FEDERAL, con lo que su índice de morosidad creció de 4.2 a 6.2 por ciento en el periodo referido."¹³

IV.2 CRONOLOGÍA DEL PAQUETE DE APOYO 1995-1997

- En enero de 1995 se estableció una ventanilla de liquidez en dólares, cuyo objetivo era proporcionar liquidez a los bancos para hacer frente a sus compromisos de deuda inmediatos.
- En ese mismo mes se hicieron reformas a la legislación financiera para permitir mayor participación de inversionistas del exterior y personas morales mexicanas en el capital social de las controladoras de grupos financieros, la banca múltiple y casas de bolsa; esto para mejorar los niveles de capitalización de los bancos.
- En marzo del mismo año se reformó la legislación financiera para el establecimiento de requerimientos mínimos de reservas para créditos, con la intención de fortalecer la solvencia de los bancos y la capacidad de respuesta de éstos frente a problemas adicionales.
- En el mismo mes, se constituyó el Programa de Capitalización Temporal (Procate), para garantizar el cumplimiento de los bancos de los coeficientes de capital del 8 por ciento, debido a los bajos niveles que arrojaban a principio de año.
- En abril, se instrumentaron los programas de reestructuración de créditos en UDIs, cuyo objetivo era apoyar el pago de los créditos a la planta productiva, vivienda, estados y municipios mediante subsidios en tasas de interés.
- En mayo le siguió el programa de Fortalecimiento de Capital con compra de cartera, para atraer la capitalización de los bancos.
- En agosto se estableció el Programa de Apoyo a deudores (ADE), para aliviar la carga a los deudores, a través de disminuir las tasas de interés nominales a empresas y familias.

¹³ Informe anual Banco de México 1994, pág. 242

- En mayo de 1996 se estableció el Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda, que consistía en otorgar descuentos en los pagos mensuales de los acreditados en proporción de su ingreso.
- En julio del mismo año se establece el programa de Apoyo al Sector Agropecuario y Pesquero (Finape), que otorgaba descuentos en función del saldo de los adeudos y nuevos créditos al sector.
- En agosto, se constituyó el Programa de Apoyo para la Pequeña y Mediana Empresa (Fopyme), cuyo objeto era otorgar descuentos en función del saldo de los adeudos, reducir las tasas de interés a créditos revolventes y canalizar nuevos financiamientos.
- En septiembre de 1996 se instituyó el Programa para la Venta de Bienes Adjudicados o Recibidos como Pago, que se instituyó para promover la venta ordenada de activos adjudicados que generó la crisis.
- Entre enero y junio de 1997, se presentaron los Acuerdos de Apoyo Crediticio a los Estados y Municipios con Adeudos previamente Reestructurados en UDIs, para ampliar el plazo de reestructuración hasta por 12 años adicionales y reducir tasas de interés ante pagos anticipados de los adeudos.
- Entre los meses de julio y septiembre de 1997 se establecieron facilidades en el Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para Vivienda, con el propósito de ampliar el plazo para reestructurar créditos y alentar nuevos apoyos bancarios a deudores al corriente o que hubieran regularizado su situación.

De 1995 a 1997 se procedió al fortalecimiento de la regulación prudencial y la supervisión para promover la seguridad y eficiencia del sistema financiero.

CONTERA DE CRÉDITO TOTAL POR BANCO CONSOLIDADA CON FIDEICOMISOS UDIs

(MILLONES DE PESOS CONSTANTES A JUNIO DEL 2000)

BANCOS	COMERCIAL	CRÉDITOS A INTERMED. FINANCIEROS	CRÉDITOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES	CRÉDITOS AL FOBAPROA	VIVIENDA	CONSUMO	TOTAL
Banamex	66,833.20	0.00	50,659.09	31,660.89	35,405.61	12,884.90	197,443.69
Bancomer	54,416.15	345.05	36,181.11	48,926.66	39,800.13	9,503.94	189,173.04
Serfin	14,060.25	28.52	7,118.86	66,950.28	8,369.83	1,576.56	98,104.30
Bital	24,598.18	1,064.47	6,289.18	17,574.01	9,899.53	3,178.55	62,603.92
Bilbao vizcaya	27,826.83	0.00	2,100.71	22,225.20	3,208.81	1,092.25	56,453.80
Citibank	13,465.30	898.28	0.00	8,477.33	29.31	2,436.64	25,306.86
Santander Mexicano	12,632.73	202.34	10,474.74	27,689.22	2,553.92	460.88	54,013.83
Mercantil del Nte.	16,217.15	4,426.59	2,763.28	34,117.08	4,117.88	1,040.14	62,682.12
Inbursa	21,353.92	141.61	58.51	0.00	769.13	0.00	22,323.17
Centro	914.82	429.68	353.96	17,883.15	1,605.82	118.77	21,306.20
Interacciones	639.26	26.82	414.24	0.00	73.08	125.42	1,278.82
J.P. Morgan	0.00	328.91	0.00	0.00	0.00	0.00	328.91
Afirme	1,667.60	2,357.59	17.94	0.00	1.28	17.49	4,061.90
Ixe	1,159.06	1,641.99	170.08	0.00	19.53	24.40	3,015.06
Banco de Boston	799.26	0.00	0.00	0.00	2.02	0.00	801.28
Del Bajío	2,511.09	7.24	63.85	0.00	0.00	0.21	2,582.39
Republic National Bank o New York	834.87	107.14	0.48	0.00	0.00	0.00	942.49
Mifel	2,458.87	405.62	5.17	0.00	0.00	0.00	2,869.66
Quadrum	1,734.88	324.93	33.94	0.00	276.28	0.00	2,370.03
Dresdner Bank	1,050.24	183.76	60.98	0.00	0.00	0.00	1,294.98
I.N.G. Bank	139.96	1,305.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,444.96
Invex	1,400.08	153.60	0.00	0.00	0.00	0.00	1,553.68
Comerica Bank	1,166.99	768.41	0.00	0.00	0.00	0.00	1,935.40
Banregio	2,099.52	220.32	41.40	0.00	0.00	0.00	2,361.24
Bank of America	788.59	23.84	0.00	0.00	0.00	0.00	812.43
Bansi	946.63	0.00	1.35	0.00	0.00	8.51	956.49
Bank of Tokyo Mitsubishi	780.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	780.82
Chase Manhattan Bank	0.00	345.81	0.00	0.00	0.00	0.00	345.81
B.N.P.	239.45	102.26	0.00	0.00	0.00	0.00	341.71
G.E.capital	729.04	26.90	0.00	0.00	0.00	6.28	762.22
A B.N. Amro Bank	239.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	239.54
American Express	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	464.27	464.27
Societé Générale	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bank One (First Chicago Bank)	172.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	172.90
TOTAL	\$273,877.18	\$15,866.68	\$116,808.87	\$275,503.82	\$106,132.16	\$32,939.21	\$821,127.92

FUENTE: BOLETÍN ESTADÍSTICO CNBV. 2° TRIM DE 2000.

NOTA: PARA EL TOTAL SE INCLUYE ATLÁNTICO Y PROMEX. DICHS BANCOS NO SE PRESENTAN DE MANERA INDIVIDUAL POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE FUSIÓN.

**DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE LA BANCA COMERCIAL POR GRADO DE RIESGO
Y PROVISIONES PREVENTIVAS**

(SALDO AL FINAL DEL PERIODO EN MILLONES DE PESOS)

AÑO	DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA POR GRADO DE RIESGO						PROVISIONES PREVENTIVAS CONSTITUIDAS SOBRE CARTERA DE RIESGO					
	TOTAL	NIVEL MÍNIMO CALIFICACIÓN (A)	NIVEL MEDIO CALIFICACIÓN (B y C)	NIVEL ALTO CALIFICACIÓN (D)	CARTERA IRRECUPERABLE CALIFICACIÓN (E)	CARTERA NO CALIFICADA Y EXCEPTUADA	TOTAL	NIVEL BAJO CALIFICACIÓN (B)	NIVEL MEDIO CALIFICACIÓN (C)	NIVEL ALTO CALIFICACIÓN (D)	CARTERA IRRECUPERABLE CALIFICACIÓN (E)	PROVISIÓN ADICIONAL (1)
1991	222,408	164,191	35,451	3,070	1,158	18,538	2,745	82	460	1,016	1,187	
1992	330,364	255,373	52,609	5,135	3,265	13,982	9,455	400	2,302	3,006	3,290	457
1993	427,661	328,584	78,342	8,736	3,906	7,093	14,151	728	4,245	5,542	3,308	328
1994	587,194	452,912	104,536	15,461	7,147	7,138	21,814	869	5,737	9,447	4,885	896
1995	689,445	382,692	228,319	49,757	19,351	9,326	57,330	1,671	13,944	21,438	12,242	8,035
1996	630,806	278,253	166,928	78,328	24,941	82,356	86,451	1,363	13,383	37,573	20,706	13,426
1997	653,709	275,089	126,239	75,790	37,593	138,998	118,517	2,187	11,127	46,037	36,081	23,085
1998	880,898	368,869	126,156	75,808	77,698	232,367	107,129	1,554	9,475	34,723	40,908	20,469
1999	816,964	338,047	117,661	61,014	70,930	229,312	113,992	1,438	8,594	28,022	48,487	27,451

(1) PAGO DE INTERESES SOBRE OPERACIONES VIGENTES Y SOBRE RIESGOS DE CRÉDITO.

**DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE LA BANCA DE DESARROLLO POR GRADO DE RIESGO
Y PROVISIONES PREVENTIVAS**

(SALDO AL FINAL DEL PERIODO EN MILLONES DE PESOS)

AÑO	DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA POR GRADO DE RIESGO						PROVISIONES PREVENTIVAS CONSTITUIDAS SOBRE CARTERA DE RIESGO					
	TOTAL	NIVEL MÍNIMO CALIFICACIÓN (A)	NIVEL MEDIO CALIFICACIÓN (B y C)	NIVEL ALTO CALIFICACIÓN (D)	CARTERA IRRECUPERABLE CALIFICACIÓN (E)	CARTERA NO CALIFICADA Y EXCEPTUADA	TOTAL	NIVEL BAJO CALIFICACIÓN (B)	NIVEL MEDIO CALIFICACIÓN (C)	NIVEL ALTO CALIFICACIÓN (D)	CARTERA IRRECUPERABLE CALIFICACIÓN (E)	PROVISIÓN ADICIONAL (2)
1993	155,532	36,511	10,847	1,288	1,100	105,786	5,811	687	1,151	1,910	2,013	50
1994	274,212	71,588	21,597	4,465	2,514	174,048	7,642	919	1,366	2,855	2,452	50
1995	356,141	120,108	33,306	9,393	5,892	187,442	13,157	2,189	3,230	4,763	2,907	68
1996	367,896	135,720	31,436	11,188	2,751	188,801	13,813	1,562	4,954	4,670	2,439	188
1997	355,673	123,562	29,224	9,858	4,680	188,349	20,226	2,483	4,975	6,667	4,127	1,974
1998	415,866	137,922	28,629	8,580	10,493	230,242	17,141	1,242	2,543	4,087	7,994	1,275
1999	405,675	120,373	25,973	6,258	8,031	245,040	17,139	1,755	3,055	3,245	8,012	1,072

NOTA: LOS SALDOS EN LOS NIVELES AGREGADOS EN AMBOS CUADROS PUEDEN NO COINCIDIR CON LA SUMA DE SUS COMPONENTES COMO RESULTADO DEL REDONDEO DE LAS CIFRAS

(2) PAGO DE INTERESES SOBRE OPERACIONES VIGENTES.

FUENTE: BANCO DE MÉXICO.

COSTO FISCAL DE LAS MEDIDAS DE APOYO EN 1997

(EN MMP)

CONCEPTO	MONTO	% DEL PIB
Deudores	96.30	3.00
UDIs	28.50	0.90
Benef. Adic. a la vivienda	39.20	1.20
FINAPE	15.80	0.50
FOPYME	7.80	0.20
ADE	5.00	0.20
Compras de cartera	77.40	2.40
Intervención y saneamiento	187.30	5.90
Saneamiento de la red de autop.	18.80	0.60
Total	379.80	11.90

FUENTE. CNBV

NOTA: A continuación se aclaran las siglas arriba citadas:

- FINAPE.- Programa de Apoyo al Sector Agropecuario y Pesquero.
FOPYME.- Programa de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
ADE.- Programa de Apoyo a Deudores

IV EL FOBAPROA

En noviembre de 1986 el Gobierno federal, a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto y del Banco de México, con la comparecencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebraron un acuerdo por el cual el Banco de México constituyera un fideicomiso que se denominase Fondo de Apoyo Preventivo a las Instituciones de Banca Múltiple, con el fin de apoyar la estabilidad financiera de éstas y evitar que los problemas que enfrentan resultasen en perjuicio del pago oportuno de los créditos a su cargo.

El patrimonio del fideicomiso constituido se configuraba, según la cláusula tercera del artículo 77 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, con las aportaciones ordinarias y extraordinarias que hacían las instituciones de banca múltiple y se especificaba, además, que "en ningún caso el patrimonio del fideicomiso podrá incrementarse con aportaciones que realice el Gobierno federal con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación".

Las reglas de operación para dicho fondo, establecidas por la ley reglamentaria, establecían.

- a) Otorgar financiamiento a las instituciones o a las sociedades controladoras de éstas, mediante préstamos, aperturas de crédito simples o en cuenta corriente o mediante cualquier otra operación prevista por la legislación mercantil.
- b) Adquirir acciones de obligaciones subordinadas o instituciones de deuda emitidas por las instituciones o por las sociedades controladoras de éstas y, en general, adquirir bienes o derechos propiedad de las instituciones, con el propósito de proveer a su mejoramiento financiero.
- c) Suscribir títulos de crédito, otorgar avales y asumir obligaciones, en beneficio de las instituciones.
- d) Participar en el capital social o en el patrimonio de sociedades relacionadas con las operaciones del fondo.

Dicho acuerdo ha tenido varias modificaciones y adecuaciones, cambiando el nombre del fideicomiso, así como sus atribuciones.

El 18 de julio de 1990, el Diario Oficial de la Federación publicó la Ley de Instituciones de Crédito, la cual establece en su artículo 122 que " las instituciones de banca múltiple deberán participar en el mecanismo preventivo y de protección al ahorro, denominado **"Fondo Bancario de Protección al Ahorro"**, cuya finalidad será la realización de operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros que pudieren presentar dichas instituciones a cargo de las mismas, objeto de protección del fondo".

En tal ley se establece que el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el fideicomitente (la autoridad administrativa competente de la administración pública centralizada), y el Banco de México es el fiduciario (la institución legalmente autorizada que tiene la titularidad de los bienes y se encarga de su administración), en el Fobaproa.

El fondo antes sólo financiaba con aportaciones de los bancos, y en cambio en la Ley de Instituciones de Crédito de 1990 se señala en la cláusula tercera que "el patrimonio del Fondo se integra con: las aportaciones ordinarias y extraordinarias que hagan las entidades financieras... y con los recursos provenientes de financiamientos obtenidos por el fondo", cosa que no lo permitía la ley de 1986.

Se especificaba, además, que para que las entidades financieras pudieran recibir apoyos preventivos, debería garantizarse previamente su pago puntual y oportuno.

El 28 de noviembre de 1994, el Gobierno federal, a través de la SHCP y el Banco de México, en su carácter de fiduciario, suscribieron el instrumento que contempla las estipulaciones relativas al acuerdo por el que opera el Fobaproa. En la cláusula tercera se especifican las operaciones a realizar por el Fobaproa, las cuales se amplían con respecto a las decretadas en 1986:

- a) Otorgar financiamiento a las instituciones o a las sociedades controladoras de éstas, mediante préstamos aperturas de crédito simples o en cuenta corriente o mediante cualquier otra operación prevista por la legislación mercantil.

- b) Adquirir acciones de obligaciones subordinadas o instituciones de deuda emitidas por las instituciones o por las sociedades controladoras de éstas y, en general, adquirir bienes o derechos propiedad de las instituciones, con el propósito de proveer a su mejoramiento financiero.
- c) Suscribir títulos de crédito, otorgar avales y asumir obligaciones, en beneficio de las instituciones.
- d) Participar en el capital social o en el patrimonio de sociedades relacionadas con las operaciones del fondo.

Estas atribuciones dadas al Fobaproa, de otorgar financiamiento y suscribir títulos de crédito, respondían a los problemas de financiamiento que enfrentaba y enfrentaría la Banca. Le daban al Fobaproa el papel para que actuara como garante de última instancia, función que le corresponde constitucionalmente al Banco de México.

La última modificación a la Ley de Instituciones de Crédito, se realizó el 3 de mayo de 1996, en el artículo 122, aparte de lo ya establecido en 1990, se añade que:

- I. La constitución del fideicomiso por el gobierno federal no le dará, el carácter de entidad de la Administración Pública Federal, y por lo tanto, no estará sujeto a las posiciones aplicables a dichas entidades.

De tal forma, se le da un carácter de institución privada para no ser sujeta de fiscalización por parte del Congreso de la Unión y así actúe como ente autónomo donde su Consejo Técnico tiene amplias atribuciones en las operaciones de dicho fondo.

IV.4 ACCIONES LLEVADAS A CABO POR EL FOBAPROA PARA ENFRENTAR LA CRISIS BANCARIA

- 1.- Financiamiento para liquidez en dólares.
- 2.- Programa de Capitalización Temporal (PROCAPTE).
- 3.- Programa de Apoyo a Deudores (ADE).
- 4.- Reestructuración de créditos en Unidades de Inversión (UDIs).
- 5.- Programa Complementario de Apoyo para Créditos Hipotecarios.
- 6.- Programa de Apoyo al Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).
- 7.- Programa de Apoyo a la micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME).
- 8.- Acuerdo de Apoyo Crediticio a los Estados y Municipios.
- 9.- Valuación y Venta de Activos y la comisión de Recuperación de Bienes.

FINANCIAMIENTO PARA LIQUIDEZ EN DÓLARES

Ante la incapacidad de la Banca de recurrir al mercado de capitales internacionales para allegarse de recursos y hacer frente a las obligaciones en dólares, el gobierno tuvo que intervenir a través del Banco de México y el Fobaproa para facilitarles créditos en dólares a los bancos de manera que

cumpliesen con dichos pagos. El propósito de este programa era generar confianza y solvencia para frenar la salida de capitales, que se había generado a raíz de la crisis; de ahí que se le otorgaran estos créditos a 17 bancos comerciales. El gobierno entraba al rescate de aquellos bancos que habían especulado con dólares para prestar internamente a mayores tasas de interés.

PROGRAMA DE CAPITALIZACIÓN TEMPORAL (PROCAPTE)

Los niveles de capitalización de los bancos se encontraban seriamente afectados como consecuencia de la crisis y los malos manejos, esto los colocaba en una situación de alto riesgo e insolvencia respecto a la magnitud de las obligaciones que manejaban.

Las autoridades de hacienda señalan que la banca puede prestar hasta 12 veces su capital¹⁴, pero esto se puede dar solamente en un ambiente de crecimiento con fuertes efectos multiplicadores sobre el ingreso de las empresas e individuos, condición que no existía al momento de la crisis ni existe a la fecha.

Debido a la incapacidad de la política económica predominante para asegurar el reembolso de los créditos y los niveles de capitalización para su funcionamiento normal y como consecuencia de la mala operación de los bancos, el gobierno se vió obligado a intervenir y canalizar recursos a la Banca, vía emisión de pagarés, para que ésta asegurara los niveles de capitalización necesarios para seguir operando.

ACUERDO DE APOYO INMEDIATO A DEUDORES DE LA BANCA (ADE):

En adición, para disminuir el impacto de la elevación de las tasas de interés sobre las familias y la pequeña y mediana empresas, y así aligerar el servicio de su deuda, en septiembre de 1995 se estableció el Acuerdo de Apoyo Inmediato a Deudores de la Banca (ADE). Este programa se enfocó principalmente a reducir las tasas activas nominales aplicables a los acreditados en los rubros de tarjetas de crédito, créditos al consumo, créditos empresariales, agropecuarios y para la vivienda, y a promover reestructuraciones de los créditos a plazos mayores. En el diseño del Acuerdo se evitó favorecer a los deudores incumplidos sobre los que estaban al corriente en sus pagos.

Los beneficios del ADE son extensivos tanto a los deudores al corriente de sus pagos como a los morosos. Sin embargo, para que estos últimos tengan derecho al programa, deben, en primer término, suscribir una carta de intención en la que manifiesten su disposición para negociar con su banco acreedor una reestructuración y, en segundo término, haber llevado a cabo ésta.

¹⁴ SHCP, 1998 P.82

Además de lo anterior, el ADE incorpora beneficios no pecuniarios que estimulan a los deudores a suscribir un convenio de reestructuración con su banco. Por su importancia, son de destacarse la simplificación y estandarización de los trámites de reestructura y la suspensión durante ciertos lapsos de las gestiones judiciales de cobro por parte de la banca.

A finales de 1995, se habían firmado aproximadamente 540 mil cartas de intención y formalizado más de 1.5 millones de reestructuras. Es de señalarse que estas cantidades son significativamente superiores a las originalmente anticipadas. Además, la instrumentación de este programa no causa expansión monetaria alguna.

Los deudores que hayan firmado un acuerdo de reestructuración con su banco, gozan de los siguientes beneficios adicionales:

- A) Condonación de intereses moratorios.
- B) No les son exigidas garantías adicionales cuando sus créditos no sean superiores a los 400 mil nuevos pesos, y
- C) En el caso de los créditos para la vivienda y agropecuarios la banca absorbe parte de los gastos notariales y de registro y ofrece financiamiento por la parte restante.

REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN

En abril de 1995, el Gobierno Federal diseñó un programa para facilitar la reestructuración de los créditos y su conversión a UDIs. Dicho programa respondió a la finalidad de resolver la problemática de créditos intrínsecamente sanos, cuyo servicio se dificultó por el alza de las tasas de interés, especialmente de las nominales, a lo largo de 1995. En el siguiente cuadro se muestra el avance del programa referido al cierre de 1997. Es pertinente señalar que en mayo de 1997 el programa se amplió en 10,000 millones de UDIs, con el objeto de facilitar la reestructuración de créditos empresariales (planta productiva).

PROGRAMA UDIs

	MILLONES DE PESOS
Planta productiva	57,138.00
Edos. Y municipios	17,672.00
Vivienda	98,186.00
Otros	511.00
Total	173,507.00

PROGRAMA DE BENEFICIOS ADICIONALES A LOS DEUDORES DE CRÉDITO PARA LA VIVIENDA:

Este programa, puesto en marcha en mayo de 1996, fue diseñado con el objeto de beneficiar a deudores de créditos hipotecarios. Las condiciones para recibir los beneficios del programa han sido que dichos créditos hubiesen sido otorgados con anterioridad al 30 de septiembre de ese mismo año. Posteriormente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público resolvió prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 1997, el plazo máximo para reestructurar los créditos hipotecarios en UDIs al amparo del programa. La implantación de este programa se hizo necesaria, debido a dos razones fundamentales: 1) aún en el caso de créditos hipotecarios ya reestructurados en UDIs, para un porcentaje considerable de acreditados las mensualidades continuaban absorbiendo un porcentaje muy elevado de su ingreso; la debilidad del mercado de vivienda ha llevado a que con frecuencia el valor de la propiedad hipotecada crezca a una menor velocidad que el principal de los financiamientos denominados en UDIs. El programa aludido incorpora un esquema de descuentos decrecientes a los pagos, aplicable por diez años a partir de 1996.

Cifras de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores al cierre de 1997 muestran que el 87 por ciento de la totalidad de los créditos hipotecarios se habían adherido al programa señalado. A su vez, la totalidad de los créditos reestructurados en UDIs representa el 78 por ciento de la cartera susceptible de entrar en dicho programa.

A finales de 1997 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores puso en marcha un esquema de descuentos en los pagos oportunos y en los pagos anticipados, en adición a los establecidos en el Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para la Vivienda. Los deudores que reciben estos beneficios serán aquellos con créditos denominados en UDIs y al amparo de los programas de apoyo para deudores de créditos a la vivienda, así como los deudores denominados en moneda nacional que hayan sido otorgados con anterioridad al 30 de abril de 1996. Mediante este programa los bancos comerciales otorgan descuentos adicionales a los deudores de créditos para la vivienda.

PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO:

Este programa responde a la finalidad de ayudar a los acreditados bancarios de los sectores agropecuario y pesquero. Los créditos elegibles para ese programa pueden estar denominados en moneda nacional, dólares de E.U.A. o UDIs, pero deben haber sido otorgados con anterioridad al 30 de junio de 1996 y haber iniciado los trámites de reestructuración a más tardar el 31 de diciembre de 1996. Mediante este programa los bancos comerciales otorgan descuentos adicionales a los deudores de créditos para la vivienda.

Los créditos susceptibles de recibir estos apoyos son los de avío, refaccionarios, prendarios, así como consolidaciones anteriores de ese tipo de adeudos.

La parte medular del programa consiste en un esquema de descuento aplicable a los pagos. Esos descuentos tienen vigencia durante el plazo que se convenga en la reestructuración respectiva (sin exceder diez años) o bien por el que reste del originalmente pactado en el contrato de crédito.

Los costos de los descuentos anunciados son cubiertos de manera conjunta por el Gobierno Federal y la banca, mediante una fórmula en la que el primero asume una proporción mayor en la medida en que la banca otorgue nuevos créditos al sector agropecuario.

Cifras proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores correspondientes al 30 de septiembre de 1997, muestran que, del universo de deudores y cartera susceptibles de participar en el presente programa, se han adherido al mismo el 75 por ciento de los deudores, que corresponden al 78 por ciento de la cartera.

PROGRAMA DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:

Este programa proporciona apoyo en adeudos de hasta 6 millones de pesos a cargo de empresas, denominadas en moneda nacional, dólares de los E.U.A. o UDIs, contratados con anterioridad al 31 de julio de 1996. Este programa se estableció para ayudar a los deudores que se encontrasen al corriente de sus pagos y aquéllos que hubieren regularizado o reestructurado sus adeudos a más tardar el 31 de enero de 1997.

Los créditos susceptibles de beneficiarse por este programa incluyen los de la banca múltiple, los descontados con la banca de desarrollo y con los fideicomisos de fomento económico constituidos por uniones de crédito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero descontados con la banca o con los referidos fideicomisos de fomento.

El acuerdo contempla descuentos a los pagos de los deudores, siempre y cuando los créditos correspondientes no se hubieren derivado de líneas de crédito revolventes. Los descuentos se aplican hasta por 10 años, contados a partir del 1° de octubre de 1996. Por su parte, los créditos revolventes reciben descuentos en tasa hasta por dos años. Los costos del programa son absorbidos por la banca y el Gobierno Federal, dependiendo de la parte que este último asuma, del monto del financiamiento que la banca otorgue en lo sucesivo a empresas micro, pequeñas y medianas.

Cifras al 30 de septiembre de 1997 muestran que del universo de deudores y cartera susceptibles de participar en el presente programa, se habían adherido al mismo el 63 por ciento de la cartera de deudores, a cuyo cargo está el 63 por ciento de la cartera de que se trata.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

ACUERDO DE APOYO CREDITICIO A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS:

Durante el primer semestre de 1997, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Asociación Mexicana de Banqueros de México A.C. establecieron un acuerdo para favorecer a los estados y municipios con adeudos denominados en UDIs.

Los beneficios, incluyendo sus organismos descentralizados y empresas públicas, que habían reestructurado sus créditos en UDIs. Por virtud del acuerdo, los deudores tendrán el plazo de ampliar la reestructura hasta por 12 años adicionales.

Las reestructuras a mayores plazos podrán realizarse en alguna de las modalidades siguientes:

- a) Los créditos reestructurados a 8 años, 2 años y como máximo período de gracia, se podrán reestructurar a un plazo de 18 años sin plazo de gracia.
- b) Los créditos reestructurados a 5 años, sin plazo de gracia, se podrán reestructurar a un plazo de 15 años sin período de gracia.

El principal y los intereses que devenguen los créditos reestructurados se cubrirán mediante un esquema de pagos iguales en UDIs, determinados con base en las tasas de interés convenidas en la reestructura original. Sin embargo, los deudores cuyos créditos reestructurados devenguen una tasa de interés de 9.5 y 8.5 puntos porcentuales, y efectúen un pago anticipado del 20% y 10%, respectivamente, podrán acceder a una tasa de interés del 7.5%. Asimismo, los deudores cuyos créditos reestructurados devenguen una tasa de interés de 9.5 puntos porcentuales, podrán acceder a una tasa de 8.5 puntos porcentuales si efectúan un pago anticipado del 10% de sus adeudos.

Los programas de apoyo a los deudores, representan el 0.2% del PIB, mientras los programas de saneamiento de los bancos y de carteras vencidas, representan el 10.9% del mismo.

VALUACIÓN Y VENTA DE ACTIVOS Y LA COMISIÓN DE RECUPERACIÓN DE BIENES:

En abril de 1996 el gobierno federal estableció una empresa filial al Fobaproa, que se nombró Valuación y Venta de Activos (VVA), con el objeto de vender la cartera que adquirió el Fobaproa a cambio de los pagarés que transfirió a los bancos. En agosto de 1997 se decidió la liquidación de dicha empresa, ante la baja cotización que estaban adquiriendo los activos en remate.

En el paquete de las iniciativas de ley enviadas por el Ejecutivo federal, se contempla la creación de la Comisión de Recuperación de Bienes, cuya función será la de recuperar y vender los activos que adquirió el Fobaproa como resultado de las políticas de capitalización y saneamiento de los bancos. El Gobierno afirma

que "en la medida en que la existencia de una entidad especializada permita que estos activos se puedan vender al precio más elevado posible se logrará disminuir el costo fiscal de los programas de apoyo a ahorradores y deudores"¹⁵ Pero en realidad el precio de los activos no está determinado en función de qué tan especializada y eficiente pueda ser dicha Comisión, y de que ésta pueda por tanto vender al mejor precio y reducir el costo fiscal. Los precios de los activos dependen de las expectativas de la economía nacional y de qué tan importantes son para obtener el mejor provecho de su rentabilidad.

IV.5 OPERACIONES PARA EL RESCATE DE LA BANCA REALIZADAS POR EL FOBAPROA

BANCA CREMI:

En febrero de 1995, dicho banco suscribió un contrato de apertura de línea de crédito con el Fobaproa por 4,800 millones de pesos, a cambio de recibir como garantía el 100 por ciento de los títulos representativos del capital social que pertenecían en gran medida a Carlos Cabal Peniche.

El 6 de agosto de 1996 se vendieron las 160 sucursales por 160 millones de pesos al Banco Bilbao Vizcaya, que pasó a ser propietario de una cartera depurada de 7,985 millones de pesos y 115.8 millones de dólares, lo cual representó un gran negocio para este banco.

BANCO UNIÓN:

El Fobaproa le abrió en enero de 1995 una línea de crédito por 9,200 millones de pesos y el 26 de noviembre de 1996 se vendieron sus 160 sucursales a Banca Promex, que pagó 299.6 millones de pesos por una cartera limpia por 5,253 millones de pesos y 470 millones de dólares, situación que le disminuía el riesgo de la inversión a tal banco, aunque éste también fue intervenido y vendido posteriormente.

BANPAÍS:

En 1995 el Fobaproa se adueñó del banco de este Grupo Financiero que abarca arrendadora, factoraje, fianzas, casas de cambio, Servicios Corporativos Mexival Banpaís, Multiarrendadora Financiera y Multifac, a cambio de un crédito por 8 mil millones de pesos. Este banco recibió pagarés de Fobaproa por 21.2 mil millones de pesos para su saneamiento y capitalización, y a finales de 1997 le vendió a

¹⁵ SHCP, 1998, P.145

Banorte el 81 por ciento de las acciones por 678 millones de pesos, donde el Fobaproa además de otorgar el financiamiento para la liquidación de los trabajadores de Banpais, se comprometió a garantizar cartera hasta por 14,615 millones de pesos y 625 millones de dólares.

GRUPO FINANCIERO INVERLAT:

Después de Serfin y Banpais, Inverlat es el tercer rescate de mayor costo fiscal. Fobaproa asume el control del banco el 22 de diciembre de 1995, con un crédito por 6,500 millones de pesos. A mediados de 1996, Fobaproa inyectó además 11,358 millones de pesos. El 26 de julio de 1996, Bank of Nova Scotia compra el 10 por ciento de las acciones de Inverlat por el 18,750,000 dólares y un paquete de obligaciones subordinadas convertibles el 31 de marzo del año 2000, en un precio de 125 millones de dólares adicionales (39 por ciento del capital del banco), a cambio de que el Fobaproa se hiciera cargo de la cartera vencida, comprometiéndose a cubrir los requerimientos de liquidez del banco y a mantener índices de capitalización razonables hasta el 31 de marzo de 2000 por lo que el Fobaproa tuvo que adquirir obligaciones subordinadas del Grupo Financiero Inverlat por un monto de 23,981 millones de pesos, evidenciando lo costoso que ha resultado para el Gobierno el saneamiento y capitalización de los bancos para que puedan ser adquiridos por la banca extranjera.

BANCO DEL ATLÁNTICO:

El Fobaproa asumió el control de este banco por 6,600 millones de pesos, para fusionarlo posteriormente con Banco Bitat. El fondo aportó adicionalmente cifras preliminares de 1,500 millones de pesos en efectivo, más una prima de 300 millones.

BANCO MEXICANO:

En 1996 Fobaproa compró cartera por 10,911 millones de pesos y 660.5 millones de dólares, a cambio de otorgarles pagarés por 9,372 millones de pesos y 627.5 millones de dólares, lo que implica que compró la cartera a 85.9 centavos por peso, representando un gran negocio para el banco, condición para que Banco Santander lo pudiera adquirir.

BANCA CONFÍA:

El 28 de enero de 1998 el Fobaproa y Banca Confía establecieron un contrato por 600 millones de pesos, en el que se estipulaba que el primero recibía a cambio como garantía el 100 por ciento de los títulos representativos del capital social del banco. Para encarar las pérdidas voluminosas del banco, el Fobaproa aporta

26,534 millones de pesos. Citibank compró Confia, ya saneado de cartera mala, por 1,635 millones de pesos.

BANCO OBRERO:

Este banco ya enfrentaba problemas desde antes de la crisis de fines de 1994. De hecho, el 17 de noviembre de 1994 los accionistas reconocieron las pérdidas de la institución, por lo que Fobaproa suscribió la mayoría de los títulos representativos del capital social de la institución, pagando 70 millones 459 mil pesos y, posteriormente, adquirió obligaciones subordinadas convertibles en acciones de banco por 229 millones 540 mil pesos. A fines de diciembre de 1995 Fobaproa realizó otra aportación de capital por 750 millones de pesos y el último día de ese año adquirió cartera por un monto de 2,500 millones de pesos. El 26 de marzo de 1997 Banco Obrero se vendió a Banca Afirme por 77.9 millones de pesos.

BANCO DEL CENTRO:

Las pérdidas de esta institución, al 31 de octubre de 1996 ascendían a 19,782.99 millones de pesos, y con la absorción del capital contable tales pérdidas pasaron a 9,622.5 millones de pesos. Es decir, su capital era sólo de 1,160.4 millones de pesos, y representaba el 10.7 por ciento del total de pérdidas del banco. El hecho de que un pequeño banco enfrentara esa proporción de pérdidas, es sólo reflejo de la pésima regulación y supervisión bancaria realizada por la CNBV, así como del Fobaproa, viéndose éste obligado a suscribir la mayoría de los títulos del capital social del banco, pagando 10,459.3 millones para absorber la pérdida pendiente de pago. El Fobaproa asumió obligaciones de pago hasta por 1,130.2 millones de pesos y 23.8 millones de dólares y, por último, a cambio del compromiso del Banco del Centro de administrar, recuperar y cobrar diversos créditos seleccionados, el Fobaproa asumió obligaciones de pago por 705.5 millones de pesos y por 7.7 millones de dólares. El 30 de junio de 1997 se vendió dicho banco a Banorte por 730 millones de pesos, y se obligó a Fobaproa a responder por pasivos contingentes existentes en el Banco del Centro, así como por las controversias existentes que hayan motivado procedimientos administrativos o judiciales en contra de dicho banco. De igual forma, el Fobaproa respondió por las reclamaciones laborales, y de las contribuciones fiscales no cubiertas por el banco. Es decir, que el Fobaproa intervino no sólo para absorber la cartera vencida, y los tantos ilícitos detrás de ésta, sino para asumir las demandas laborales, judiciales, administrativas, los retrasos de pago de impuestos y todo tipo de deuda y pasivos de los bancos intervenidos y "apoyados" por el cuestionado fondo.

BANCO DEL SURESTE:

El 30 de septiembre de 1997, el Fobaproa extendió una línea de crédito a este banco por 520 millones de pesos, recibiendo a cambio como garantía el 100 por ciento de las acciones del mismo. Y como sería fusionado por Banco del Atlántico –que a su vez por los problemas que enfrentaba se fusionó a Bital-, se decidió que este último también absorbiese al Banco del Sureste, por lo que pagó a Fobaproa 122 millones de pesos, más una prima de 10 millones.

BANCA SERFIN:

El saneamiento de Serfin ha implicado diversos mecanismos y medidas de apoyo y financiamiento, tanto del Fobaproa, como de instituciones financieras extranjeras.

El 30 de junio de 1995 el Fobaproa adquirió cartera por 4,940 millones de pesos. Para su capitalización, el 30 de abril de 1996, el Fobaproa adquirió cartera por 19,968 millones de pesos. El 20 de julio del mismo año, intervino para su capitalización ING Bank con un monto de 360 millones de dólares, interviniendo Banco Obrero (en representación de Fobaproa) como fideicomisario. El 1 de julio el Fobaproa pagó 2,646 millones de pesos para rescatar créditos o préstamos para la vivienda en poder de dicho banco. En el mismo mes, JP Morgan adquirió temporalmente obligaciones emitidas por Serfin por 290 millones de dólares, suscribiendo con Fobaproa y el Gobierno federal un contrato mediante el cual JP Morgan tenía derecho a vender al Fobaproa el precio de compra más los intereses que se generaran a la tasa Libor a tres meses más el 2.25 por ciento, las obligaciones subordinadas y las acciones que adquirió, y por otra parte, el Fobaproa tenía el derecho de comprar dichas obligaciones subordinadas y las acciones al precio mencionado. En octubre de 1997 el Fobaproa ejerció su opción de compra de las obligaciones a un precio de 319 millones de dólares, representando en consecuencia un gran negocio para JP Morgan, que en un solo año ganó 29 millones de dólares, representando el 10 por ciento, rendimiento muy superior a los ofrecidos por los mercados de dinero internacionales.

El 8 de noviembre de 1996 el Fobaproa adquirió de Serfin los derechos de crédito derivados de lo que le adeuda el Fideicomiso para la construcción de la Central Termoeléctrica de Topolobampo, obligándose a pagar 161.7 millones de dólares en 24 amortizaciones mensuales con su tasa de interés.

El 23 de diciembre de 1996 adquirió Serfin valores de renta fija por 923.8 millones de pesos, y adquirió a su vez instrumentos de deuda externa y derechos de crédito a cargo del Gobierno federal y de entidades del sector público, obligándose a pagar 274 millones de dólares mediante 24 amortizaciones mensuales con la tasa de interés.

En marzo de 1997 la CNBV, el Fobaproa y el Grupo Financiero Banca Serfin realizaron acuerdos con relación a la fase final de la capitalización del banco. El Fobaproa asumió obligaciones de pago por 10,300 millones de pesos, pagando en efectivo 5,100 millones de pesos y el resto pagadero en intereses en el año 2007. Asimismo, compró acciones del Grupo Financiero por 2,100 millones de pesos. A fin del mismo mes, Fobaproa paga 6,943 millones de pesos para rescatar créditos carreteros que asfixiaban a Banca Serfin.

Hong Kong Shanghai Bank (HSBC) Latin America adquirió del Fobaproa el 19.9 por ciento del capital social del Grupo Financiero Serfin. A cambio, el Fobaproa otorgó a HSBC una protección respecto del valor de mercado de su inversión. Si para el sexto año de dicha inversión, el promedio del valor de mercado disminuye con respecto al monto originalmente invertido, el Fobaproa pagará a HSBC la diferencia, la que se sumaría al adeudo que Banca Serfin tiene con el fondo.

Asimismo, el Fobaproa se compromete a proteger el capital contable del Grupo Financiero Serfin, en el supuesto de que el capital contable a fines del año 2000 sea inferior a 10,000 millones de pesos. El fondo suscribiría y pagaría las acciones que emitiera dicho Grupo Financiero por el monto necesario para restablecer su capital contable.

El 17 de diciembre de 1997, el Fobaproa suscribió y pagó acciones emitidas por Grupo Financiero Serfin, por un monto de 152 millones de pesos, y adquirió obligaciones por 1,475.5 millones de pesos.

**ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN Y DE CARTERA VENCIDA
DE LOS PRINCIPALES BANCOS DEL PAÍS**

BANCO	ACTIVO TOTAL	CAPITAL CONT.	ÍNDICE DE CAPITALIZA- CIÓN	CARTERA TOTAL	VALOR PAGARE FOBAPROA	CARTERA VENCIDA	CARTERA TOTAL
BANAMEX	285,016	25,320	8.9%	161,035	31,011	26,751	35.9%
BANCOMER	228,364	20,629	9.0%	183,860	35,617	22,702	31.7%
SERFIN	148,514	8,533	5.7%	107,173	54,932	10,905	61.4%
BITAL	90,203	6,239	6.9%	53,836	13,661	8,490	41.1%
SANTANDER	61,242	3,102	5.1%	46,323	27,650	1,288	62.5%
BILBAO	58,399	4,166	7.1%	44,754	23,749	1,233	55.8%
BANORTE	31,656	3,227	10.2%	21,362	5,216	2,126	34.4%
BANPAÍS	25,544	924	3.6%	2,800	2,413	200	93.3%
BCO. DEL CENTRO	21,179	960	4.5%	20,289	17,831	858	92.1%

Cartera vencida + Valor pagaré Fobaproa

FUENTE: Información al mes de marzo de 1998 CNBV

Nota: Cifras en millones de pesos

Como se puede apreciar en el cuadro anterior los principales bancos del país, tienen bajos índices de capitalización, a pesar del apoyo recibido. Además su capital es menor a la cartera vencida que está en su poder, lo que representa un riesgo frente a otra escalada de carteras vencidas.

Ante la incapacidad para valorizar la cartera crediticia de los bancos y mejorar las condiciones de pago, y en consecuencia la estabilidad y solvencia del sistema bancario, el Gobierno tuvo que intervenir, absorber cartera mala de los bancos y dar a cambio pagarés gubernamentales a altas tasas de interés para mejorar los activos bancarios y su capacidad de respuesta y soporte frente a sus obligaciones financieras.

Los bancos se vieron apoyados tanto por los programas a los deudores, a través de los ADE, UDIs, etc. , (lo que les permitió recibir recursos por parte del Fobaproa), como por la reestructuración de las deudas que mejoró la calidad de sus activos. Asimismo, les resultaron fundamentales los programas de saneamiento y capitalización a través de los esquemas de compra de cartera.

El Gobierno, a través del Fobaproa, emitió pagarés especiales y los transfirió a la Banca para que dicho sector contase con capital y activos suficientes para equilibrar sus cuentas, y de tal forma salvaguardar los ahorros de los depositantes.

Los recursos transferidos por el Gobierno a través del Fobaproa a la banca, han sido pagarés a 10 años, no negociables, donde la tasa de interés correspondiente a la inflación se capitaliza cada tres meses y sólo se paga a los poseedores de los pagarés la tasa real. Esto se hizo con el fin de evitar una mayor liquidez al sistema bancario que se tradujese en mayor disponibilidad crediticia y en presiones inflacionarias que pudieran desestabilizar el tipo de cambio, y con ello provocar salida de capitales que originase mayor inestabilidad del sistema financiero nacional.

IV.6 PARTICIPACIÓN EXTRANJERA EN LA BANCA MEXICANA

En 1998 existían 54 bancos en México, 49 de ellos con participación extranjera y controlando aproximadamente el 70 por ciento del mercado, calculado a partir de la captación tradicional. Los únicos bancos sin participación extranjera son: Banamex, Banorte, Interacciones e Industrial.¹⁶

Debido a la incapacidad de los bancos para mejorar su situación financiera y sus niveles de capitalización por sí solos, el Gobierno ha autorizado las alianzas estratégicas entre bancos nacionales con la Banca extranjera.

¹⁶ Datos de la CNBV

En términos de activos totales, al cierre de 1997, los bancos con participación mayoritaria de extranjeros controlan el 22 por ciento del sistema bancario mexicano y concentran más del 35 por ciento de los depósitos bancarios.¹⁷

IV.7 DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS POR EL FOBAPROA A LA BANCA

Del total de los apoyos crediticios otorgados por el Fobaproa, 100,650 millones de pesos correspondieron a la adquisición de flujos para el saneamiento de los bancos. y 144,154 millones de pesos fueron apoyos para dicho saneamiento, que incluye aportaciones de capital, adquisición de obligaciones y créditos otorgados por el fondo a dichos bancos.

El 59.64 por ciento del total de apoyos otorgados por el Fobaproa a la banca, lo concentran cinco bancos:

Serfin	13.76%
Banpaís	11.26%
Inverlat	9.92%
Confia	8.48%
Bancomer	8.33%
Banamex	7.89%

El 61.4 por ciento de los apoyos se canalizaron a las aportaciones de capital y a los pagarés del programa de capitalización. Y el 23.9 por ciento fue a la adquisición de flujos para el saneamiento bancario. Banca Serfin concentró el 48.8 por ciento de los fondos para el saneamiento bancario. Banpaís el 21.4 por ciento y Banco Mexicano el 24.2 por ciento de ese total. Entre estos tres bancos concentran el 94.4 por ciento del total de los recursos transferidos para el saneamiento de la Banca.

En las aportaciones de capital Inverlat concentra el 31.7 por ciento de los recursos canalizados a dicho rubro, Banca Confia el 23.8 por ciento, y Banpaís el 16.1 por ciento. Estos tres bancos concentran el 71.6 por ciento del total de esas aportaciones. Y de los pagarés del programa de capitalización, que fue a través de la adquisición de cartera, Banamex y Bancomer concentran el 46.3% de su total.

Del total de los apoyos otorgados por el Fobaproa a la banca, el 36.74 por ciento lo recibieron bancos que han desaparecido. Sus créditos pasaron al fondo, lo que dificulta su pronta cobranza, y cuanto más tiempo pasen ahí más se desvalorizan y menor, por tanto, va a ser el valor real que se recupere de ellos, aumentando con ello el costo fiscal del rescate.

¹⁷ Plan Nacional de Desarrollo Informe de Ejecución 1997
Poder Ejecutivo Federal. P. 183-84

Los créditos mayores a 50 millones de pesos, que se encuentren en la cartera de los bancos intervenidos a diciembre de 1997, representan un monto global de 58,794 millones de pesos, lo que equivale al 39.3 por ciento del total de los apoyos de Fobaproa recibidos por esos bancos.

PRINCIPALES INDICADORES DE LA BANCA MÚLTIPLE (PORCENTAJES)

BANCOS	INDICE DE MOROSIDAD (1)		ESTIM. PREV / CARTERA VENC.(2)		ROA (3)		ROE (4)		CAPITALIZACIÓN (5) RIESGO DE RIESGO CRÉDITO TOTAL	
	I-2000	II-2000	I-2000	II-2000	I-2000	II-2000	I-2000	II-2000	II-2000	
Banamex	10.74	4.69	100.00	100.02	2.24	4.18	16.18	31.47	14.23	11.50
Bancomer	9.68	9.08	80.00	84.28	0.80	0.07	8.83	0.78	17.98	14.22
Serfin	2.47	2.91	215.02	237.64	0.13	0.11	2.65	2.02	21.71	18.87
Bitel	10.37	10.03	86.27	80.03	0.21	0.28	3.65	4.79	12.38	10.50
Bilbao-Vizcaya	1.88	1.90	97.45	101.97	0.48	0.48	7.12	7.18	13.74	12.02
Citibank	3.73	3.80	90.08	94.74	2.90	-2.60	42.54	-38.09	11.51	9.75
Santander Mexicano	1.18	0.82	195.92	225.17	1.89	0.81	20.44	10.06	21.61	18.02
Mercantil del Norte	5.68	5.27	89.55	91.88	0.59	0.64	9.45	12.00	12.52	11.85
Inbursa	2.93	1.18	255.90	501.66	11.74	5.85	30.68	12.88	58.67	28.12
Centro	4.12	3.78	154.44	182.18	4.80	1.18	62.38	13.98	48.23	38.18
Interacciones	2.70	7.94	55.23	53.78	0.60	-0.74	8.88	-9.44	22.70	13.31
J.P. Morgan	0.00	0.00	0.00	0.00	2.69	-0.99	23.10	-15.94	35.53	8.98
Afirme	0.24	0.34	314.54	282.58	0.42	-0.68	4.57	-7.01	27.87	23.91
Ixa	5.70	6.24	85.38	97.09	0.79	1.21	7.78	11.92	14.17	12.32
Bank of Boston	0.00	0.00	0.00	0.00	-0.11	0.38	-2.05	10.07	17.07	12.05
Del Bajío	7.10	5.78	67.55	71.88	0.48	0.79	3.88	6.69	12.18	11.69
Republic National Bank of New York	0.39	1.77	273.49	69.32	-0.39	0.57	-1.55	2.00	27.69	22.68
Mifel	0.89	0.70	290.99	389.08	0.04	0.08	0.37	0.57	11.65	10.71
Quadrum	8.57	8.18	76.50	75.48	0.51	-3.06	4.47	-28.89	11.30	10.39
Oresdner Bnak	0.00	0.00	0.00	0.00	0.42	-0.34	4.08	-3.25	13.57	12.93
I.N.G. Bank	0.00	0.00	0.00	0.00	4.44	1.08	17.15	4.57	48.57	18.47
Invex	10.48	2.86	100.00	104.92	1.60	0.42	8.31	1.71	22.14	18.43
Comenca Bank	0.82	0.80	102.02	101.62	1.35	0.87	12.07	7.22	18.33	11.82
Banregio	1.04	0.81	719.64	789.07	2.31	3.04	7.58	10.40	30.24	27.82
Bank of America	0.00	0.00	0.00	0.00	-3.65	1.57	-11.68	5.60	58.02	21.59
Banai	1.77	1.06	205.47	449.94	6.21	2.80	28.72	10.79	36.74	32.59
Bank of Tokyo Mitsubishi	0.00	0.00	0.00	0.00	0.28	4.10	1.07	13.72	41.69	32.24
Chase Manhattan Bank	0.00	0.00	0.00	0.00	1.42	-4.03	3.14	-11.29	48.62	25.78
B.N.P.	8.89	9.72	111.93	110.73	0.43	0.59	4.27	4.41	27.18	25.09
G.E. Capital (Alianza)	0.00	0.00	0.00	0.00	-3.00	3.98	-7.29	9.34	54.24	30.50
A.B.N: Amro Bank	16.21	17.55	65.82	63.81	-1.92	-3.58	-17.19	-29.20	23.98	22.03
American Express	1.74	1.60	189.93	216.73	-1.68	7.46	-8.91	33.38	22.84	17.34
Societe Générale	0.00	0.00	0.00	0.00	-15.48	13.25	-26.32	15.81	n.d.	n.d.
Bank One (First Chicago Bank)	0.00	0.00	0.00	0.00	-9.09	-5.64	-26.26	-25.21	59.59	54.31
TOTAL (6)	7.87	6.41	109.23	110.78	1.39	1.78	17.23	21.25	18.81	14.34

(1) CARTERA VENCIDA BRUTA / CARTERA DE CRÉDITO TOTAL.

(2) ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARA RIESGOS CREDITICIOS / CARTERA VENCIDA BRUTA.

(3) UTILIDAD NETA / ACTIVO TOTAL.

(4) UTILIDAD NETA / CAPITAL CONTABLE.

(5) CAPITAL NETO / ACTIVOS SUJETOS A RIESGO. DETERMINADO POR BANCO DE MÉXICO.

(6) PARA EL TOTAL SE INCLUYEN BANCO DEL ATLÁNTICO Y PROMEX. DICHS BANCOS NO SE PRESENTAN DE MANERA INDIVIDUAL POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE FUSIÓN.

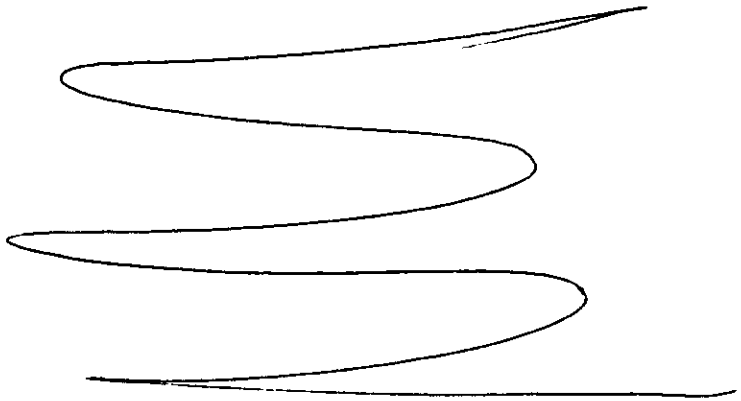
FUENTE. BOLETÍN ESTADÍSTICO DE LA CNBV. 2° TRIMESTRE DE 2000.

INDICE DE MOROSIDAD DE LA BANCA MÚLTIPLE (PORCENTAJES)

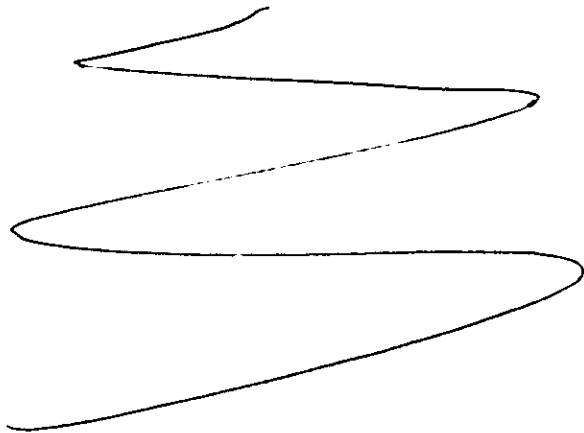
TOTAL DEL SISTEMA	CARTERA DE CRÉDITO TOTAL				CARTERA COMERCIAL				CARTERA DE CONSUMO				CARTERA DE VIVIENDA			
	TOTAL	MONEDA NAL.	MONEDA EXT.	UDs	TOTAL	MONEDA NAL.	MONEDA EXT.	UDs	TOTAL	MONEDA NAL.	MONEDA EXT.	UDs	TOTAL	MONEDA NAL.	MONEDA EXT.	UDs
Banamex	4.59	1.15	10.55	9.09	7.69	0.51	10.04	44.27	11.86	11.06	0.00	13.04	7.43	2.79	1.00	8.89
Bancoamer	9.08	8.51	14.38	7.72	20.46	21.50	15.22	43.14	9.07	9.07	0.00	0.00	13.04	34.38	0.00	5.53
Serfin	2.91	1.44	13.35	4.82	16.61	21.24	13.85	21.15	4.39	4.39	0.00	0.00	5.07	8.03	0.00	1.89
Bitel	10.03	7.99	15.18	15.53	14.44	11.53	17.59	30.85	23.44	23.44	0.00	24.61	19.93	25.15	0.00	15.75
Bitbao-Vizcaya	1.90	1.04	4.37	3.04	2.78	1.12	4.28	15.66	19.00	9.00	0.00	0.00	6.21	10.04	0.00	2.34
Citibank	3.80	2.95	5.56	0.00	4.27	1.40	8.86	0.00	15.71	15.71	0.00	0.00	13.97	13.97	0.00	0
Santander Mexicano	0.82	0.26	2.34	4.56	1.92	0.48	4.52	1.25	8.71	11.68	0.00	0.00	8.27	3.98	0.00	7.7
Mercantil del Norte	5.27	4.53	4.16	16.05	9.43	6.84	10.16	24.57	45.88	45.88	0.00	0.00	31.58	38.57	0.00	20.73
Inbursa	1.16	1.73	0.54	0.00	1.19	1.84	0.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.52	0.52	0.00	0
Centro	3.78	2.93	1.04	34.34	38.68	64.03	32.43	52.92	89.01	89.01	0.00	0.00	20.89	19.08	0.00	25.23
Interacciones	7.94	9.42	1.72	23.48	8.74	12.38	2.03	0.00	26.00	30.15	0.00	0.00	7.58	4.73	0.00	23.48
J.P. Morgan	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Afirme	0.34	1.08	0.02	0.00	0.75	0.95	0.00	0.00	8.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ba	8.24	5.94	8.46	0.00	15.69	14.75	28.02	0.00	11.43	13.11	1.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bank of Boston	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Del Bajío	5.78	1.59	17.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Republic National Bank of New York	1.77	0.11	2.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mifel	0.70	1.08	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Quadrum	8.18	4.84	25.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dresdner Bnak	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I.N.G. Bank	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Invez	2.88	3.00	2.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comerica Bank	0.80	0.00	1.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Banregio	0.81	0.89	0.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bank of America	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bansi	1.08	1.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bank of Tokyo Mitsubishi	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Chase Manhattan	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B.N.P.	9.72	0.00	15.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G.E. Capital (Alianza)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A.B.N. Amro Bank	17.55	0.00	28.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
American Express	1.60	1.60	0.00	0.00	1.60	1.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Société Générale	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bank One (First Chicago Bank)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	6.41	4.52	8.74	11.54	12.07	9.82	10.98	42.82	14.45	14.8	0.25	13.42	14.5	23.38	31.88	9.23

FUENTE: BOLETÍN ESTADÍSTICO DE LA CNBV 2° TRIMESTRE DE 2000

NOTA: EL ÍNDICE DE MOROSIDAD SE DETERMINA DIVIDIENDO LA CARTERA VENCIDA BRUTA/ CARTERA DE CRÉDITO TOTAL.



CAPÍTULO V
MARCO LEGAL



El objetivo de éste capítulo es dar a conocer al lector los posibles argumentos legales a los que los deudores de cartera vencida han estado recurriendo, la forma en que se plantean y sus antecedentes de jurisprudencia.

Los bancos, instituciones que en un pasado no muy lejano parecían intocables y cuyas decisiones de cobro a sus clientes así como los métodos matemáticos utilizados para determinar las cantidades a exigir eran considerados como irrefutables, son ya sujetos a ser demandados en nuestros días, (hay despachos especializados en ello), de hecho ya hay casos que han ganado los deudores contra éstos por carecer de fundamento legal en sus procedimientos y por una serie de arbitrariedades demostradas en las que han incurrido.

Este tipo de demanda se lleva a cabo por la vía civil; aunque cuando esta situación se inició (a principios de 1995) existían opiniones encontradas por varios importantes juristas respecto a proceder por la vía civil o por la mercantil. A continuación se analizan dichos argumentos.

V.1 PLANTEAMIENTO DE DEFENSA POR PARTE DE LOS DEUDORES

A FAVOR DE CONSIDERARLA MERCANTIL:

Art. 75 Código de Comercio.- La ley reputa actos de comercio:

XIV.- Las operaciones de bancos.

En caso de duda la naturaleza del acto será fijada por autoridad judicial .

Art. 1049. Código de Comercio.- Son juicios mercantiles los que tienen por objeto ventilar y decidir las controversias que conforme a los artículos 4º, 75 y 76 de deriven de los actos comerciales.

Art. 371. Código de Comercio.- Serán mercantiles las compraventas a las que este Código les dé tal carácter, y todas las que se hagan con el objeto directo y preferente de traficar.

Es a favor de que la naturaleza del acto sea mercantil si se relaciona con el artículo 75 fracción XIV, ya que califica las operaciones bancarias como actos de comercio; en consecuencia, desde el punto de vista del Banco es mercantil.

A FAVOR DE CONSIDERARLA CIVIL:

Art. 75 Código de Comercio.- La ley reputa actos de comercio:

II.- Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial.

XXI.- Las obligaciones entre comerciantes y banqueros si no son de naturaleza esencialmente civil (esto quiere decir que si son de naturaleza civil estas operaciones se consideran mercantiles).

Art. 358. Código de Comercio.- Se reputa mercantil el préstamo cuando se contrae en el concepto y con expresión de que las cosas prestadas se destinen a actos de comercio y no para necesidades ajenas a éste. Se presume mercantil el préstamo que se contrae entre comerciantes.

En el caso de los créditos hipotecarios que son los más comunes y los que se tomarán como ejemplo para este análisis. Como el préstamo es para una casa habitación y ésta será usada para ese fin por el acreditado mismo (así lo prevé el contrato), entonces no será acto de comercio (cuando menos desde el punto de vista del acreditado). Será un préstamo mercantil si la casa se comprara para venderla o rentarla y no para vivirla.

Está a favor de que la naturaleza del acto sea civil si se relaciona con el art. 358, dado que el código no dice expresamente que sea mercantil.

Para que no haya dudas:

Art. 1050. Código de Comercio.- Cuando conforme a las disposiciones mercantiles, para una de las partes que intervienen en un acto, éste tenga naturaleza comercial y para la otra tenga naturaleza civil la controversia que del mismo se derive se regirá conforme a las leyes mercantiles.

Como para el Banco es mercantil y para el deudor es civil se rige por la ley mercantil.

La estrategia legal que se sigue al demandar al banco tiene como finalidad anular completamente el contrato y que las partes se devuelvan lo que se hayan dado por causa del mismo.

El deudor devolverá al Banco lo que éste le prestó y le sumará el 6% de interés anual no compuesto (interés legal mercantil).

El banco deberá devolver al deudor todo lo que éste le haya pagado en virtud del crédito anulado, y además le sumará el 6% de interés anual no compuesto antes de devolver el dinero.

Cabe señalar que el deudor fue entregando dinero al Banco cada mes, es decir, en abonos, así que cada entrega genera una cantidad diferente de interés, en cambio, el banco entregó el dinero de una sola vez y no cuenta a favor del Banco el dinero que no entregó y que fingió entregar mediante el refinanciamiento de intereses o crédito adicional, cualquiera que sea el nombre que le den.

NULIDAD ABSOLUTA:

Se pretende obtener la nulidad absoluta del contrato de apertura de crédito porque hay bases para ello que más adelante se explican. Este tipo de nulidad no se puede convalidar, entonces aunque los deudores han hecho cosas que parecen convalidarían el contrato, éste no se convalida por estar afectado de nulidad absoluta.

Art. 2226. Código Civil.- La nulidad absoluta por regla general no impide que el acto produzca provisionalmente sus efectos, los cuales serán destruidos retroactivamente cuando se pronuncie por el juez la nulidad. De esta nulidad absoluta puede prevalerse (Valerse de ella) todo interesado y no desaparece por la confirmación o por la prescripción.

CONVALIDAR.- Hacer legalmente válido algo que podría anularse, es decir, algo que tenía fallas legales para funcionar y podría anularse, el afectado puede dar por buenas las fallas y decidir continuar con el contrato, como si no hubieran existido. Al hacer esto, ya no tendría derecho a reclamarlas, después de haberlas convalidado.

La nulidad absoluta se da cuando en un acto jurídico (contrato de apertura de crédito), se actualizan figuras jurídicas relativas a la ilicitud del objeto por contravenir leyes prohibitivas o de interés público o por ser contrario a las buenas costumbres, y porque el fin o motivo determinante de la voluntad de alguno de los que contratan sea contrario a las leyes de orden público o contra las buenas costumbres.

Es decir, que al declararse por el juez esa nulidad, provoca que ese acto jurídico no tenga efectos legales, no obliga legalmente a los contratantes a cumplirlo. Claro que para que un contrato sea nulo quiere decir que primero se celebró, tal vez hasta se llevó a cabo por un tiempo, pero está mal hecho y no tiene valor legal.

En el derecho mexicano, la voluntad de las partes expresada en un contrato es la máxima ley de los contratos y puede estar en contra de muchos reglamentos y leyes, porque así está previsto en estos reglamentos y leyes. Por ejemplo:

Art. 2395. Cód. Civil.- El interés legal es el nueve por ciento anual. El interés convencional es el que fijen los contratantes, y puede ser mayor o menor que el interés legal; pero cuando el interés sea tan desproporcionado que haga fundamentalmente creer que se ha abusado del apuro pecuniario, de la inexperiencia o de la ignorancia del deudor, a petición de éste el juez, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso, podrá reducir equitativamente el interés hasta el tipo legal.

A pesar de la aclaración de que el juez puede intervenir bajo las circunstancias descritas, en principio la ley deja libre al contratante de comprometerse como mejor le parezca, y así hay varios artículos de Códigos Civil y de Comercio, sin contar con que el contratante puede expresamente renunciar a los derechos que le otorgan algunos otros artículos, si así le parece conveniente. Sin embargo, esa libertad contractual tiene dos limitaciones:

- La que se deriva del interés público que está por encima de la voluntad individual.
- La de la técnica jurídica sobre la que tampoco puede prevalecer el capricho de los contratantes; y en términos del artículo 77 en relación con el 81 del Código de Comercio, las convenciones ilícitas no producen obligación ni acción, aunque recaigan sobre operaciones de comercio y que serán aplicables a los actos mercantiles las disposiciones del Derecho Civil acerca de las causas que invaliden los contratos, y además considerando que por regla general la nulidad absoluta no impide que el acto produzca provisionalmente sus efectos, éstos serán destruidos en forma retroactiva, cuando se pronuncie por el juez la nulidad absoluta, misma que no desaparece por la confirmación o por prescripción, tal y como se previene el artículo 2226 del Código Civil Federal.

CONTRATOS, VOLUNTAD DE LAS PARTES:

“Si bien es verdad que la voluntad de las partes, es la suprema ley de los contratos, también lo es que dicho principio tiene dos limitaciones forzosas, ineludibles: la primera, que se deriva del interés público que está por encima de la voluntad individual, y la segunda de la técnica jurídica, sobre la que tampoco puede prevalecer el capricho de los contratantes”.¹⁸

Las leyes de orden público obligan a que los contratos no dispongan cosas en contra de aquellas, o cuando dicen expresamente que es un derecho no renunciabile.

Art. 1796. Cód. Civil.- Los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento, excepto aquellos que deben revestir una forma establecida por la ley. Desde que se perfeccionan, obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la ley.

Es importante tener presente esta explicación pues al momento de pretender obtener una anulación de un contrato hay quienes erróneamente creen que se puede llegar a la anulación porque no está de acuerdo con ningún artículo de ninguna ley.

¹⁸ PRECEDENTES: Quinta Época. Tomo XXXV. Pág. 1236. Espinosa Manuela Tesis Relacionada con Jurisprudencia 107/85

Si es posible anular el contrato pero sólo si viola leyes de orden público, o si es ilícito el objeto o fin del contrato. Se puede anular también cuando uno no quería comprometerse de esa manera y fue obligado, engañado o simplemente cometió un error y es posible demostrar que así fue.

Art. 1795. Cód. Civil.- El contrato puede ser inválido:

- I .- Por incapacidad legal de las partes o de una de ellas;
- II .- Por vicios del consentimiento;
- III.- Porque su objeto, o su motivo o fin, sea ilícito;
- IV.- Porque el consentimiento no se haya manifestado en la forma que la ley establece.

Los artículos del Código Civil son de aplicación supletoria, es decir, cuando el Código Mercantil no prevé algo en forma expresa se recurre al Código Civil, y además, porque en estos asuntos el Código de Comercio incluye estos artículos tomándolos del Código Civil.

Art. 81. Cód. Civil.- Con las modificaciones y restricciones de este código serán aplicables a los actos mercantiles las disposiciones del derecho civil acerca de la capacidad de los contrayentes y de las excepciones y causas que rescinden o invalidan los contratos.

En los créditos hipotecarios aplica la nulidad absoluta porque el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria viola disposiciones de orden público al no cumplir con el artículo 65 de la Ley de instituciones de Crédito.

Art. 65. Ley de Instituciones de Crédito.- Para el otorgamiento de sus financiamientos, las instituciones de crédito deberán estimar la viabilidad económica de los proyectos de inversión respectivos, los plazos de recuperación de éstos, las relaciones que guardan entre sí los distintos conceptos de los estados financieros o la situación económica de los acreditados, y la calificación administrativa y moral de estos últimos, sin perjuicio de considerar las garantías que, en su caso, fueren necesarias. Los montos, plazos, regímenes de amortización, y en su caso, períodos de gracia de los financiamientos, deberán tener una relación adecuada con la naturaleza de los proyectos de inversión y con la situación presente y previsible de los acreditados.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores vigilará que las instituciones de crédito observen debidamente lo dispuesto en el presente artículo.

Además el objeto o fin del contrato es ilícito porque es inviable. Sin embargo, esta situación de inviabilidad no se da en todos los casos. Para poder afirmar que un contrato en especial es inviable, hay que elaborar un estudio financiero del mismo.

V.2 ILICITUD EN EL OBJETO, MOTIVO O FIN DETERMINANTE DE LA VOLUNTAD DE LOS BANCOS

El objeto del contrato, desde los dos puntos de vista, el del deudor y el del Banco, no es simplemente el préstamo del dinero, sino que incluye además el esquema financiero para pagarlo (cobrarlo desde el punto de vista del banco), de hecho, los contratos en cuestión dedican casi todo su clausulado a definir y explicar el método de pago, resultando que la cantidad a prestar es un elemento muy simple y sin mayores complicaciones del contrato. Por eso cada Banco ha inventado diferentes modelos financieros para influir a los clientes a que contraten con ellos y no con otros bancos.

Los Bancos llaman a estos acuerdos: "Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria", para no llamarle "Mutuo Simple" y que no caiga en leyes 100% civiles que prohíben el cobro de interés sobre interés.

Por lo tanto se puede apreciar claramente que el objeto del contrato es el préstamo y el método de pago o modelo financiero. Así es que si el modelo financiero fuera ilegal el contrato sería nulo por consecuencia.

Art. 1824. Cód. Civil.- Son objeto de los contratos:

- I. La cosa que el obligado debe dar:
- II. El hecho que el obligado debe hacer o no hacer

Art. 1827. Cód. Civil.- El hecho positivo o negativo del contrato, debe ser:

- I. Posible;
- II. Lícito.

Art. 1830. Cód. Civil.- Es ilícito el hecho que es contrario a las leyes de orden público o a las buenas costumbres.

Art. 1831. Cód. Civil.- El fin o motivo determinante de la voluntad de los que contratan tampoco debe ser contrario a las leyes de orden público ni a las buenas costumbres.

Prestar dinero no es ilícito, pero la manera de cobrarlo sí puede serlo, por lo tanto, hay que analizar los modelos financieros con que los bancos han venido prestando y pretendiendo cobrar el dinero, en muchos casos estos modelos financieros son ilegales.

La violación a disposiciones de orden público conduce a la nulidad absoluta del contrato, porque la voluntad de los contratantes no puede pasar por encima de disposiciones que protegen la estabilidad y la sana convivencia de las personas, a estas disposiciones se les conoce como de orden público.

Art. 8º. Cód. Civil.- Los actos ejecutados contra el tenor de las leyes prohibitivas o de interés público serán nulos, excepto los casos en que la ley ordene lo contrario.

Art. 1828. Cód. Civil.- Es imposible el hecho que no puede existir porque es incompatible con una ley de la naturaleza o con una norma jurídica que debe regirlo necesariamente y que constituye un obstáculo insuperable para su realización.

Art. 1830. Cod. Civil.- Es ilícito el hecho que es contrario a las leyes de orden público o a las buenas costumbres.

Como ya se mencionó previamente, el contrato de apertura de crédito viola disposiciones de orden público, entre estas disposiciones está la Ley de Instituciones de Crédito y los contratos de crédito hipotecario con refinanciamiento de intereses (al menos en los que se demuestre que son inviables) violan los siguientes artículos de esta ley:

Art. 1º Ley de Instituciones de Crédito.- La presente ley tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito; las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar; su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público; y los términos en que el estado ejercerá la rectoría financiera y el Sistema Bancario Mexicano.

El Art. 65 de la Ley de Instituciones de Crédito impone a los bancos la obligación de estimar la viabilidad económica de los proyectos de inversión respectivos, en este caso, el proyecto es un crédito hipotecario, el artículo indica también que las características económicas del proyecto deben tener una relación adecuada con la naturaleza productiva a verse mejoradas gracias a esta inversión, por lo tanto sus ingresos dependerán exclusivamente de su sueldo o de sus fuentes de ingreso normales ajenas al crédito hipotecario. Esta situación obliga al Banco a proyectar la viabilidad del crédito con base en la proyección de los ingresos demostrados por el acreditado en el estudio socioeconómico, estudio que debe realizarse previo al otorgamiento del crédito y sin considerar que gracias al crédito el acreditado va a mejorar sus ingresos.

Desde el punto de vista financiero, casi todos los créditos hipotecarios con refinanciamiento de intereses son inviables, es decir, en el momento que se otorgaron, lo que se podía estimar al respecto de su posible recuperación (pago de la deuda), era que no iba a ser posible.

Esto significa que no se encontraban escenarios económicos razonables hacia el futuro que pudieran pronosticar el correcto funcionamiento de los créditos, todo lo que se podía predecir respecto de esto, era que no se lograrían cobrar; por lo

tanto los modelos eran inviables y esto viola el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Definición de viabilidad según el Diccionario de la Real Academia Española, considerando su segunda acepción:

VIABILIDAD: Calidad de viable. **VIABLE:** 1.- Dícese principalmente de las criaturas que, nacidas o no a tiempo, salen a la luz con robustez o fuerza bastante para seguir viviendo. 2.- Dícese del asunto que, por circunstancias, tiene probabilidades de poderse llevar a cabo.

Partiendo de esta definición se puede decir que el contrato de crédito es viable, si al momento en que se firma pueden estimarse variables financieras tales que pronostiquen "con robustez o fuerza bastante" que el deudor podrá cumplir con su compromiso en el futuro, es decir, que tendrá ingresos probables lo suficientemente elevados para pagar el crédito.

La pregunta es ¿cómo puede el Banco saber si un acreditado será o no viable en el futuro, cuando no saben cómo van a variar las tasas de interés, la inflación y el salario?, lo que se hace es que se estima y para ello, es necesario llevar a cabo proyecciones financieras hacia el futuro; es decir, estimar que todas estas variables cuyo comportamiento futuro no se conoce, van a tener un determinado comportamiento, para que esto genere una predicción razonable; esto es, para que una estimación le permita al Banco decidir si otorga o no el crédito o si tiene que modificar las condiciones del mismo para hacerlo viable debe tener dos características:

- 1.- Que su método de cálculo se apegue a las reglas matemáticas y financieras establecidas en el contrato.
- 2.- Que las estimaciones a futuro de las variables financieras que intervienen en el contrato sean razonables y objetivas.

La primera característica de las proyecciones financieras depende solamente del estudio del modelo financiero pactado en las escrituras y plasmado matemáticamente en la proyección que corresponda. Para verificar que esta condición se cumpla es suficiente con verificar que los cálculos que se llevan a cabo en la proyección, correspondan fielmente a lo que el contrato dice.

Cabe señalar que los modelos matemáticos presentados en los contratos de crédito con refinanciamiento son bastante complicados, así que la verificación de los mismos puede sólo ser efectuada por un experto en la materia.

La segunda característica, no puede verificarse numéricamente, sino que tiene que recurrirse al sentido común y a las prácticas generalmente aceptadas para hacer este tipo de proyecciones, porque es necesario determinar el comportamiento de variables económicas que no están fijas en el contrato y que

cambian cada mes. Esto no significa que el contrato las dejó indefinidas, sino que el contrato las utiliza precisamente como variables, no como valores fijos, y el contrato define cómo se irán utilizando estos valores de acuerdo a cómo se vayan presentando en el mercado.

V.3 MÉTODOS PARA ESTIMAR LAS VARIABLES ECONÓMICAS A FUTURO PARA HACER UNA PROYECCIÓN FINANCIERA

Los tipos de crédito de los que se habla son los hipotecarios (mismos que están siendo utilizados como ejemplo para el presente estudio), pueden tener dos o más variables en el contrato que pueden ser:

- A) las tasas líder en el mercado (TIIP, CPP, TIIE, CETES, etc.).
- B) El salario mínimo, o
- C) La inflación.

Además en algunos casos manejan parámetros que modulan el comportamiento del modelo financiero como son: la porción de financiamiento y complemento, en algunos modelos y el factor "F", en otros, además, deben suponer una variable adicional, que es el ingreso probable del acreditado. En vista de que la viabilidad del crédito dependerá del comportamiento futuro de todas estas variables, deberán ser estimadas de acuerdo al comportamiento pasado de las mismas; además, puesto que los contratos son a largo plazo (de 10 a 30 años), es necesario tomar cuando menos 10 años de historia para estimar razonablemente el futuro de las variables, y en los proyectos a más largo plazo, más de 10 años.

Es precisamente el método que más se utiliza para determinar el comportamiento de las variables económicas, el del análisis histórico y determinación de promedios. Lo que se hace es tomar en cuenta el movimiento de estas variables en el pasado durante un período de tiempo razonablemente grande y proporcional al período que se quiere pronosticar en el futuro; por ejemplo, tomar en cuenta 15 años hacia atrás, sumar las tasas de interés que estuvieron vigentes mes a mes durante ese tiempo y dividir las entre 180 meses, para obtener así la tasa promedio que se ha manejado en el mercado, se puede calcular igualmente la inflación.

Otros dos posibles métodos podrían ser: determinar arbitrariamente el supuesto comportamiento de las variables, o bien suponer que permanecerán constantes tal y como se les conoce en el presente, pero obviamente ninguno de estos dos tiene mucha lógica o fundamento matemático o financiero alguno y no consideran los constantes altibajos por las que las mismas han pasado y pasan constantemente.

El ingreso probable del acreditado, se puede estimar con base al crecimiento del salario mínimo con respecto a la inflación (los salarios tienen la tendencia a subir cuando sube la inflación), o bien considerar que la persona mantendrá su ingreso al ritmo de la inflación. Es una medida un tanto optimista porque por lo general el

salario aumenta en menor proporción que la inflación, sin embargo es un parámetro.

La verdad es que no hay ninguna manera de prever el exacto comportamiento del crédito, pero lo antes descrito puede ser una guía razonablemente buena para normar criterios y tomar decisiones.

Es recomendable tomar en cuenta el promedio histórico de las variables económicas de por lo menos más de 6 años a la fecha de estimación, pues estadísticamente se sabe que cada sexenio hay variaciones muy desproporcionadas o "picos" en las variables, esto para que las estimaciones sean elaboradas con elementos tan reales como sea posible.

Algunos créditos hipotecarios han sido reestructurados en UDIs con lo cual el acreditado queda comprometido a mantener su ingreso al ritmo de la inflación, es decir, como si su ingreso también estuviera en UDIs; como esto no es verdad, la historia nos indica que cada vez va a pagar un porcentaje mayor de su ingreso para liquidar los pagos mensuales del crédito y, muy probablemente, llegará el momento en que ese porcentaje supere el 50% de su ingreso y por tanto, lo condene a la insolvencia y al "no pago"; cabe señalar que según parámetros internacionales de solvencia, el abono nunca debe de superar el 30% del ingreso del acreditado (esto lo reconoció públicamente José Madariaga Lomelín en su carácter de presidente de la Asociación de Banqueros de México (ABM)).

V.4 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD O INVIABILIDAD

Para efectos de esta tesis y con base en opinión de especialistas dedicados a la materia, se considerarán inviables todos los créditos a los que se les haya elaborado proyecciones financieras basadas en estimaciones realistas de las variables económicas y cuyo resultado haya sido que el acreditado pagará una proporción mayor al 30% de su ingreso probable, es decir, que las proyecciones financieras indiquen que en algún momento del crédito el acreditado caerá en insolvencia.

Por supuesto que en modelos financieros que posponen el pago de interés, la erogación neta que tiene que pagar el acreditado al principio del crédito, es proporcionalmente menor que lo que tendrá que pagar conforme el tiempo transcurra, así que calificar como solvente a una persona porque al inicio del crédito sólo esté pagando el 30% de su ingreso es un grave error. Para asegurarse de que el porcentaje del ingreso, es indispensable elaborar proyecciones financieras en las que se tome en cuenta el crecimiento del ingreso comparado con el crecimiento de la erogación neta o pago mensual para poder determinar si la proporción se mantiene a lo largo de la vida del crédito y no solamente durante unos cuantos años.

Según analistas financieros que fueron consultados más del 65% de los créditos con refinanciamiento de intereses no pasa la prueba antes mencionada, es decir, si se les elaboran proyecciones financieras realistas de acuerdo a las condiciones que prevalecían en el momento en que fueron otorgados, estas proyecciones arrojan como resultado que el acreditado iba a llegar a la insolvencia en algún momento del crédito. Pero lo que es peor, es que en el 40% de los casos las proyecciones financieras resultan inviables aún con escenarios a futuro optimistas. Lo que se podía pronosticar para estos créditos es que no iban a poder ser liquidados aunque se mantuvieran las condiciones económicas previas a la crisis de 1994, aún sin ella el acreditado no iba a estar en posibilidades de liquidar el crédito.

Parte de la estrategia legal desde el punto de vista de los deudores consiste en pedir la nulidad relativa del contrato de apertura de crédito porque el contrato se firmó con vicios del consentimiento, específicamente por error, además hubo dolo y mala fe e incluso hubo violencia que aunque en algunos casos ya prescribió, no deja de formar parte de los artificios del dolo. La nulidad relativa se puede convalidar aunque esto no ha ocurrido.

Art. 2233. Cód. Civil.- Cuando el contrato es nulo por incapacidad, violencia o error, puede ser confirmado cuando cese el vicio o motivo de nulidad, siempre que no concurra otra causa que invalide la confirmación.

Art. 1812. Cód. Civil.- El consentimiento no es válido si ha sido dado por ERROR, ARRANCADO POR VIOLENCIA O SORPRENDIDO POR DOLO.

El error debe denunciarse dentro de los dos meses siguientes al día en que el engaño es conocido, y la violencia debe hacerse valer dentro de los seis meses siguientes al día en que cese ese vicio.

Art. 2236. Cód. Civil.- La acción de nulidad fundada en incapacidad o en error, puede intentarse en los plazos establecidos en el artículo 638. Si el error se conoce antes de que transcurran esos plazos, la acción de nulidad prescribe a los sesenta días, contados desde que el error fue conocido.

Art. 2237. Cód. Civil.- La acción para pedir la nulidad de un contrato hecho por violencia prescribe a los seis meses, contados desde que cese ese vicio del consentimiento.

Art. 2226 Cód. Civil.- La nulidad absoluta por regla general no impide que el acto produzca provisionalmente sus efectos, los cuales serán destruidos retroactivamente cuando se pronuncie por el juez la nulidad. De ella (nulidad absoluta) puede prevalerse todo interesado y no desaparece por la confirmación o por la prescripción.

Art. 2227. Cód. Civil.- La nulidad es relativa cuando no reúne todos los caracteres enumerados en el artículo anterior. Siempre permite que el acto produzca provisionalmente sus efectos.

Es decir, la nulidad relativa si puede desaparecer por "confirmación" o por la "prescripción" y no puede ser ejercitada por cualquier interesado.

Art. 2228 Cód Civil.- La falta de forma establecida por la ley, si no se trata de actos solemnes, así como el error, el dolo, la violencia, la lesión y la incapacidad de cualquiera de los autores del acto, produce la nulidad relativa del mismo.

V.5 ERROR, DOLO Y MALA FE EN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS

Es aplicable porque se configuran los vicios de consentimiento siguientes:

Error.- En el motivo determinante de la voluntad.

Dolo.- Por parte del banco que indujo a la gente a cometer el error.

Mala fe.- Por parte del banco porque disimuló el error que el acreditado estaba cometiendo.

Violencia.- Ejercida por el vendedor del bien que se adquirió con el crédito, operación de compra venta que el Banco le pidió a los acreditados como requisito para tramitarles el crédito, y por tanto, sabía de la presión a la que los contratantes estaban sometidos y lo aprovechó para que éstos cometieran el error.

La acción de nulidad relativa no se ha extinguido por el cumplimiento voluntario o la novación, porque los vicios de consentimiento en el momento en que se está cumpliendo el contrato aún no son conocidos, ya que la misma ley prevé que a causa de estas razones pudiera el acto jurídico surtir provisionalmente sus efectos.

Art. 1823. Cód. Civil.- Si habiendo cesado la violencia o siendo conocido el dolo, el que sufrió la violencia o padeció el engaño ratifica el contrato, no puede en lo sucesivo reclamar por semejantes vicios.

Art 2223. Cód. Civil.- Cuando el contrato es nulo por incapacidad, violencia o error, puede ser confirmado cuando cese el vicio o motivo de nulidad, siempre que no concurra otra causa que invalide la confirmación.

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:

ERROR

El error, consiste en que una persona firme un contrato con base en un supuesto falso, es decir, creyendo firmemente algo que no es verdad. Cuando este "algo falso" que la persona cree es el motivo determinante de su voluntad para llevar a cabo el contrato, éste puede anularse por error.

Art. 1813. Cód. Civil.- El error de derecho o de hecho invalida el contrato cuando recae sobre el motivo determinante de la voluntad de cualquiera de los que contratan, si en el acto de celebración se declara ese motivo o si se prueba por las circunstancias del mismo contrato que se celebró en el falso supuesto que lo motivó y no por otra causa.

CRITERIO APLICABLE:

Normalmente no es fácil demostrar el error, puesto que no basta decir que una persona se equivocó, sino que hay que probar que ya de veras estaba suponiendo algo absolutamente falso. No es sencillo demostrar el error desde el punto de vista legal.

En el caso de los deudores hipotecarios, el error resulta evidente pues lo que ellos pensaron al inicio del crédito fue que con una parte de sus ingresos podrían pagar el crédito o que al cumplir con el pago de las mensualidades se llegaría a la liquidación.

Estos dos pensamientos son los dos más obvios que puede pensar una persona que firma un contrato de crédito. Resulta humanamente absurdo, que alguien firmara un contrato pensando exactamente lo que se expresa en el párrafo anterior, porque si pensara que no va a poder pagar con una parte de sus ingresos, no tendría sentido comprometerse, porque a la larga perdería el bien y además el enganche que dio por él.

Estas dos maneras de pensar son un error porque no son ciertos, y en la mayoría de los casos el acreditado estaría en necesidad de pagar una parte demasiado grande de sus ingresos para liquidar el crédito y, en otros, casos aunque pague puntualmente todas las mensualidades, no se va a liquidar la deuda. Esto ocurre a causa del comportamiento de los modelos financieros de los bancos que escapan a la comprensión del deudor (y de la mayoría de la gente sin conocimientos financieros especializados); así que cuando el Banco ofreció a los clientes los beneficios de su modelo financiero para convencerlo de ser su proveedor de dinero y que no contratara el crédito con otro Banco, el acreditado simplemente le creyó y ese fue su error.

Como en todos los casos de error e incluso como la ley lo previene, la persona que comete el error no se da cuenta de que lo está cometiendo, porque si se diera cuenta no lo haría. El caso de los deudores no es diferente cuando ellos firman el contrato, están equivocados y están apoyados en supuestos falsos que, como veremos más adelante, fueron inducidos por el Banco.

Con el tiempo el modelo financiero va dejando ver su realidad, y los deudores empiezan a volverse insolventes para pagar sus mensualidades, y esto es cada vez peor hasta que llegan al punto de tener que escoger entre pagar o comer. Aún así, no es fácil para una persona sin preparación financiera darse cuenta que, desde el principio del contrato, estaba condenado a que eso le sucediera y por un tiempo piensa que es su culpa y trata por todos los medios de cumplir ese contrato que sigue creyendo correcto; con tales pensamientos reestructura, pide negociaciones, solicita mayores plazos y luego vuelve a reestructurar, etc. Sin embargo, la realidad lo abruma y acaba por no pagar. Aún en estas circunstancias, no está seguro de haber sido engañado y todavía piensa que lo que está pasando se debe a que las condiciones económicas del país cambiaron y a que las tasas subieron demasiado.

Es hasta que sospecha que algo anda mal y busca asesoría especializada cuando se acaba dando cuenta de que firmó un modelo financiero que siempre estuvo fuera de sus posibilidades económicas, y si lo pudo pagar durante un tiempo, es porque así estaba planeado en el mismo.

Como se menciona anteriormente el error produce nulidad relativa, por lo tanto, puede prescribir o puede convalidarse, pero ninguna de las dos cosas ha ocurrido en la mayoría de los casos. Como se puede observar en los artículos que a continuación se transcriben, el error prescribe hasta 60 días después de haberse dado cuenta del mismo, por supuesto que nadie puede quejarse de error antes de saber que lo está cometiendo. Tampoco ha sido convalidado, porque para esto, tendría que haber sido conocido el error (es decir haber notado que se cometió) y después de esto, decidir convalidarlo (es decir a sabiendas de que se cometió un error, seguir pagando los abonos mensuales a firmar con el Banco una reestructura en la que se deje claro que se cometió el error y a pesar de ello, se desea continuar el contrato basado en esta reestructura que lo corrige. Art. 2233 Código Civil).

Art. 2233. Cód. Civil.- Cuando el contrato es nulo por incapacidad, violencia o error, puede ser confirmado cuando cese el vicio o motivo de nulidad, siempre que no concurra otra causa que invalide la confirmación.

Art. 2236. Cód. Civil.- La acción de nulidad fundada en incapacidad o en error, puede intentarse en los plazos establecidos en el artículo 638. Si el error se conoce antes de que transcurran esos plazos, la acción de nulidad prescribe a los sesenta días, contados desde que el error fue conocido. El dolo se da porque el error lo cometió el acreditado inducido por el Banco

Art. 1815. Cód. Civil.- Se entiende por dolo en los contratos cualquier sugestión o artificio que se emplee para inducir a error o mantener en él a alguno de los contratantes; y por mala fe, la disimulación del error de uno de los contratantes, una vez conocido.

Art. 1816. Cód. Civil.- El dolo o mala fe de una de las partes y el dolo que proviene de un tercero, sabiéndolo aquella, anulan el contrato si ha sido la causa determinante de este acto jurídico.

Art. 1822. Cód. Civil.- No es lícito renunciar para lo futuro la nulidad que resulte del dolo o de la violencia.

Art. 1823. Cód. Civil.- Si habiendo cesado la violencia o siendo conocido el dolo el que sufrió la violencia o padeció el engaño ratifica el contrato no puede en lo sucesivo reclamar por semejantes vicios.

El acreditado fue engañado. El Banco en su afán de ganar clientela, ofreció productos financieros viciados de origen, es decir, productos financieros que permitían pagos mensuales muy reducidos al principio de la vigencia del contrato, pero que condenaban a la insolvencia del deudor cuando estos pagos tenían que adecuarse a la realidad de las tasas de interés. Parece ser que inclusive los funcionarios menores de los bancos, los que daban información a la población en general (asesores hipotecarios), creían firmemente que sus modelos financieros funcionaban, aunque ellos mismos no lo entendían.

Los bancos ofrecían dinero a través de la televisión, del radio, del periódico y de todos los medios publicitarios que les fuera posible. Cuando la gente se presentaba a solicitar informes del dinero ofrecido, había folletos, pláticas y hasta asesoría personal en la que le explicaban a las personas lo ventajoso que era adquirir un crédito hipotecario y dejar de pagar renta; en estas explicaciones siempre estaba incluido lo que uno tendría que pagar al mes por cada mil pesos de préstamo, porque esto era uno de sus argumentos de venta principales. Todos los bancos, a través de sus asesores financieros, presumían a la población de lo barato que podían ofrecer el dinero para la adquisición o construcción de casas habitación.

Desde el método para otorgar el crédito, el Banco preparaba la trampa al deudor. Cuando se le daba información al prospecto de acreditado, se le decía cuánto podía esperar del préstamo de acuerdo a los ingresos que la persona declaraba tener, pero no se le permitía tramitar el crédito hasta no presentar el convenio de compra venta firmado, porque, aludía el Banco, cómo iban a tramitar un crédito hipotecario para una casa que todavía no se sabía cuál era. Sin embargo, "le garantizaban" al usuario que no tendría ningún problema para obtener el crédito si de veras presentaba toda su documentación y comprobaciones de ingresos correctos. El prospecto de acreditado invertía el total de sus ahorros en el enganche de una casa, firmaba la carta promesa de venta, y en ésta quedaba comprometido (normalmente) a liquidar el faltante en un plazo no mayor a tres

meses, so pena de perder el enganche. Así, cuando la persona volvía al Banco con todos los papeles incluyendo el contrato de compra venta, el banco iniciaba el trámite del crédito y se tardaban tres meses en otorgarlo, de tal manera que cuando por fin se entregaba el dinero, la persona ya estaba desesperada y lista a firmar cualquier cosa, porque si no lo hacía perdería el "enganche" o lo que es lo mismo, los ahorros de toda su vida.

Esto es sólo parte de los artificios que usó el Banco para asegurarse de que sus clientes aceptaran sin estudiar a fondo lo que firmaban, haciéndoles sentir que los estaban salvando de perder el enganche comprometido.

Todos los folletos de los bancos, ponderaban las ventajas de sus productos financieros respectivos, pero ninguno decía cosas como ésta "recuerde usted que para cumplir con este contrato tendrá que incrementar sus ingresos al triple del ritmo de la inflación, lo cual está sumamente difícil".

Los folletos mencionaban lo fácil que iba a ser liquidar las deudas, nunca lo difícil.

Todo esto, comparándose contra la realidad previsible puede servir de prueba para demostrar el dolo.

MALA FE:

El Banco sabía lo que los acreditados estaban haciendo, el art. 65 de la Ley de Instituciones de Crédito lo obligaba a saberlo, por tanto, sabía que los usuarios del crédito estaban cometiendo un error y actuó de mala fe al disimularlo.

No sólo eso sino que lejos de reconocer que los contratos tienen fallas financieras, ha pretendido disimular y tratar de que pierdan vigencia con los ADEs (Apoyos a Deudores) y las reestructuras en UDIs, para dejar atrás los contratos ilícitos y orillar a los usuarios a convalidar la nulidad relativa que los afecta. Pero la ley dice que se pueden convalidar los errores una vez reconocidos y ni los bancos ni los deudores han firmado las reestructuras reconociendo que éstas corrigen un error; por lo tanto, las reestructuras son también parte de las maquinaciones del Banco para disimular el error cometido, y por lo tanto, forman parte de su mala fe.

Hay jurisprudencia que obliga a demandar también al Notario que dio fe del contrato de apertura de crédito, para desvirtuar la frase que todas las escrituras contienen y que dicen: "leído, explicado y entendido, lo firman...", esta frase pudiera interpretarse como que el Notario da la fe de que el acreditado entendió el modelo financiero y que él mismo se lo explicó, cosa que definitivamente no es cierta, pero eso hay que demostrarlo en juicio demandado al Notario.

Para demandar al notario:

"3ª 6515/90 NOTARÍA. TIENE LEGITIMACIÓN PASIVA EN EL JUICIO DE NULIDAD DE UNA ESCRITURA OTORGADA ANTE ÉL. Cuando se demanda la nulidad de una escritura pública debe intervenir necesariamente el Notario ante el cual se otorgó ya que de proceder la acción, tiene que hacer la anotación respectiva en su protocolo y además porque en algunos casos su actuación trae aparejada responsabilidad, ya sea por una conducta dolosa o culposa."¹⁹

Para desvirtuar la frase mencionada:

"NOTARIOS, SU INTERVENCIÓN EN MATERIA JUDICIAL. La fe pública de los notarios no sirve para demostrar lo que está fuera de sus funciones ni menos para invalidar las que están reservadas a la autoridad judicial."²⁰

Como lo que se pide al juez es la anulación del contrato, lo que se gana es la anulación del contrato, es decir, que el juez declare que el contrato se anula y que las partes (El Banco y el deudor) se devuelvan lo que se hayan dado en virtud de este contrato anulado.

Por lo tanto, El deudor estaría obligado a pagar la cantidad originalmente acordada como monto del crédito, más el interés legal del 9% multiplicado por el número de años que el contrato existió. El banco por su parte tendría que devolver los pagos del cliente más su correspondiente interés legal. La diferencia entre estas dos cantidades es lo que pagaría el cliente, ésta por supuesto resultará muchísimo más baja que la originalmente calculada por el banco debido a la diferencia de la tasa de interés, que en un caso es el interés legal y en otro la determinada por la institución.

¹⁹ CONTRADICCIÓN DE TESIS 14/88, Tribunal Colegiado del Décimo octavo Circuito y Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito. 7 de mayo de 1990. 5 Votos. Ponente: Ignacio Magaña Cárdenas. Secretario: Mario Alberto Adame Nava.

²⁰ SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo Directo 530/91. Óscar Nicolás Buenfil. 8 de enero de 1982. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna. Precedentes: Amparo en revisión 370/89. Antonio P. López Huelitl. 28 de marzo de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Nelson Loranca Ventura. Amparo en revisión 60/90. Celedonia Roque González a través de su apoderado 14 de marzo de 1990 Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas Secretario: Armando Cortés Galvan. Ampara Directo 176/88. Casas y Terrenos de Tehuacán, S.A. 15 de junio de 1989. Unanimidad de votos. Ponente. Arnoldo Nájera Virgen. Secretario. Nelson Loranca Ventura. Vease Apéndice al Semanario Judicial de la Federación. 1917-1988. Tesis 1190. Pág 1907. EMANARIO JUDICIAL. OCTAVA ÉPOCA. TOMO XI. MARZO 1993. TRIBUNALES COLEGIADOS. Pág. 319.

La casa quedaría liberada de hipoteca, porque si el contrato se anula también se anula la hipoteca y, en consecuencia, ya se puede vender, rentar o lo que se quiera hacer con ella.

Art. 2239. Cód Civil.- La anulación del acto obliga a las partes a restituirse mutuamente lo que han recibido en virtud o por consecuencia del acto anulado.

Existe la posibilidad de que el deudor no pueda cubrir el total del saldo a pesar de la reducción que se gana al anular el contrato, pero seguramente que la cantidad que le tenga que pagar al Banco será lo suficientemente pequeña para que pueda rematar la casa y todavía le quede una cantidad razonable de dinero, situación que es muy diferente a perder la casa y además quedar a deber al Banco una cantidad adicional que no es nada fácil de pagar.

Todo esto comparándose contra la realidad previsible puede servir de prueba para demostrar el dolo.

V.6 ILEGALIDAD DEL REFINANCIAMIENTO

Otro motivo a favor de los deudores es que el crédito adicional diseñado por los bancos demandados constituye un préstamo para pago de pasivos, no permitido por la ley.

El esquema de **refinanciamiento** establecido en los contratos base de los bancos, significa que estos concedieron un crédito para el pago de pasivos a favor de sí mismos, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 8º, inciso b, del Reglamento sobre las Instituciones Nacionales de Crédito, aún vigente, el cual dispone expresamente que no le está permitido a las instituciones bancarias conceder préstamos para pagos de pasivos.

RESOLUCIÓN PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA; NOVENA ÉPOCA, TOMO VII, (enero de 1988):

"CRÉDITO ADICIONAL O REFINANCIAMIENTO. SISTEMA DE. ES UN ACTO SIMULADO QUE ENCIERRA UN PACTO DE ANATOCISMO". Las Cláusulas y definiciones del contrato base de la acción, contempladas a la luz de la doctrina y de las disposiciones legales relativas, permiten arribar a la convicción de que el llamado sistema de crédito adicional, se estructura desde un punto de vista económico pero no jurídico, con la finalidad de que los intereses devengados que no pueden cubrir los acreditados, los pagarán con las cantidades que dispusieran mes a mes al amparo del crédito adicional, durante el tiempo en que los intereses fueran mayores a los pagos mensuales de capital, previstos en una de sus cláusulas. Esos pagos de intereses, en virtud de las cantidades dispuestas del crédito adicional, se sumarían al capital, y sobre ambos conceptos, es decir, sobre

intereses y suerte principal, se causarían otros intereses. No puede darse interpretación distinta al esquema financiero. En otras palabras, el sistema de crédito adicional se diseñó para pagar intereses devengados, entonces el banco, mediante un asiento contable de cargo y abono, tomaría del crédito adicional el importe necesario para pagar los intereses faltantes. Sucede que, como ya se dijo, el importe del crédito adicional se sumaría al crédito inicial y ambos generarían intereses. La realidad del caso, es que el crédito adicional o refinanciamiento establecido en el contrato de crédito simple con intereses devengados no pagados, ya que no es verdad que se trate de un nuevo crédito otorgado para pagar intereses debidos. En efecto, como no se entregó ningún dinero para cubrir los intereses causados, pues incluso se expresó en una de sus cláusulas que las disposiciones del crédito adicional se documentarían con asientos contables, lo cual no es otra cosa sino la denominada falsedad ideológica por dinero no entregado, que consiste, como precisado quedó con anterioridad, en que cuando no se entrega el dinero que se dice prestado y sólo se producen movimientos contables para que la cantidad dispuesta quede a favor del banco acreditante, se simula el cobro por su cuenta de cantidades adeudadas. Se está entonces, en presencia de un acto simulado, que encierra un pacto de anatocismo, prohibido por los artículos 363 del Código de Comercio y 2397 del Código Civil para el Distrito Federal."

"El sistema de crédito adicional o refinanciamiento, conlleva a la excepción de falsedad ideológica por dinero no entregado, lo que hace que la operación sea nula, pues cuando no se hace la entrega de dinero y sólo se producen movimientos contables para que dicha cantidad quede a favor del banco acreditante, se simula el cobro por su cuenta de cantidades adecuadas sin mediar acuerdo o juicio alguno, produciéndose lo que se conoce como "falsedad ideológica y subjetiva".

Al ser nulos los contratos de apertura de crédito, resultan igualmente nulos los celebrados posteriormente, (en los que se renegocian los pagos tanto de intereses como de capital), no sólo en función del principio de derecho que dice que "lo accesorio sigue la suerte del principal", también porque el esquema que contempla deja de considerar el principio de las sanas prácticas y usos bancarios a que se hizo mención con anterioridad, pues no guarda la relación adecuada entre las condiciones del crédito y la situación económica del acreditado.

En este sistema se parte de un monto excesivamente elevado, lo cual no es congruente ni se apeg a las sanas prácticas y usos bancarios, toda vez que por el nuevo importe de los adeudos, el acreditado ya no es sujeto de crédito, pues resulta claro que si el crédito original no lo pudo pagar, menos podrá pagar un monto mayor con un ingreso menor para los efectos inflacionarios.

Además, el esquema de reestructuración de deuda absorbe en el monto del que parte, los intereses devengados no pagados, por lo que vuelve a incurrir en el cobro de intereses sobre intereses en una cuenta interminable.

ANÁLISIS DE UN MODELO DE CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA

"CLÁUSULA PRIMERA.- El banco X abre al "ACREDITADO un crédito en moneda nacional hasta por la cantidad de 1,134,000 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). El importe del crédito abierto es igual al monto total que resulta de sumar la cantidad señalada en la cláusula segunda, más las cantidades adicionales a que se refiere el primer párrafo de la cláusula cuarta".

"En este importe del crédito no quedan comprendidas la comisión, intereses o gastos que deba cubrir el ACREDITADO al banco X".

"En tanto el ACREDITADO no haya dispuesto de la totalidad del crédito, el Banco X se reserva expresamente la facultad de restringir su monto y el uso del mismo en el plazo de disposición o ambos a la vez en los términos de lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Por lo que a la firma de la escritura del crédito señalado en la cláusula primera, se dispone de la cantidad de \$162,000 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que se obliga a destinar en la adquisición del inmueble."

La cláusula tercera es el pago de comisión por apertura de crédito que no se analiza para efectos de la presente tesis.

"CLÁUSULA CUARTA.- A partir de la fecha en que el acreditado deba hacer sus pagos por concepto de intereses señalados en la cláusula quinta, podrá ejercer en las mismas fechas en que deba cubrir los intereses del crédito adicional hasta por la cantidad de \$972,000 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100.), mediante disposiciones mensuales cada una de ellas, hasta por la cantidad positiva que resulte de restar: a) Al importe de los intereses ordinarios que mensualmente se causen conforme a dicha cláusula quinta; b) El monto del abono a su cargo en el mes de que se trate según la cláusula sexta. Las cantidades ejercidas las destinará el ACREDITADO a liquidar los intereses a su cargo, en esa fecha.

El acreditado instruye en forma irrevocable al banco X para que mensualmente y en la fecha de cada disposición aplique a la liquidación de los intereses devengados e insolutos a su cargo, las cantidades dispuestas.

En el caso de que el acreditado haya dispuesto de la totalidad de la cantidad a que se refiere el párrafo anterior antes del vencimiento del plazo para la amortización del capital del crédito, el ACREEDOR podrá solicitar al Banco X una ampliación del crédito adicional que también destinará al pago de intereses, y si el Banco X se la concediera se dispondrá de la misma en los mismos términos que se señalan al inicio de esta cláusula".

DESGLOSANDO LO ANTERIOR EN NÚMEROS:

CLÁUSULA PRIMERA (Valor de la línea de crédito)	\$1,134,000.00 =====
QUE SE INTEGRAN COMO SIGUE:	
CLÁUSULA PRIMERA (Disposición de Efectivo)	\$ 162,000.00 _____
CLÁUSULA CUARTA REFINANCIAMIENTO o (crédito adicional para pago de intereses mensuales)	972,000.00 _____
VALOR DEL CRÉDITO SIMPLE	\$ 1,134,000.00 =====

Del análisis anterior surge uno de los fundamentos técnicos que buscaron los abogados para demostrar a la autoridad que los contratos que fueron diseñados por el personal financiero que asesoró a la Banca reprivatizada y que fueron pensados con el objeto de la usura y el abuso, pues si se lee cuidadosamente lo escrito en forma unilateral por el Banco no incluyó un elemento básico en todo crédito: la AMORTIZACIÓN, pues como se infiere de lo dicho por el banco, éste siempre supo que al capitalizar los intereses mensuales, simulando una disposición de crédito, el saldo insoluto iría creciendo de tal forma que llegaría una nueva línea de crédito que también pagaría sólo intereses y sería tratado el saldo insoluto de la misma forma que fue pactado en el instrumento contractual o sea con CAPITALIZACIÓN y la generación de intereses sobre intereses.

El crédito adicional fue la trampa que crearon los bancos y que el acreedor nunca recibió el dinero en efectivo, sino que a este recurso se le dio forma de capitalización para pago de intereses al mismo banco, pago que en si mismo no se puede considerar sino que puede decirse que fue un autocobro del banco, y todo eso tendría que ser demostrado en los juicios donde se están ventilando las controversias, recayendo dicho trabajo sobre los peritos contadores.

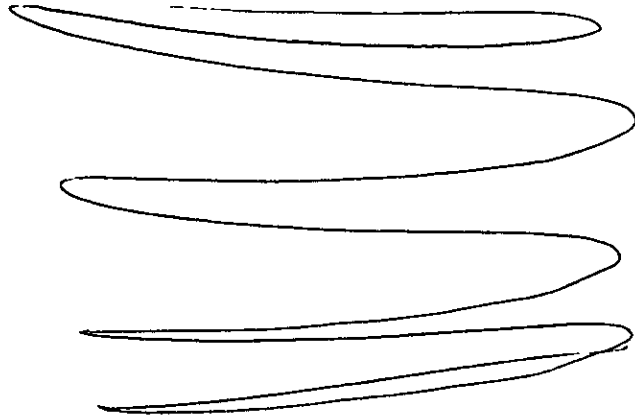
Basándose en el estudio y reconstrucción del crédito que los bancos dieron al crédito y que en algunos casos que entregaron estados de cuenta; la práctica que observó el Banco fue la siguiente:

- 1) Partir del saldo de capital dispuesto.
- 2) Calcular intereses del mes, a tasas líderes que lógicamente no pueden ser conocidas durante el crédito, luego entonces ni siquiera pueden ser proyectadas desde el punto de vista matemático-financiero para probar la viabilidad del producto crediticio.

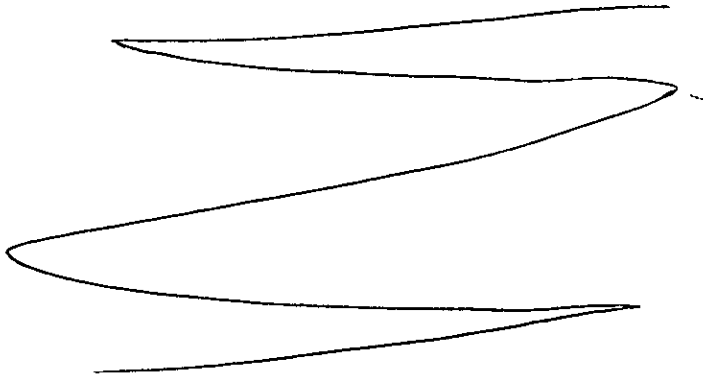
- 3) A través de la cláusula sexta del contrato se define cuánto deberá pagar el deudor. Este pago generalmente sería menor al valor que se hubiera determinado al aplicar la tasa.
- 4) CAPITALIZAR o adicionar el valor de interés y el de los accesorios tales como seguros.
- 5) Determinar un saldo insoluto base para el cálculo de intereses del siguiente mes.

El resultado de esta práctica en forma constante y dado que en el contrato y en el modelo matemático no se especificó el porcentaje de amortización del Capital, ni a partir de qué momento se empezaría a aplicar dicha amortización el resultado matemático final era que invariablemente el crédito era INVIABLE, pues su crecimiento era exponencial, por lo tanto, el aumento desproporcional de las tasas de interés sólo precipitaron el problema de la falta de pago; la realidad era que esto de todas formas tendría que suceder por lo ventajoso del crédito pactado a favor de los bancos. El aumento de las tasas de interés que surge en el sistema financiero mexicano, sólo fue el factor que propició esta aceleración de la crisis del deudor.

La cláusula sexta de los contratos que usaron los bancos, se refiere a un modelo matemático financiero expresado en tan inentendible lenguaje que por sí sola puede bien dedicársele un libro completo para analizarla por separado, pero para efectos de esta explicación sólo funciona para consolidar la CAPITALIZACIÓN DE INTERESES.



CAPÍTULO VI
ANÁLISIS FINANCIERO Y DE RIESGO



Como se mencionó anteriormente, los bancos deben establecer las políticas y procedimientos para el otorgamiento de créditos comerciales, adecuándose a los parámetros de riesgo y rendimiento establecidos por los departamentos de administración de riesgo.

Previo al desarrollo de técnicas y medidas cuantitativas en la evaluación de empresas, se establecieron agencias especiales para proveer información de la calidad de crédito de las empresas.

VI.1 ANTECEDENTES DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL RIESGO EN EL CRÉDITO

Desde 1849 se estableció la agencia Dun & Bradstreet, Inc., que se dedicaba a realizar investigaciones de crédito. Para 1930 estudios agregados se comenzaron a desarrollar formalmente.

Los bancos, hasta mediados de los años cincuenta, basaban sus decisiones de otorgamiento y seguimiento de crédito en lo que se denomina comúnmente modelos expertos. Estos modelos surgen de acuerdo a la visión de un grupo de ejecutivos de crédito; por lo tanto, se constituyen en función de la habilidad del experto en identificar la naturaleza básica de cada individuo al que se le otorga el crédito. Es decir, son una mera compilación del conocimiento acerca del riesgo crediticio que han acumulado los ejecutivos de crédito.

Durante estos años, William Fair y Earl Isaac utilizaron la investigación de operaciones para el análisis de crédito; su premisa consistía en que era probable determinar los factores que se asocian con un desempeño satisfactorio o no de los créditos. La escala se podría construir sobre la experiencia individual de un prestamista dada la diversidad de poblaciones sujetas a crédito.

El mejor adelanto en el campo se dio al inicio de los años setenta, cuando tuvo lugar un mayor acceso de la población al financiamiento bancario y utilización de las tarjetas de crédito. El crédito al consumo se convirtió en un importante factor económico, por ende el volumen adquirido por el negocio del crédito impulsó el uso de modelos de calificación. Así mismo, la posibilidad de describir grupos de individuos homogéneos, así como su comportamiento dentro de este tipo de crédito, facilitó el desarrollo de técnicas de calificación estandarizadas.

En el mercado se encontraron disponibles las tablas de "credit score", las cuales fueron el inicio de la evaluación automatizada de las solicitudes de crédito por parte de las instituciones financieras.

Las tablas de "credit score" consisten en un conjunto de criterios acerca del acreditado que se califican a escala y establecen cierta puntuación que, determina

la calificación final recibida por el cliente. Los criterios a incluir y el riesgo de valores a aceptar son determinados por cada institución.

En 1967, Beaver comenzó a desarrollar el análisis de razones y clasificación de empresas a través del análisis univariado, sentando las bases para que los modelos de evaluación de "financial distress"²¹ fueran realmente reconocidos internacionalmente con el trabajo de Edward Altman, que en 1968 desarrolló el modelo conocido como "Z-core". Éste se basaba en el análisis discriminante para predecir bancarrota en las empresas.

El análisis discriminante múltiple (MDA) es una técnica estadística que clasifica a los elementos de una muestra, en función de sus características individuales, dentro de uno de varios grupos determinados a priori. Este tipo de análisis se utiliza principalmente para clasificar y/o hacer predicciones en problemas donde la variable dependiente es de carácter cualitativo.

Una vez establecidos los grupos, el MDA genera una combinación lineal de las características que mejor diferencian a los elementos entre cada grupo, y define coeficientes de discriminación. Al aplicar dichos coeficientes a las variables de cada elemento se le clasifica exclusivamente en un solo grupo.

Si se suponen dos grupos $Z=1,2$; las reglas de probabilidad se basan en el tamaño relativo de $p(z=1/x)$ y $P(z=2/x)$. La toma de decisión es:

Si $p(z=1/x) > c$ asignar $z=1$

En otro caso asignar $z=2$

O de manera alternativa:

$$\frac{P(z=1/x)}{P(z=2/x)} > X \text{ asignar } z=1$$

En otro caso asignar $z=2$

²¹ El término "financial distress", se utiliza comúnmente para referirse a los análisis que se realizan sobre el riesgo de quiebra que enfrentan las empresas.

La principal ventaja de esta técnica es que permite evaluar las características o variables de manera simultánea y considerando su interacción, mientras que el análisis univariado analiza individual y secuencialmente, permite reducir el espacio dimensional de (G-1), donde G es el número de grupos definidos a priori. La función discriminante, de la forma:

$$Z=V_1 X_1 +V_2 X_2...V_n X_n...$$

Donde,

V_1, V_2, \dots, V_n = coeficientes de discriminación

X_1, X_2, \dots, X_n = variables independientes

Transforma los valores de las variables individuales a una "calificación" discriminante única, o valor "Z" que posteriormente se usa para clasificar al elemento.

El modelo original "Z" de Altman analizó información financiera anual de 66 corporaciones del sector manufacturero, que clasifica en dos grupos: empresas en quiebra y no quiebra. De 22 razones financieras tradicionalmente utilizadas, se eligieron 5 como los mejores predictores de quiebra corporativa.

De acuerdo con James A. Hoven la capacidad de evaluación de este análisis para pequeñas firmas era nula. Adicionalmente, Moses y Liao devaluaron el poder analítico de este tipo de modelo debido a la alta correlación de las variables incluidas.

La opinión de estos expertos, al igual que de la mayoría de los banqueros limitaron el desarrollo de dichos modelos, a pesar de reconocer el poder de una herramienta de análisis altamente objetiva de la información financiera de una empresa. Lo anterior favoreció la continuidad en el uso de los sistemas de otorgamiento y evaluación que se bastaban en la decisión experta de los ejecutivos de crédito.

Posteriormente, en 1977, con la colaboración con Haldeman y Narayan, Altman amplió el modelo incluyendo empresas que no pertenecían al sector manufacturero. Este nuevo modelo, conocido como "Zeta", tenía los mismos supuestos pero era de tipo industria cruzada ("cross industry").

El desarrollo continuo con los sistemas de agencias calificadoras como Moody's Investors Service y Standard & Poor's Corporation, cuyos modelos de valuación de refieren a empresas emisoras de deuda. Dichos modelos de evaluación se constituyen en tres etapas:

- La calificación crediticia.
- El análisis histórico de no pago.
- La experiencia de recuperación ante suspensión de pagos.

Actualmente el análisis descriptivo ha dejado de dictar la pauta en la investigación y teorías como la teoría del caos, "neural network analysis" y "option pricing" se están desarrollando aunque no han alcanzado su potencial práctico .

A pesar de la renuncia de la mayoría de los administradores bancarios, el futuro de la calificación crediticia tiende a metodologías más objetivas, las cuales implican el uso de técnicas estadísticas y que se alejan de los sistemas tradicionales expertos. Así mismo, una aplicación más difundida de estas metodologías para la evaluación de créditos comerciales es el siguiente paso en la banca moderna.

Conforme a lo anterior, una buena calificación de los créditos no sólo es necesaria por el volumen y diversificación alcanzados en los últimos años en el mercado crediticio, sino también por el nuevo desarrollo de mercados secundarios para este tipo de activos. Las instituciones no sólo demandan una buena calificación para evaluar su portafolio sino también para tener la información adecuada para bursatilizar sus activos.

VI.2 PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DE LOS MÉTODOS DE CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS:

Para entender las tendencias en el desarrollo de metodologías de calificación, es necesario, en primer lugar, introducir a los agentes que intervienen en ellas; éstos son el público consumidor, los oferentes de crédito y los técnicos en el desarrollo de productos de calificación.

Público consumidor.- En nuestros días el acceso se ha generalizado a una creciente diversidad de grupos socioeconómicos. Este público debe ser consciente de que la capacidad crediticia está condicionada a la percepción que tenga el prestamista (bancos) de la probabilidad de no pago del acreditado y del uso que se le den a los recursos otorgados.

Los consumidores participan de dos maneras en el desarrollo de la metodología en calificación. La primera se refiere a la demanda misma por el crédito, al aumentar el nivel de competencia entre los bancos, éstos deben atender la creciente demanda del público por mejores servicios. Dentro de éstos se incluye una pronta respuesta por parte de los departamentos de otorgamiento de crédito a las solicitudes de los clientes.

La segunda forma en que participan los clientes se relaciona con la información sobre crédito que ellos mismos generan, la cual es analizada por las instituciones financieras. Es decir, la posibilidad de manipulación y generación del "input" del modelo convierte al público consumidor en un participante activo y no pasivo en el desarrollo de los sistemas de calificación.

Oferentes del crédito.- Con el aumento de la actividad crediticia, el volumen de los portafolios ha alcanzado niveles en los cuales las consecuencias potenciales de un mal manejo en su administración, impiden tratarlos con métodos tradicionales, tanto en su evaluación como en su control. Por otro lado, la creciente competencia en el mercado exige que las instituciones financieras desarrollen sistemas y procedimientos que permitan una respuesta oportuna a las necesidades de crédito del público consumidor. Es decir, la rapidez, eficiencia y calidad del proceso de evaluación (incluyendo modelos expertos, tablas de evaluación, modelos paramétricos y otros, así como su sistema de implementación) variarán dependiendo de las características del mercado y de la posición de la institución dentro del mismo. Dichos procesos operacionales deben ser congruentes con la administración de riesgo de la institución, y cumplir con los parámetros de la razón riesgo/rendimiento que cada banca determina.

Técnicos en el desarrollo de productos para la calificación y control de crédito.- La creciente demanda por sistemas de evaluación que aporten una mayor eficiencia y se adapten a necesidades más complejas, ha impulsado el surgimiento de empresas especializadas en el desarrollo de sistemas y de procedimientos, generando un nuevo mercado de servicios.

VI.3 CARACTERÍSTICAS RELEVANTES A EVALUAR EN UN CRÉDITO COMERCIAL

La literatura tradicional del crédito menciona cinco características principales a tomar en cuenta a la hora de otorgar un crédito y de esta manera poder estimar un adecuado nivel de riesgo. Estas características, comúnmente conocidas como las cinco C's de los créditos, son carácter, capacidad, capital, condiciones y colateral.

CARÁCTER:

Se refiere principalmente a la calidad de información que dado el carácter del cliente, esté dispuesto a proporcionar. La certeza y velocidad de los flujos de información varían directamente con la firmeza del carácter del deudor y con la solidez de la relación banco-cliente. A pesar de que los pagadores lentos pueden ser honestos pero estar experimentando problemas de liquidez, los informadores lentos y poco ciertos exhiben problemas de carácter y deben ser valuados con una prima de riesgo más alta. En este contexto el carácter del cliente se convierte en cuantificable, y deja de ser una percepción subjetiva del ejecutivo de crédito.

Esta información debe relacionarse con la experiencia de pago del cliente tanto con la institución bancaria, en el caso de haber tenido relación en el pasado, así como con otros bancos y sus proveedores. Dicha experiencia de pago se analiza tomando en cuenta el cumplimiento de los pagos directamente, pero también el nivel de renovación y reestructuración al que se ha visto obligado a recurrir el cliente y las razones de las mismas. Esta es la medida más directa y evidente del carácter del cliente por lo que su relación con la calificación es directa.

Adicionalmente, para evaluar al cliente es esencial analizar la estructura organizacional de la empresa, y la toma de decisiones y políticas estratégicas que realiza. Una estructura y una serie de políticas bien definidas revelan la responsabilidad del cliente y el desarrollo esperado de la empresa, por lo tanto se mueven directamente con la calidad del deudor y disminuyen el riesgo del mal uso de los recursos. En el caso de la políticas estratégicas podemos referirnos a la búsqueda del liderazgo en minimización de costos, diferenciación del producto o focalización de un mercado. Cada una de las anteriores conlleva requerimientos específicos de que dichas políticas no sean adecuadas dentro de su contexto industrial, o simplemente que no se lleven a cabo en el momento adecuado.

En cierto momento el destino del crédito puede ser evaluado considerando el contexto que nos presenta toda la información anterior. La canalización de los recursos debe ser explícita y supervisada por la institución bancaria, la falta de claridad en este punto o su desvío evidente refleja una falta de consistencia en la administración y afecta negativamente la calidad del carácter del deudor.

CAPACIDAD Y CAPITAL:

Estas características se refieren a la posición financiera del acreditado. En primera instancia, se refiere a los requerimientos financieros necesarios, con los cuales se determina la capacidad del prestatario para cubrir con sus obligaciones. Generalmente se consideran los flujos de efectivo como la fuente principal de los pagos de crédito. Otras fuentes de repago incluyen la venta de activos o fuentes alternativas de financiamiento, ya sea deuda, emisión de capital o ambas. Estas fuentes alternativas reflejan la capacidad del deudor para generar liquidez, reforzando el flujo de efectivo con el que se espera cubrir un servicio de deuda considerable.

Los deudores con flujos de efectivo estables son preferidos a aquellos con flujos menos estables, suponiendo que éstos cubren el servicio de la deuda. En balance, tanto el nivel como la variabilidad del flujo son importantes, y ambos elementos deben considerarse dentro de la variable capacidad de flujos de efectivo.

En segundo lugar, el monto relativo del valor de capital real que el deudor tiene riesgo sirve como una señal para el acreedor. Éste deberá ser revaluado por los bancos con base en valores de mercado.

Conforme el capital aumenta, por ejemplo en relación a la deuda total o al activo total, la probabilidad de no pago disminuye, ya que el deudor tiene más que perder por no cumplir con sus obligaciones.

Aunado a las razones de capital, debe de considerarse el valor neto de los activos que incluye los efectos de activos intangibles (como relaciones con clientes) y pasivos contingentes. Con esta base más amplia, el valor neto enfoca el seguimiento de la empresa, en oposición a su valor de liquidación.

CONDICIONES:

Se refiere a los efectos de cambios potenciales en la actividad económica ya sea nacional, local o ambas. En una primera etapa requiere evaluarse la condición de la industria por sí misma y posteriormente se debe considerar la posición del préstamo dentro de la industria y su vulnerabilidad en caso de presentarse cambios en las condiciones económicas. Este concepto es de vital importancia en créditos con tasas de interés variables.

En general las condiciones económicas afectan todas las características del acreedor que se han mencionado. La evaluación del estado de la economía y de la industria dentro de este contexto incluye los componentes del ciclo de producción usuales del desempleo económico (vgr. Recesión), el nivel de precios (inflación, tipo de cambio), la tasa de empleo y la balanza de pagos.

La estructura del mercado que corresponde a la industria y los niveles de competitividad en esta, son variables esenciales por sí mismas, que además proporcionan información que permite evaluar correctamente las razones financieras de comportamiento promedio.

De manera adicional debe evaluarse el ambiente legal regulatorio, laboral y ecológico. En este aspecto se presenta una dificultad en la objetividad del análisis, ya que en muchas ocasiones estas características no se encuentran bien definidas para todas las industrias. A pesar de esto, son variables esenciales para la comprensión del desarrollo industrial principalmente a largo plazo.

Por último, con respecto al análisis sectorial, deberá considerarse el análisis de organización industrial que revele los procesos de producción y su ciclicidad interna, incluyendo las consideraciones tecnológicas y de horizontes de producción.

El siguiente paso será situar a la empresa dentro del contexto previo. Se analizará su alcance y posición dentro del mercado y la relación de sus razones de comportamiento de manera comparativa a las de la industria incluyendo, hasta donde sea posible, toda la información financiera relevante. Esta comparación deberá realizarse con el promedio de la industria a nivel nacional, a nivel internacional (principalmente si se trata de una empresa transnacional o que está sujeta a la competencia externa) y, por último con los tres competidores más grandes de la industria. Esta última comparación deberá evaluarse cuidadosamente de acuerdo con el tamaño de la empresa y considerando la estructura del mercado previamente descrita, ya que no resulta evidente que las razones de comportamiento deban ser similares para otorgar una calificación positiva.

Relacionado con la característica de carácter del acreedor, descrita previamente, es relevante considerar que los acreedores pueden encontrar que la disponibilidad de los deudores para pagar disminuye cuando las condiciones externas los

afectan negativamente. En contraste, los "buenos" clientes están listos para pagar sus deudas independientemente del estado de la economía (están dispuestos a pagar aunque no puedan hacerlo). Además se encuentran dispuestos a informar acerca de las adversidades sobre su propia capacidad de pago.

Cuando se tiene una buena relación con el cliente y las condiciones económicas le afectan considerablemente, el acreedor tiende a llevar a cabo políticas de renovación, reestructuración, o buscar soluciones a la situación. Sin embargo, si se abusa de dichas políticas se crea un problema de agencia para los accionistas del banco, ya que su beneficio se transfiere a los deudores.

COLATERAL:

En teoría, el papel de una garantía externa del 100% reduce a una situación trivial la decisión del acreedor. Como el acreedor se enfrenta a una pérdida esperada nula, la mayoría de los beneficios de la garantía deberían desviarse al deudor como verdadero receptor del subsidio de la misma. Sin embargo, como en el caso de fallo del contrato con garantía, se producen costos y retrasos burocráticos, el acreedor puede cobrar una tasa superior a la tasa libre de riesgo.

De manera principal se considerará la cobertura del colateral, cuando la garantía es menor al 100%, tanto el acreedor como el aval comparten el riesgo de no pago correspondiente al tamaño relativo de la garantía. En este caso, el banco debe cargar una prima por riesgo de no pago de acuerdo con su exposición de riesgo.

Adicional a la cobertura, deberá considerarse una evaluación de mercado y un análisis de preferencia de acuerdo a cualidades adicionales del colateral, como pueden ser si se encuentra asegurado, la facilidad de realización y el tiempo de ejecución, la formalización de la garantía y, por último, la solidez de los avales (físicos o morales), verificando toda la información requerida.

Similar a los préstamos basados en activos, que se enfocan en la disponibilidad y valuación de dichos activos tales como cuentas por cobrar, inventarios y/o otros activos fijos, la determinación del valor económico neto real depende principalmente del valor de mercado del colateral.

Considerando el colateral de un crédito, es relevante mencionar que sólo se evalúa el valor del mismo en función de su carácter como última fuente de repago. Sin embargo, también es posible evaluar su influencia sobre la disponibilidad de pago del acreedor. Es decir, aunque la existencia de una garantía no modifique directamente la capacidad financiera del acreedor para cumplir con sus obligaciones, sí modifica su orden de prioridad para cubrir ciertas obligaciones antes que otras en el caso de tener dificultades financieras. El deseo de evitar la pérdida de la garantía, que puede ser un activo esencial dentro de su ciclo de producción (vgr. Planta de producción o maquinaria y equipo), puede disminuir el riesgo de no pago.

VI.4 OTRAS CONSIDERACIONES

La evaluación de las "C's" de los créditos debe realizarse, dentro del contexto del tipo de crédito que el cliente está solicitando. La estructura del tipo de crédito que se otorga, su plazo y el destino de los recursos prestados, deben tenerse presentes al otorgar cierta ponderación de los criterios a calificar.

Un banco debe de tomar en consideración, al momento de otorgar un crédito, que el plazo al cual se concede éste debe de estar relacionado con las necesidades y estructura de la empresa. Su capacidad de pago y la fuente de los recursos también variarán de acuerdo a los factores anteriores.

Reemplazar o fortalecer activos a corto plazo es signo de que la empresa es estacional; los préstamos son necesarios para sostener puntos altos dentro de producción. Si por el otro lado, la deuda es de largo plazo, la adquisición de activos fijos implica modernización o renovación de equipo, o una política expansionista.

Créditos a corto plazo para reemplazar o fortalecer pasivos pueden indicar problemas para pagar a proveedores u otros acreedores. Esto indica problemas de flujos de efectivo como resultado de la incapacidad de la firma de convertir activos para cumplir con sus obligaciones. Si se trata de largo plazo, el objetivo será substituir sus obligaciones con otras con mejores términos y/o tasas de interés.

Si el objetivo es fortalecer el capital a corto o largo plazo, se trata de estrategias de reestructuración que pueden ir desde la recompra de acciones hasta un "buy-out".

CALIFICACIÓN DE UN CRÉDITO COMERCIAL

Las decisiones de otorgamiento de crédito al consumo por parte de la banca moderna se basan cada vez más en el uso del "credit scoring", sin embargo, este tipo de calificaciones se ha empezado a utilizar en créditos de tipo comercial. El sistema de "scoring" puede ser utilizado para determinar la probabilidad de no pago de un crédito, la valuación del portafolio crediticio y en la determinación de su calidad.

Con las formas de "credit score" se puede evaluar la viabilidad crediticia de un cliente en poco tiempo, se utilizan principalmente en la calificación de créditos hipotecarios y de consumo. Su amplio uso se debe a la efectividad, maleabilidad y consistencia que tienen, ya que se basan en principios estadísticos y de probabilidad que son objetivos. También se utilizan sectores de comportamiento o "migration analysis" para determinar el desempeño del crédito a lo largo del tiempo, y así poder evaluar el riesgo del portafolio.

Cada banco puede desarrollar sus sistemas de "credit score", ponderando las variables en la escala que en su experiencia considere la más adecuada, pero se tiene todavía una fuerte carga de subjetividad, por lo que debe estar consciente del alcance y eficacia del sistema. Sin embargo, el banco debe estar dispuesto a modificar continuamente el modelo, buscando resultados congruentes y estables en el largo plazo.

La política crediticia de un banco debe basarse en estándares crediticios sólidos y homogéneos, además de que el sistema debe ser supervisado estrictamente. El banco debe cumplir con una "disciplina crediticia".

Al ser influenciados por la subjetividad de los ejecutivos de crédito, los sistemas de calificación no necesariamente reflejan los riesgos fundamentales del cliente. De lo anterior surge la necesidad de los bancos de crear u obtener sistemas de calificación que sean más objetivos o que aporten una precisión matemática.

MODELOS PRIMARIOS DE "CREDIT SCORE":

Este tipo de modelos se generan a partir de medidas estandarizadas, que se utilizan en la evaluación del riesgo del cliente. Para construirlo se usa información de la compañía, principalmente sus estados financieros. El credit score se puede entender como una medida de vulnerabilidad corporativa en el sentido que puede servir como medida de fortaleza financiera de la empresa.

Una vez desarrollado el sistema de credit score por una institución financiera, éste debe someterse a una estricta prueba, donde se observen ciertas cualidades, tales como:

- Sensibilidad de la calificación ante cambios reales en la calidad crediticia.
- Nivel de anterioridad con la que puede reconocer un crédito adverso.
- Estabilidad de las calificaciones cuando no se dan cambios significativos en el entorno.

Cuando cierta institución decide adoptar un modelo de credit scoring, debe ser sometido a pruebas dentro de las siguientes características:

- Definición utilizada de riesgo.
- Metodología en el desarrollo del modelo.
- Validez en el tiempo.
- Estabilidad.
- Probabilidad de error.
- Credibilidad.
- Soporte operacional del modelo.
- Pruebas piloto realizadas.

CONSIDERACIONES EN EL USO DE LOS SISTEMAS DE CREDIT SCORE

Los sistemas de "credit scoring", como se menciona anteriormente, siguen utilizando experiencia empírica y políticas discrecionales. Como primera etapa de evaluación, se debe recabar la información cuantificable del cliente, es la única concerniente para los bancos, y en la mayoría de los casos no se toma en cuenta el historial crediticio del cliente.

Con base en lo anterior, los sistemas de credit score determinan sus resultados en función a ciertos atributos del cliente, de ahí la necesidad de que sean cuantificables si se busca establecer métodos objetivos.

$$\text{Credit score} = f(\text{atributos cuantificables})$$

Los sistemas desarrollados por los bancos enfrentan diversos problemas, los bancos deben de estar conscientes de ellos y tomarlos en consideración al momento de tomar decisiones sobre las políticas crediticias a seguir.

Uno de los problemas que se encuentran es el sesgo en los resultados ocasionado por la calidad de la muestra a la que se tiene acceso, ya que normalmente está compuesta por poblaciones de créditos autorizados, dejando fuera el estudio de las solicitudes rechazadas. Muchos de los sistemas también presentan multicolinealidad, ya que las variables que presentan predictibilidad se encuentran correlacionadas.

También encontramos problemas en el tamaño de muestra, pues no son lo suficientemente grandes para determinar adecuadamente los valores límites a calificar en las solicitudes de crédito. Además de que los límites varían de una institución a otra, los diferentes bancos determinan la escala de las variables muchas veces de forma arbitraria, estableciendo las restricciones a priori.

VI.5 CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE UN CRÉDITO COMERCIAL EN MÉXICO

En México existe una amplia gama de modalidades para otorgar financiamiento, y todas son reguladas por la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. Estas modalidades pueden ir desde un crédito directo sin garantía real hasta un crédito específico con la garantía propia del mismo.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) estableció normas prudenciales dentro de las que se encuentran la autocalificación de la cartera de créditos, que da origen a la creación de las reservas "preventivas" para cubrir los riesgos potenciales de irrecuperabilidad; la suspensión oportuna del registro de intereses sobre operaciones vencidas y las reglas sobre diversificación de riesgos.

De este modo, a diferencia de las prácticas comunes a nivel internacional, en el caso de México existe una reglamentación obligatoria y generalizada para la

calificación individual de créditos comerciales, a pesar de que cada institución tiene la posibilidad de desarrollar sus propios sistemas internos de calificación.

Por esto, se describirá al sistema de calificación mexicano considerando la normatividad establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De acuerdo con las Reglas para la Calificación de la cartera Crediticia emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la CNBV, en su Circular No. 1128, establece la metodología aplicable para determinar la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito. En ésta, se formaliza el procedimiento de valuación y su obligación.

MARCO GENERAL:

La calificación de la cartera de créditos comerciales comprenderá aspectos cuantitativos y cualitativos. La calificación cuantitativa se hará de acuerdo a una asignación de valores dependiendo de las características especiales que en ocho diferentes conceptos presenten los créditos. La calificación cualitativa se expresa en literales y no en valores numéricos y no podrá modificar a la cuantitativa en más de un nivel de riesgo hacia arriba o hacia abajo, salvo en excepciones sujetas a revisión especial.

La base de calificación será al cierre de cada trimestre natural (marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31) y por lo tanto las responsabilidades de los acreditados se extraerán esas fechas.

Las autoridades exigen que se evalúe, mediante calificaciones individuales, el 80% o más de la cartera total. De acuerdo a la distribución por montos que presenta la cartera, deberá calificarse a todo acreditado con responsabilidades consideradas dentro de las cuentas correspondientes a la cartera de créditos base para la calificación²², incluyendo créditos cuyo saldo sea superior a la cantidad equivalente a cincuenta mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

La calificación será sobre todo crédito vigente y/o vencido, inclusive los créditos descontados con instituciones de crédito o fondos de fomento y los intereses devengados no cobrados.

Cada uno de los integrantes de un grupo se calificarán por separado, no calificando al grupo en su conjunto. Pero cuando los riesgos de empresas integrantes de un grupo sean inferiores a la cantidad equivalente antes descrita y al consolidarlos excedan esta suma, serán motivo de calificación.

²² Circular 1110 de la CNBV

DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL Y SU APLICACIÓN

El método consta de cinco categorías, identificadas por una letra (de "A" a "E") y definidas en orden creciente en cuanto a riesgo, a cada una de las cuales se asignó un máximo de puntos, como se muestra a continuación:

- "A"** Créditos normales o de riesgo normal.
- "B"** Créditos con riesgo ligeramente mayor al normal.
- "C"** Créditos con problemas potenciales.
- "D"** Créditos con pérdidas esperadas.
- "E"** Créditos perdidos o irrecuperables.

De cada acreditado se deben calificar dentro de las cinco categorías mencionadas, los siguientes aspectos, que en adelante se les nombrará "áreas de riesgo".

- 1.- Experiencia de pago de principal e intereses.
- 2.- Manejo de cuentas corrientes.
- 3.- Análisis de la situación financiera.
- 4.- Administración de la empresa.
- 5.- Mercadeo.
- 6.- Situación de las garantías.
- 7.- Situación laboral.
- 8.- Entorno desfavorable.

La combinación de las calificaciones de cada una de estas variables nos da un resultado y éste es el que se toma en cuenta para la decisión final de si o no otorgar el crédito, la calificación final es un promedio de las calificaciones individuales, el porcentaje de representación es variable según el tipo de negocio de que se trate, en una fábrica, por ejemplo, es muy importante una situación laboral estable, en un despacho es más importante su situación financiera pues los que ahí laboran son pocos y varios de ellos son socios.

Este tipo de sistemas son los que se deben usar en México (o algún otro parecido), para tener un buen nivel de recuperabilidad y puntualidad en los pagos por parte de los acreditados.



CONCLUSIONES



RESPECTO AL ACUERDO DE APOYO A DEUDORES (ADE):

El ADE, independientemente de su insuficiencia y falta de oportunidad, que son atributos que lo descalifican de origen y lo hacen notablemente ineficiente como respuesta adecuada a la situación que pretende enfrentar; en el fondo no significa una aportación real al problema de los deudores ya que representa un beneficio a futuro.

Por lo tanto, cuando los daños ya fueron causados severamente y se están resintiendo gravemente sus consecuencias no es posible aplicar soluciones diferidas a necesidades urgentes del momento.

Además el acuerdo es restringido, porque si bien cubre hasta cierto grado a individuos que ejercen el consumo; no alcanza a muchas empresas que son las verdaderas generadoras de empleos. Si se contemplara una operación más amplia, ésta beneficiaría incluso a corporaciones con mayores adeudos.

Los niveles de aplicación fijados en el acuerdo para apoyar a deudores son absurdos y arbitrarios por incongruentes. Simplemente se han quedado fuera del acuerdo gran número de unidades productivas que hubieran podido beneficiarse aunque fuera marginalmente.

Pero a pesar de todo el acuerdo tiene algo de rescatable y no precisamente porque así se lo hayan propuesto los que lo formularon. Simplemente al haber ofrecido las autoridades económicas del país cierto nivel de tasas de interés, que consideraron las adecuadas y aceptables para favorecer, al menos en primer término, a la economía del país; ya no van a poder modificarlas a la alza, o de lo contrario se tendrán que atener a las consecuencias.

El monto de los adeudos reestructurados al amparo del ADE asciende a 250,214 millones de pesos al 31 de diciembre de 1996. La intención principal del programa fue enfocarse a fijar un límite máximo a las tasas activas aplicables a los acreditados sobre montos limitados de sus créditos, para apoyar a los deudores de menores recursos, pero el problema está en la tasa real aplicada, y en el hecho de que los ingresos de la mayoría de los acreditados no crecen por arriba de la inflación, por lo tanto la amenaza de insolvencia sigue presente. Para asegurar el funcionamiento del programa éste debería de estar acompañado de una política de ingresos que mejorara el poder adquisitivo de los acreditados.

El problema de la cartera vencida no es un problema de cultura de no pago, que obligue a establecer programas de quitas y reestructuraciones de la deuda para que los deudores paguen; lo que sucede es que no hay liquidez debido a que no hay ingreso suficiente para poder cumplir con los pagos correspondientes. Y menos será posible pagar si el costo de la deuda crece en mayor proporción que el ingreso.

RESPECTO A LAS POLÍTICAS DE EXCLUSIÓN DE LOS DEUDORES QUE NO ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS PAGOS:

El excluir de los beneficios de los programas de apoyo a los deudores que no están al corriente de sus pagos, no resuelve el problema de la Banca. Las políticas de apoyo deberían ser incluyentes y no excluyentes. Si hay deudores que están al corriente de sus pagos, es porque la crisis no los ha golpeado tanto como a aquellos que vieron restringidos sus ingresos. Si dejaron de pagar, es porque de plano no pudieron como se menciona en los párrafos anteriores. El hecho es que el mercado de sus productos no creció, porque los productos importados desplazaron del mercado interno a los productos nacionales, y fue por las propias políticas contraccionistas que restringieron el mercado interno, por lo que ellos perdieron. Las altas tasas de interés encarecieron fuertemente el costo de su deuda y como consecuencia cayeron en cartera vencida.

Si en realidad se quiere ayudar a los deudores se tiene que dinamizar el mercado de sus productos y sus ingresos, y eso exige una política comercial y de gasto público muy diferente a la que se ha venido manejando. De igual manera, se tendría que reducir la tasa de interés y acortar el contexto de alta vulnerabilidad que configura la economía abierta generalizada, por lo que habría que replantear la política de liberalización financiera y monetaria, y contar con una política de tasa de interés y crediticia favorable a los deudores y a la propia banca, pues mientras los deudores no tengan poder adquisitivo no se mejorará la posición de la banca nacional. Todo esto es por supuesto no es fácil de llevar a cabo ya que cada movimiento que se haga de las principales variables económicas repercute en las demás, por ejemplo si las tasas de interés se mantienen bajas ya no son atractivas para los inversionistas extranjeros y se producen grandes salidas de capitales, lo cual repercute en el INPC de la BMV que es un indicador clave en el país, luego la moneda tiende a devaluarse porque las condiciones son inestables y así sucesivamente todo se va encadenando, esto sin contar los eventos no previsibles tanto de naturaleza política como social que siempre están a la orden del día.

RESPECTO A LOS MODELOS MATEMÁTICOS:

- Son complejos, aún para los profesionistas familiarizados con toda la terminología matemática y financiera, definitivamente se requiere de una computadora o una calculadora financiera por lo menos para poderlos desmenuzar y comprender. Por otra parte los contratos de los que estos modelos se derivan están redactados con dolo y mala fe, haciendo uso de todo tipo de trucos para evadir las disposiciones legales tal como se explica en el capítulo correspondiente. Para la gran mayoría de los usuarios del crédito son definitivamente incomprensibles, pero los firmaron simplemente por aprovechar la oportunidad de haber calificado para un crédito "aparentemente" pues como se explicó antes no se llevaron a cabo estudios reales de las posibilidades de los acreditados.

- Los modelos de cada banco son diferentes, no hay consistencia ni aún dentro de una misma institución pues llegan a darse varios modelos, según el tipo de crédito y la fecha en que se contrate,
- Las variables que se manejan como base para el cálculo de intereses por lo general tienden a subir en mucho mayor proporción que el ingreso de los acreditados.

EN CUANTO AL PROBLEMA DE LAS CARTERAS VENCIDAS Y EL FOBAPROA-IPAB:

En muchos aspectos tanto en el proceso de reprivatización de los bancos como en lo referente a la entrega de recursos para créditos se incurre en infinidad de violaciones a disposiciones legales en forma tal que es ya violación sobre violación, por ejemplo en lo que respecta a la intervención del FOBAPROA para rescatar a los bancos

Se establece legalmente que es el Banco de México el que tiene que funcionar como organismo de última instancia mas no un fideicomiso como éste, por otra parte los bancos no deben de recurrir al apoyo de un organismo de última instancia llámese Banco de México o aún el mismo FOBAPROA, a menos que agoten primero sus propios recursos y esto no fue así pues hubo bancos que adquirieron otros bancos pagando cuantiosas sumas y demostrando así su nivel de liquidez y sin embargo acudieron al FOBAPROA para pedir ayuda financiera y respaldo para su cartera.

El Gobierno afirma que su intervención en el rescate bancario fue para "apoyar a las instituciones y no a sus accionistas", pero resulta que éstos acabaron deshaciéndose de la cartera incobrable, gracias a que el Gobierno se las compró, lo que permitió mejorar los niveles de capitalización de la banca y no sacrificar su patrimonio para cubrir esta cartera.

Por otra parte de los activos del Fobaproa se calcula que se recuperará sólo el 30 por ciento, debido a que el 70 por ciento restante es cartera de mala calidad, lo que representará pérdidas que serán asumidas como deuda pública. La premura con la que las autoridades actuaron les impidió revisar el tipo de cartera que estaban comprando a los bancos, compraron cartera muy por encima de su valor, y hasta incobrable.

"En opinión de Standard & Poor's, la crisis bancaria ha costado 21 por ciento del PIB al fisco desde 1995 y para que el proceso de saneamiento concluya, también será necesaria una revigorización del crédito, pues sin ello no es sostenible el crecimiento económico del país en el largo plazo."²³

Es necesario reactivar el crédito en la economía nacional pues el sector productivo así lo demanda.

²³ El Financiero, 20 de julio de 2000. P.10.

EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHOORO BANCARIO (IPAB)²⁴

El IPAB es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal que garantiza los depósitos bancarios de dinero, así como los préstamos y créditos a cargo de las instituciones. Sin embargo, quedan excluidos de la citada protección:

- Las obligaciones a favor de entidades financieras.
- Las obligaciones a favor de cualquier sociedad que forme parte del grupo financiero al cual pertenezca la institución de banca múltiple.
- Los pasivos documentados en títulos negociables, así como los títulos emitidos al portador.
- Las obligaciones o depósitos a favor de accionistas, miembros del consejo de administración y funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la institución de que se trate, así como apoderados generales.
- Las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o a las sanas prácticas y usos bancarios, en las que exista mala fe y las relacionadas con operaciones de lavado de dinero.

Al efecto, el IPAB pagará el saldo de las referidas obligaciones garantizadas, hasta por una cantidad equivalente a 400 mil Unidades de Inversión (UDIs) por persona, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma institución, subrogándose en los derechos de cobro respectivos.

Por su parte, las instituciones deberán cubrir al IPAB las cuotas ordinarias y extraordinarias, que la Junta de gobierno de éste establezca en función del riesgo al que se encuentran expuestas. Estableciéndose que las cuotas ordinarias no podrán ser menores del 4 al millar, y las extraordinarias no podrán exceder, en un año, del 3 al millar, sobre el importe al que asciendan las operaciones pasivas de las instituciones. Adicionalmente, la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias no podrá exceder, en un año, del 8 al millar sobre el importe total de las operaciones pasivas de las instituciones.

El IPAB podrá otorgar apoyos financieros tendientes a proveer la liquidez o el saneamiento de alguna institución. Tales apoyos podrán otorgarse mediante la suscripción de acciones y obligaciones subordinadas, asunción de obligaciones, otorgamiento de créditos o la adquisición de bienes propiedad de las instituciones y sólo procederán cuando.

- A) Se cuente con un estudio técnico, que justifique la viabilidad de la institución y la idoneidad del apoyo,

²⁴ Informes del Banco de México de 1998 y 1999.

- B) Se estime más conveniente que la institución se mantenga en operación, porque tal opción sea menos costosa que el pago de las obligaciones garantizadas,
- C) Se presente un programa de saneamiento para la institución que recibirá el Apoyo,
- D) Se otorguen garantías o el IPAB tome las medidas necesarias, a fin de que los Accionistas de la institución apoyada absorban el costo que les hubiere correspondido de no haberse dado el apoyo, y
- E) La Junta de Gobierno autorice el otorgamiento del apoyo.

La administración y gobierno del IPAB están conferidos a una Junta de Gobierno, y a un Secretario Ejecutivo. La Junta de Gobierno se integra por: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Gobernador del Banco de México, el presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y cuatro vocales designados por el Ejecutivo Federal y aprobados por dos terceras partes de la Cámara de Senadores y, en sus recesos, por la misma proporción de integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. El Secretario Ejecutivo será designado y removido por la propia Junta de Gobierno.

Es importante destacar que el régimen transitorio de la ley establece que el Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados tomarán las medidas pertinentes para que las auditorías al Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) concluyan en un plazo máximo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de la Ley, de tal modo que, en la medida en que las operaciones de dicho Fondo sean auditadas, se procederá a deslindar responsabilidades en caso de que se detecten irregularidades, y una vez concluidas las auditorías, las instituciones podrán optar en dar por terminados los contratos y cancelar las operaciones con el FOBAPROA, debiendo regresar a éste los títulos de crédito que les haya emitido, y a cambio dicho Fondo les deberá devolver los derechos de cobro de la cartera respectiva. Simultáneamente con lo anterior, el IPAB otorgará una garantía o instrumento de pago que cubra los mencionados derechos de cobro, en los términos de las Reglas que al efecto emita la Junta de Gobierno.

Con motivo de los actos que lleven a cabo el Gobierno Federal y el Banco de México para la extinción del FOBAPROA y el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), se establece que el IPAB asumirá los créditos otorgados por el Banco de México a los referidos fideicomisos, debiendo convenir los términos y condiciones para que tales financiamientos se vayan extinguiendo sin cargo al IPAB, en la medida en que los resultados del Banco de México así lo permitan, sin afectar el capital y reservas del propio Banco.

El IPAB procederá a evaluar, auditar y concluir las operaciones de saneamiento financiero iniciadas por el FOBAPROA correspondientes a Banco del Atlántico, S.A. Banca Promex, S.A. y BanCrecer, S.A.

Finalmente, con cifras a diciembre de 1999, el IPAB presenta pasivos por 722,500 millones de pesos y activos por 185,200 millones de pesos. En estas cifras se incluyen tanto las operaciones de saneamiento como los programas de capitalización, compra de cartera y los de apoyo a deudores.

RESPECTO A LA REACTIVACIÓN DEL CRÉDITO:

A pesar de el regreso de capitales y el acceso de México a los mercados internacionales, estas condiciones no han sido de magnitud suficiente para permitir mayor liquidez y recursos financieros que permitan retomar la dinámica crediticia y un crecimiento generalizado de la economía que se traduzca en mejores ingresos para que los deudores puedan cumplir con sus obligaciones, y el sector bancario salga de los problemas de insolvencia que le afligen.

Al no generar la banca condiciones financieras para el crecimiento sostenido y generalizado de la economía, obliga a las grandes empresas nacionales a buscar financiamiento en la banca internacional, a la cual los pequeños y medianos empresarios no tienen acceso, pues no tienen garantías para responder por los créditos. Las empresas tienen que asumir riesgos al endeudarse en dólares, que en caso de elevarse esta divisa resultan sumamente costosos.

Es pues cuestión de evaluar bien las circunstancias actuales y de ir tomando las medidas pertinentes, para atacar las causas del problema, aunque sea en una forma más lenta pero más sólida y con mayores posibilidades de estabilidad a largo plazo, para ello se deben tomar en cuenta los dos puntos de vista, tanto el de los deudores que se encuentran en imposibilidades de pago como el de los bancos que aunque con tantos malos manejos y evasiones de carácter legal, si tienen el derecho de cobrar el dinero que prestaron y que la gente o las empresas usaron, ya sea para artículos o servicio de consumo (en el caso de las tarjetas de crédito), o para la compra de algún inmueble o para la expansión de su negocio.

BIBLIOGRAFÍA

"A Free-For-All in Mexican Banking", Business Week, 7 de noviembre de 1994, p.50.

Anuario Financiero de la Banca en México, Asociación de Banqueros de México, Ejercicio 1995, Volumen LVI.

"Bank Operating Credit Risk", Assesing and Controlling Credit Risk in Bank Operating Services, Probus Publishing Company, EUA, 1993.

Banqueros y Revolucionarios, ZEBADÚA, Emilio, Ed. Fondo de Cultura Económica

Boletín Estadístico de Banca Múltiple, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, junio de 1997, Tomo XLIII, Número 578, ISSN 0185-6456.

Carteras vencidas, Inestabilidad Financiera, Huerta G. Arturo, Ed. Diana, México, 1997.

Circular 1128, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Metodología Oficial Para la Calificación de la Cartera de Créditos de las Instituciones de Banca Múltiple, México, Agosto 1991.

Circular 2019, Banco de México, septiembre de 1995.

Circular 1110, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Régimen Contable para los Efectos Derivados de la Calificación de la Cartera de Créditos en Función de su Grado de Riesgo, México, Marzo 1991.

Código Civil

Código de Comercio

"Corporate Credit-Scoring Models: Approaches and Tests for Successful Implementation", The Journal of Commercial Lending, Altman, Edward. Haldeman, Robert, Mayo 1995.

"Credit Analysis is Risk Analysis", The Bankers Magazine, Marzo-Abril 1985, p.49-54.

"Credit Scoring System: A Critical Analysis, Journal of Marketing", Capon Vol. 46 p.82-91, primavera 1982.

- "Credit Scoring's New Frontier", Bank Management, Radding Alan v68 p.57-62, septiembre 1992.
- Derecho Bancario, Joaquin Rodríguez, Editorial Porrúa, 1993.
- Diccionario de Economía, ZORRILLA, Arena Santiago y José M. México, Limusa-Noriega (2ª Ed.)
- Ejecutivo de Finanzas, Mendoza Roberto G., Editorial IMEF, No. 9, septiembre de 1991.
- El Nuevo Sistema Financiero Mexicano, Villegas H. Eduardo, y Ortega Rosa Ma, Editorial Pac, 1991.
- "El Entorno Económico y el Sistema Financiero Mexicano", Ejecutivo de Finanzas, León Opalín, mayo de 1995, IMEF.
- El Debate del Fobaproa, Orígenes y Consecuencias del Rescate Bancario, Huerta González, Arturo, Ed. Diana, México, 1998.
- "Facing up The Risks", "How Financial Institutions can Survive and Prosper", Casserley, Dominic, John Wiley & Sons, Inc, E.U.A. 1991.
- Historia de la Banca Mexicana, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, México 1986.
- Historia de la Bolsa Mexicana de Valores, notas de Internet
- Informes del Banco de México (1982-1999)
- Las Nuevas Finanzas en México, Catherine Mansell Carstens, Editorial Milenio, 1992.
- Las Finanzas Populares en México, Catherine Mansell Carstens, Editorial Milenio, 1995.
- Ley de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito
- Manual de Defensa Legal para Deudores Hipotecarios, Protección Económica Ciudadana, Ing. Blake Víctor, México, 1997.
- Managing Financial Risk, Charles W. Smithson & Clifford W. Smith, Editorial Irwin, 1995.
- "Modernización Financiera y Desincorporación Bancaria", Ejecutivo de Finanzas, Fernández V. Víctor Manuel., IMEF, julio de 1991.

Nuevo Derecho Bancario y Bursátil,Carvallo Yañez Erick. Editorial Porrúa, 1995.

Origen, crecimiento y destino de las Deudas Bancarias, Chávez R. Omar, Grupo Editorial Iberoamérica, México, Agosto 1996.

Problemas Económicos de México, Silvestre Méndez, José. México, McGraw Hill, 1998.

"The Sour After-Taste of Tequila" Euromoney, marzo de 1995.